



III LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México D. F., a 25 de abril de 2006.

No. 14

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA

C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM	Pag. 03
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA	Pag. 03
COMUNICADO DEL LICENCIADO RICARDO RUIZ SUÁREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	Pag. 06
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NOTARIADO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL REGISTRO NACIONAL DE TESTAMENTOS	Pag. 07
DICTAMEN, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA RESPECTO A LA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR EL LICENCIADO ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS	

Continúa en la pag. 2

RODRÍGUEZ, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL NUEVO CÓDIGO PENAL, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA, DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL

Pag. 13

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EL ENVÍO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SANTA CRUZ ACALPIXCA EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Pag. 54

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITAN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LA INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE USOS DEL SUELO EN LOS QUE OPEREN MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS CONSIDERADAS COMO DE BAJO IMPACTO

Pag. 57

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR A LA DELEGACIÓN POLÍTICA DE CUAJIMALPA DE MORELOS, INFORMACIÓN SOBRE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN OTORGADAS EN LAS BARRANCAS DE DICHA DEMARCACIÓN

Pag. 62

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO AL ACCESO GRATUITO A LOS SERVICIOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS A LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE CARECEN DE SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

Pag. 68

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE CULTURA RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 55 Y 56; Y QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 55-BIS, 55-TER, Y 55-QUATER, A LA LEY PARA LA CELEBRACION DE ESPECTACULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL

Pag. 77

A las 15:50 horas

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

Lista de Asistencia

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 34 diputados. No hay quórum, perdón, hay quórum.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.- Sí hay quórum, señor Secretario. Esta Presidencia lo exhorta a que asuma sus funciones de Secretario como lo marca el Reglamento, señor Secretario y se le solicita también al Presidente de la Comisión de Gobierno que pueda establecer comunicación con los diputados Coordinadores de los grupos parlamentarios minoritarios que también es su obligación asistir a esta sesión. Muchas gracias, diputado Presidente.

Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria 25 de abril de 2006

1. Lista de asistencia.

2. Lectura del orden del día.

Comunicados

3. Uno del Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

Dictámenes

4. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a las observaciones formuladas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal al decreto que reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal,

el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Notariado para el Distrito Federal en relación con el registro nacional de testamentos, que presenta la Comisión de Notariado.

5. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Nuevo Código Penal, del Código de Procedimientos Penales, de la Ley de Cultura Cívica, de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia, todas del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

6. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar de manera respetuosa a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de esta Asamblea Legislativa, a que realicen a la brevedad posible, recorridos a diferentes mercados públicos de la delegación Álvaro Obregón, con el fin de efectuar un balance de las necesidades de los locatarios para que brinden de manera eficiente sus servicios; de igual manera se invita a los diputados de este H. Órgano Legislativo, a que si les interesa participar en los diferentes recorridos se sumen a ellos, para que de esta manera sea plural la participación y se enriquezca el balance de las necesidades de los locatarios, que presenta la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

7. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal el envío a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su análisis y en su caso aprobación del programa parcial de desarrollo Urbano de Santa Cruz Acalpixca en la delegación Xochimilco, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

8. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Desarrollo Económico del Distrito Federal, remitan a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, información sobre el programa de regularización de usos de suelo en los que operen micro y pequeñas empresas consideradas como de bajo impacto, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

9. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la delegación política de Cuajimalpa de Morelos, información sobre las licencias de construcción otorgadas en las barrancas de dicha demarcación, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

10. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de la

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

11. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo relativo al narcomenudeo, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

12. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al secretario de Seguridad Pública, ingeniero Joel Ortega Cuevas, remita un informe detallado a este Órgano Legislativo, sobre las acciones y resultados de las 70 coordinaciones territoriales de Seguridad Pública y procuración de justicia que operan en el Distrito Federal para combatir la impunidad y atacar con eficiencia la delincuencia en la Ciudad de México, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

13. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la ciudadana Laura Velázquez Alzúa, jefa delegacional en Azcapotzalco, para que instruya al personal a su cargo para que dé mantenimiento a las fuentes ornamentales de esa demarcación, que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

14. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, para aumentar sanciones a quien venda bebidas alcohólicas a menores de edad e incapaces o se comercialice de manera clandestina, que presenta la Comisión de Fomento Económico.

15. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Cultura.

16. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 33 bis de la Ley de Transporte y Viabilidad y se adiciona una fracción IV al artículo 18 de la Ley para Personas con Discapacidad en el Distrito Federal, en materia de seguridad a bordo de las unidades de transporte público individual de pasajeros (taxis), que presentan las comisiones unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de transporte.

17. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa de decreto por el que se crea la Ley que establece el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

18. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa por el que se adiciona el Capítulo III al Título Décimo Séptimo del Libro Segundo del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

19. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa de decreto que reforma los artículos 55 y 56; y que adiciona los artículos 55 - bis, 55 - ter, y 55 - quater, a la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, que presentan las comisiones unidas de Administración Pública local y de Cultura.

Propuestas

20. Con punto de acuerdo sobre Demetrio Sodi y Beatriz Paredes, que presenta el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

21. Con punto de acuerdo sobre la delegación Iztapalapa, que presenta el diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

22. Con punto de acuerdo sobre la delegación Miguel Hidalgo, que presenta el diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

23. Con punto de acuerdo sobre la delegación Miguel Hidalgo, que presenta el diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

24. Con punto de acuerdo sobre la venta de pornografía en los puestos de periódicos y revistas en el Distrito Federal, que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barron, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

25. Con punto de acuerdo sobre la campaña presidencial en nuestro país, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

26. Con punto de acuerdo para exhortar al sistema de aguas de la Ciudad de México, realice diversas acciones para mejorar el manantial San Bartolo Ameyalco, que presenta la diputada independiente Martha Teresa Delgado Peralta.

27. Con punto de acuerdo sobre el agente naranja, que presenta el diputado Efraín Morales Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

28. Con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aclare cuál ha sido el desempeño del manejo de la deuda en el Distrito Federal, que presenta la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29. Con punto de acuerdo sobre mercados públicos en el Distrito Federal, que presenta la diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

30. Con punto de acuerdo mediante el cual se solicita a la Comisión de Gobierno la autorización de recursos

suficientes para la reproducción de diversa información elaborada y editada por la Secretaría de Salud del Distrito Federal, que presenta el diputado Efraín Morales Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

31. Con punto de acuerdo sobre las invasiones al suelo de conservación, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

32. Con punto de acuerdo sobre la situación del agua en la delegación Álvaro Obregón, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

33. Con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que conforme a sus atribuciones revise el plan parcial de Desarrollo Urbano de la delegación Tlalpan, para que se modifique el uso de suelo y deje de ser suelo de conservación la zona conocida como Paraje de los Zorros o Colonia Solidaridad y asimismo se regularice y forme parte del suelo Urbano; que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

34. Con punto de acuerdo sobre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que presenta la diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

35. Con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al licenciado Nelson Vargas, presidente de la "CONADE" para que promueva la afiliación de la liga de fútbol femenino profesional ante la federación mexicana de fútbol, que presenta el diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

36. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al área de comunicación social de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publique diversos desplegados para informar a la ciudadanía del Distrito Federal sobre la permanencia de los programas con los que cuenta el Gobierno del Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

37. Con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al licenciado José Francisco Gil Díaz, Secretario de Hacienda y Crédito Público y al doctor Arturo Herrera Gutiérrez, Secretario de Finanzas del Distrito Federal; para que se promuevan, establezcan y coordinen mesas de concertación con los representantes sociales de los mercados públicos y concentraciones del Distrito Federal, a efectos de llegar al establecimiento de acuerdos respecto al impuesto sobre la renta, que presenta el diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

38. Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la suprema corte de justicia de la nación para que averigüe la violación grave y reiterada de garantías individuales por la jefa delegacional en Cuauhtémoc, Virginia Jaramillo Flores y a otros servidores públicos; que presenta la diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

39. Con punto de acuerdo sobre el narcomenudeo en el Distrito Federal, que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barron, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

40. Con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la secretaría de obras y servicios y a los dieciséis jefes delegacionales para que actúen en torno a sus facultades para retirar todo lo que obstruya la visualización de los señalamientos viales a los conductores y peatones, que presenta el diputado Alberto Trejo Villafuerte, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

41. Con punto de acuerdo sobre jóvenes en el Distrito Federal, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

42. Con punto de acuerdo sobre la delegación Magdalena Contreras, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

43. Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, que resuelva los casos de trabajadores de base de su administración que tiene una afectación salarial en el área médica, que presenta la diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

44. Con punto de acuerdo para solicitar la apertura inmediata de un camino obstruido en la delegación Cuajimalpa de Morelos, que presenta la diputada independiente Martha Teresa Delgado Peralta.

45. Con punto de acuerdo sobre la problemática de la colonia Ahuizotla de la delegación Azcapotzalco, que presenta el diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

46. Con punto de acuerdo sobre los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, que presenta la diputada María Claudia Esqueda Llanes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

47. Con punto de acuerdo en relación a la publicidad exterior, que presenta el diputado Héctor Mauricio López Velázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

48. Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Alejandro Encinas Rodríguez instruya a la Directora General del Instituto de Ejecución

Media Superior del Distrito Federal, matemática María Guadalupe Lucio Gómez Maqueo, coordine el diseño de una reforma integral del bachillerato dependiente del Gobierno del Distrito Federal, que permita ampliar la cobertura con criterio de equidad, ajuste la estructura curricular, mejore su calidad e integre, coordine y gestione el sistema de educación media superior en el Distrito Federal, que presenta el diputado Juventino Rodríguez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

49. Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Alejandro Encinas Rodríguez para que se publique el reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal, que presenta el diputado Miguel Ángel Solares Chávez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

50. Con punto de acuerdo sobre la delegación Miguel Hidalgo, que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

51. Con punto de acuerdo sobre la delegación Miguel Hidalgo, que presenta la diputada María Gabriela González Martínez, del grupo parlamentario del partido acción nacional.

52. Con punto de acuerdo sobre el proceso electoral en el país y particularmente en el Distrito Federal, que presenta el diputado Julio Escamilla Salinas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

53. Con punto de acuerdo sobre el centro deportivo renovación nacional de la delegación Azcapotzalco, que presenta el diputado José Antonio Arévalo González, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

54. Con punto de acuerdo relativo a la Secretaría de Desarrollo social del Distrito Federal, que presenta el diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

55. Con punto de acuerdo por el que se solicita un informe detallado a la licenciada Rocío Barrera Badillo, encargada del despacho en la jefatura delegacional en Venustiano Carranza, respecto del proyecto para realizar obras de remozamiento en el perímetro comprendido por las calles Fray Servando Teresa de Mier, general Emiliano Zapata, Ejes 1 y 2 oriente, que presenta la diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

56. Con punto de acuerdo en torno a la problemática urbana de la Ciudad de México, que presenta el diputado José Guadalupe Jiménez Magaña, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

57. Con punto de acuerdo por el cual se hace un exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Alejandro

Encinas Rodríguez, para que el Bosque de Nativitas, de la demarcación territorial de Xochimilco sea declarado área verde con valor ambiental, que presenta el diputado Miguel Ángel Solares Chávez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

58. Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a fin de proteger los derechos de los obreros, que presenta el diputado Adrián Pedrozo Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

59. Con punto de acuerdo sobre el otorgamiento de créditos de Vivienda, que presenta la diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Pronunciamientos

60. Sobre transparencia, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. PRESIDENTA.- Muy amable, diputado Secretario.

Esta Presidencia informa que en virtud del tiempo que ha mediado entre el tiempo de la pasada sesión y el inicio de la presente, se va a dispensar la aprobación del acta de la sesión anterior, misma que se someterá a consideración de este pleno en la próxima sesión.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México La Ciudad de la Esperanza
SECRETARIA DE GOBIERNO

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

México, D. F., A 21 DE ABRIL DE 2006.
SG/03798/2006

GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracción I y 9 último párrafo de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y 23 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito remitir a Usted, oficio JG/02397/2006, mediante el cual el Jefe de Gobierno propone como candidatas a ocupar el cargo de Procurador Ambiental y del

Ordenamiento Territorial del Distrito Federal a la licenciada Ileana Villalobos Estrada, ingeniero Miguel Ángel Olayo González y a la bióloga Ligia Butrino Madrigal, en virtud de la renuncia del Lic. Enrique Provencio Durazo como Procurador Ambiental y y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal de fecha 1 de marzo de 2006.

Se anexa original del oficio de referencia, Curriculum vitae y copia del acta de nacimiento de los referidos candidatos.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ

— O —

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México La Ciudad de la Esperanza
JEFATURA DE GOBIERNO

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

México, D. F., A 20 DE ABRIL DE 2006.
JG/0239/2006

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA
PRESENTE

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que el pasado 1º de marzo de 2006, el Lic. Enrique Provencio Durazo comunicó a esta Jefatura de Gobierno su renuncia al cargo de Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

En tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracción I y 9, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, me permito hacer llegar a esa H. Asamblea Legislativa, la propuesta de la terna de candidatos a ocupar el cargo de Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, que a continuación se señala.

1. Lic. Ileana Villalobos Estrada.
2. Ing. Miguel Ángel Olayo González.
3. Bióloga Ligia Butrón Madrigal.

Lo anterior, con la finalidad que una vez que ese H. Órgano Local de Gobierno agote el proceso de

ratificación previsto por la Ley Orgánica de mérito, esta Jefatura proceda a expedir el nombramiento correspondiente.

Acompañando al presente se servirá encontrar curriculum vitae y copia del acta de nacimiento de los candidatos propuestos para ocupar el citado cargo.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado Secretario. Tórnese para los efectos legislativos conducentes a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Notariado a las observaciones formuladas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal al decreto que reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Notariado para el Distrito Federal en relación con el Registro Nacional de Testamentos.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZÁLEZ MALTOS.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

DICTAMEN A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS

CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL REGISTRO NACIONAL DE TESTAMENTOS.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

A la Comisión de Notariado de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le fueron turnadas para su análisis y dictamen las **OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL REGISTRO NACIONAL DE TESTAMENTOS**, aprobado por el Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 20 de diciembre del 2005.

Con fundamento en los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V, incisos, g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracciones XI y XII y 48 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 62 fracción XXIII, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Notariado se abocó al análisis y dictamen de dichas observaciones para someter a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 20 de septiembre de 2005, se presentó la **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DICTAMEN RELATIVO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL REGISTRO NACIONAL DE TESTAMENTOS**, suscrita por el Diputado Andrés Lozano Lozano del Partido de la Revolución Democrática.

2. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Notariado, mediante reunión de trabajo de fecha 15 de diciembre de dos mil cinco, analizaron y aprobaron el dictamen de la iniciativa presentada a efecto de someterlo a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa.

3. El día 20 de diciembre de dos mil cinco, el Pleno de este Órgano Legislativo aprobó el dictamen presentado por la Comisión de Notariado en relación con la Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley del Notariado para el Distrito Federal en relación con el Registro Nacional de Testamentos.

4. Mediante oficio SG/00331/2006 de fecha 12 de enero de dos mil seis, el Secretario de Gobierno, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, con fundamento en los artículos 48 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y por instrucciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, remite a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, las observaciones al Decreto mencionado, a efecto de someterlas a consideración y en su caso aprobación de este Órgano Legislativo.

5. Por acuerdo de la Comisión de Gobierno y con fundamento en el artículo 44 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría Técnica de la Comisión de Gobierno, por oficio número CG/ST/084/06 de fecha 15 de febrero del año en curso, remitió a la Comisión de Notariado las observaciones al Decreto antes mencionado.

6. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Notariado, se reunieron el 30 de marzo del año en curso, a efecto de analizar y elaborar el dictamen a las observaciones presentadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de someterlo a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión de Notariado es competente para conocer y dictaminar sobre las observaciones formuladas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Decreto que Reforma y Adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, El Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley del Notariado para el Distrito Federal en Relación

con el Registro Nacional de Testamentos; de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 62 fracción XXIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, todas las leyes o decretos que expida la Asamblea Legislativa se remitirán para su promulgación al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien cuenta con diez días hábiles para realizar observaciones; en este sentido, el decreto que nos ocupa, fue devuelto con observaciones para ser discutido de nuevo por este Órgano Legislativo.

TERCERO. Que los artículos 67 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, facultan al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para celebrar convenios de coordinación con la federación, estados y municipios, y de concertación con los sectores social y privado; así como celebrar convenios de coordinación de acciones con el Ejecutivo Federal, sus dependencias y entidades.

CUARTO. Que con fundamento en lo señalado en el considerando anterior, fue que el Gobierno Federal y el del Distrito Federal suscribieron el 23 de enero del año dos mil cuatro, el “**Convenio de Coordinación para contribuir a la constitución, implementación y desarrollo del Registro Nacional de Testamentos y aprovechar la información contenida en el mismo**”, y mediante el cual se instrumentó la creación del Registro Nacional de Avisos de Testamento.

QUINTO. Que el Registro Nacional de Avisos de Testamento, tiene como objetivo permitir a las autoridades cuya competencia es proporcionar los informes sobre disposiciones testamentarias de cada estado, contar con información objetiva y confiable sobre las inscripciones o avisos de testamento que se realicen, o bien la revocación de éstos, al crear, mantener y actualizar una base de datos, en donde se almacena y concentra la información de los avisos de testamento que son otorgados ante los notarios, o depositados ante las autoridades correspondientes de los estados del país.

SEXTO. Que el Gobierno del Distrito Federal al suscribir el convenio de referencia, se comprometió en el inciso a), de la Cláusula TERCERA, a remitir con periodicidad y a través de los medios determinados, la información correspondiente sobre los avisos de testamento que rindan los Notarios, así como los testamentos ológrafos depositados en el Archivo General de Notarías al Registro Nacional de Testamentos.

SÉPTIMO. Que atendiendo al compromiso señalado en el considerando anterior, es que este Órgano Legislativo, aprobó el 20 de diciembre de dos mil cinco el Decreto que Reforma y Adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley del Notariado para el Distrito Federal en Relación con el Registro Nacional de Testamentos, que comprende la reforma del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 121 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y la adición del artículo 789 bis al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

OCTAVO. Que la observación del Jefe de Gobierno al decreto aprobado por este Órgano Legislativo, se refiere concretamente a la reforma planteada a Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, señalando en principio, que al adicionar al final del primer párrafo del artículo 35 al Registro Nacional de Avisos de Testamento, al dar lectura en su contexto, se advierte que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, tendría facultades para revisar y elaborar proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y administrativos relacionados con el Registro Nacional de Avisos de Testamento, lo cual sería una invasión de atribuciones, violentando disposiciones constitucionales”.

NOVENO. Que las fracciones II y XXIV del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, disponen expresamente que las atribuciones de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, son las de asesorar jurídicamente al Jefe de Gobierno en los asuntos que éste le encomiende; y previa opinión de la Secretaría de Gobierno en cuanto a la posible concertación, coadyuvar en la elaboración y sancionar los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos y administrativos relativos a la coordinación con la Administración Pública Federal y con los gobiernos estatales.

DÉCIMO. Que el “**Convenio de Coordinación para contribuir a la constitución, implementación y desarrollo del Registro Nacional de Testamentos y aprovechar la información contenida en el mismo**”, en su CLAÚSULA segunda, Inciso g), establece que uno de los compromisos de la Secretaría, (Secretaría de Gobernación), es emitir las políticas de procedimiento del Registro Nacional de Testamentos, **de común acuerdo con el Distrito Federal** cuando dichas políticas impliquen la realización de acciones a cargo de este último; y el inciso h) del mismo documento señala: **el Suscribir con el Distrito Federal, los convenios específicos que se desprendan del presente Convenio de Coordinación**

DÉCIMO PRIMERO. Que atendiendo a lo anterior, esta dictaminadora coincide con los motivos expuestos en la

observación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en relación al primer párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, aunque la inclusión del mencionado Registro no se considera propiamente una invasión de atribuciones, ya que se tiene pleno conocimiento de que la elaboración de reglamentos y decretos en materia federal, son exclusivamente competencia de la federación; y que en cuanto a los convenios de coordinación que suscribe el Jefe de Gobierno, éstos deben ser revisados por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, de conformidad con la atribución que le confiere la fracción XXIV del mencionado artículo; por lo cual esta dictaminadora, estima conveniente suprimir del primer párrafo de la disposición normativa que nos ocupa la mención del Registro Nacional de Avisos de Testamento, ya que atendiendo a esa lógica, se tendrían que adicionar en el primer párrafo del artículo 35 todas y cada una de las dependencias ya sea federales, estatales o municipales con las que el Gobierno del Distrito Federal firme algún instrumento jurídico.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en segundo lugar, por lo que se refiere a la observación planteada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en relación a la fracción XX del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la cual consiste en afinar la redacción para que no se preste a confusiones, en atención a que la labor que realiza el mencionado registro se encuentra apoyada por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, como se desprende del convenio suscrito con la federación, se estima conveniente, ya que se debe adecuar la normatividad de las instituciones a los progresos tecnológicos y administrativos; en este sentido la función administrativa se realiza a través de la ejecución de leyes, aunado a que la actividad del Estado es el conjunto de actos materiales y jurídicos, operaciones y tareas que realiza en virtud de las atribuciones que a legislación positiva e otorga; por tanto esta dictaminadora considera idónea la observación formulada por el ejecutivo local en relación a la redacción que propone de a fracción XX del artículo 35 de a Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, ya que afino su contenido y previene confusiones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos de los artículos 48 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Notariado:

RESUELVE

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, determina atender a las

observaciones formuladas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal al decreto aprobado el 20 de diciembre de 2005, en relación al primer párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como a la observación a la relación a la fracción XX del mismo artículo, para quedar como sigue:

Artículo 35.- A la Consejería Jurídica y de Servicios Legales corresponde el despacho de las materias relativas a las funciones de orientación, asistencia, publicación oficial, y coordinación de asuntos jurídicos; revisión y elaboración de los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa; revisión y elaboración de los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se sometan a consideración del Jefe de Gobierno de los servicios relacionados con el Registro Civil, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Archivo General de Notarías.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I a XIX...

XX. - Dirigir, organizar y supervisar el Archivo General de Notarías; elaborar los lineamientos y criterios técnico-jurídicos a los que se sujetará el mismo, en general, prestar los servicios relacionados con éste, así como crear, administrar y resguardar la base de datos que contenga los avisos de testamento otorgados en el Distrito Federal o ante cónsul, proporcionando dicha información al Registro Nacional de Avisos de Testamento y remitir a los jueces y notarios los resultados de las búsquedas que a su vez expida el Registro Nacional de Avisos de Testamento.

XXI al XXIX...

SEGUNDO.- Por lo que se refiere a la reforma al artículo 121 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, y la adición al artículo 789 bis al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal del decreto aprobado el 20 de diciembre del 2005 por este órgano Legislativo, ya que no fueron observadas por el Jefe de Gobierno, se reitera su contenido para quedar como sigue:

Artículo 121.- Siempre que ante un notario se otorgue un testamento, éste dará aviso al Archivo, dentro de los cinco días hábiles siguientes, en el que expresará a fecha del otorgamiento, el número de notaría, nombre completo del notario, tipo de testamento, número de escritura, volumen o tomo, el nombre, sus demás generales, en su caso cualquier otro dato que requiera el formato para integrar los avisos de testamento, y recabará la constancia correspondiente. En caso de que el testador manifieste en su testamento los nombres de sus padres, se incluirán éstos en el aviso.

Artículo 789 bis.- Inmediatamente que se inicie el procedimiento sucesorio, el juez o el notario ante quien

se tramite deberá obtener el informe de existencia o inexistencia de alguna disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión, ante el Archivó Judicial del Tribunal Superior de Justicia y en el Archivo General de Notarías, ambos del Distrito Federal, siendo esta última dependencia la encargada de solicitar la información al Registro Nacional de Avisos de Testamento, sobre la existencia o inexistencia de alguna disposición testamentaria en entidad federativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor a los treinta días naturales siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN

Dip. Andrés Lozano Lozano, Presidente; Dip. Irma Islas León, Vicepresidenta; Dip. Rafael Hernández Nava, Secretario; Dip. Alfredo Carrasco Baza, Integrante; Dip. Julio César Moreno Rivera, Integrante.

Marzo 30, 2006

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Andrés Lozano, a nombre de la Comisión de Notariado. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ANDRÉS LOZANO LOZANO.- Con su venia, diputada Presidenta Guadalupe Chavira de la Rosa.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

De conformidad con los artículos 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 120 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hago uso de esta Tribuna a nombre de la Comisión de Notariado para fundamentar el dictamen a las observaciones formuladas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal al decreto que reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Notariado para el Distrito Federal, en relación con el Registro Nacional de Testamentos.

Esta iniciativa fue presentada por el de la voz el 20 de septiembre del año 2005 y emana del convenio de coordinación para contribuir a la constitución, implementación y desarrollo del Registro Nacional de Testamentos y aprovechar la información contenida en el mismo.

Este convenio que el Gobierno Federal y el del Distrito Federal suscribieron el 23 de enero es precisamente el documento mediante el cual se instrumentó la creación del mencionado Registro.

El dictamen presentado por la Comisión de Notariado señalaba que se debe adecuar la normatividad de las instituciones a los progresos tecnológicos y administrativos, entendiéndose que la función administrativa se realiza a través de la ejecución de leyes, aunado a que la actividad del Estado es el conjunto de actos materiales y jurídicos que realiza en virtud de las atribuciones que la legislación positiva le otorga.

Por tanto, la Comisión de Notariado consideró idónea la propuesta de reforma al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, con el objeto de adecuar las facultades y atribuciones de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales al funcionamiento del Registro Nacional de Avisos de Testamento, aprobándose el decreto correspondiente el 20 de diciembre del año 2005 ante el pleno de este órgano legislativo.

El Ejecutivo local, atendiendo a sus facultades consagradas en el artículo 48 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 12 de enero del año 2006, remitió a esta honorable Asamblea Legislativa las observaciones al decreto mencionado, a efecto de someterlas a consideración y, en su caso, aprobación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La observación del Jefe de Gobierno se refiere concretamente a la reforma planteada a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la cual adiciona al Registro Nacional de Avisos de Testamento, al final del primer párrafo del artículo 35, señalando que de su lectura se advierte que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales excedería sus facultades para con el Registro, lo cual sería una invasión de atribuciones federales y violentaría disposiciones de orden constitucional.

Cabe señalar que las fracciones II y XXIV del Artículo 35 de la Ley que nos ocupa, ya disponen expresamente las atribuciones de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales en materia de asesoría jurídica en los asuntos que le encomiende el Jefe de Gobierno, además de coadyuvar en la elaboración de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que se elaboren en coordinación con la administración pública federal y los Estados.

Atendiendo a los anteriores razonamientos coincidimos con los motivos expuestos en la observación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, aunque la inclusión del mencionado registro en el primer párrafo del Artículo 35 no se considera necesariamente una invasión de atribuciones, ya que sabemos que la elaboración de reglamentos y decretos en materia federal son competencia de la Federación, y en cuanto a los convenios de coordinación

que suscribe el Jefe de Gobierno, estos deben ser revisados por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, de conformidad con la atribución que le confiere la fracción XXIV del Artículo 35.

En razón de lo anterior, esta dictaminadora estimó conveniente suprimir del primer párrafo de este Artículo la mención del Registro Nacional de Avisos de Testamento, ya que atendiendo a esta lógica se tendrían que adicionar en el primer párrafo del artículo mencionado todas y cada una de las dependencias, ya sea federales, estatales o municipales con las que el Gobierno del Distrito Federal firme algún instrumento jurídico.

En otro orden de ideas y por lo que se refiere a la observación planteada por el Ejecutivo Local en relación a la fracción XX del Artículo 35 de la ley en estudio, ésta sólo consiste en afinar la redacción para que no se preste a confusiones en atención a que la labor que realiza el mencionado registro se encuentra apoyada por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, como se desprende del convenio suscrito con la Federación.

Por tanto esta dictaminadora considera procedente la observación formulada por el Ejecutivo Local en relación a la redacción que propone la fracción XX del Artículo que nos ocupa, ya que afina su contenido y previene confusiones.

Por lo antes expuesto solicito respetuosamente al Pleno de este Organismo Legislativo el voto a favor del presente dictamen aprobado por unanimidad de los integrantes de esta Comisión, a efecto de adecuar la normatividad de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, al funcionamiento del Registro Nacional de Avisos de Testamento.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZALEZ MALTOS.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

María Rojo, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

José Jiménez, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Guijosa Mora, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Lourdes Alonso, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Martha Delgado, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Pablo Trejo, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Víctor Varela, en pro.

Julio Escamilla, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Francisco Chigull, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZALEZ MALTOS.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

A favor, Reyes Gámiz.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZALEZ MALTOS.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

González Maltos, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZALEZ MALTOS.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que aprobó la mayoría responsable que presentó la Comisión de Notariado a las observaciones formuladas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal al decreto que reforma y adiciona la Ley Orgánica de la administración pública del Distrito Federal, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Notariado para el Distrito Federal, en relación con el Registro Nacional de Testamentos.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan y derogan diversas disposiciones de un nuevo Código Penal, del Código de Procedimientos Penales de la Ley de Cultura Cívica, de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia, todas del Distrito Federal, remitidas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Alejandro Encinas Rodríguez.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a su discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCIA RODRIGUEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL NUEVO CÓDIGO PENAL, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA, DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL LICENCIADO ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA.
PRESENTE

Dictamen respecto a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Nuevo Código Penal, del Código de Procedimientos Penales, de la Ley de Cultura Cívica, de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia, todas del Distrito Federal, presentada por el Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada para su análisis y dictamen la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 33; SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 71 BIS Y 71 TER; SE REFORMA EL ARTÍCULO 76; PRIMERO Y TERCER PÁRRAFO; SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 100; SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 130; SE DEROGA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 160; SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 214, 215, 216, 217, 218 Y 219; SE REFORMA EL ARTÍCULO

227 FRACCIÓN IV Y SE LE ADICIONA UNA FRACCIÓN V; SE REFORMA EL ARTÍCULO 230, FRACCIÓN IV, Y SE LE ADICIONA UNA FRACCIÓN V; SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV; SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 246; SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUATRO DEL ARTÍCULO 267 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 268; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 305 BIS Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 312, PRIMER PÁRRAFO, ASÍ COMO SE CREA EL CAPÍTULO IIIA, “DELITOS CONTRA EL ENTORNO URBANO”, DEL TÍTULO VIGÉSIMO QUINTO, Y EL ARTÍCULO 347 A; TODOS DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; SE ADICIONA UN ARTÍCULO 307 BIS, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 575, 578, 580, 581 Y 582, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE DISTRITO FEDERAL, SE ADICIONA UN CAPÍTULO II BIS, “DE LA RECLUSIÓN DOMICILIARIA MEDIANTE EL PROGRAMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO A DISTANCIA” Y LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 39 TER, AL TÍTULO TERCERO, DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y SE DEROGA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, enviada a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Esta Comisión de conformidad con el artículo 122 apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos h), i) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracciones VI, XII y XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 59 párrafo segundo, 63 párrafo segundo y tercero, 68, 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se abocó al estudio de la iniciativa antes señalada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha dieciocho de Noviembre de dos mil cinco, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) y Base Segunda, fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII, y 67

fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, remitió a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su consideración y en su caso aprobación la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 33; SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 71 BIS Y 71 TER; SE REFORMA EL ARTÍCULO 76, PRIMERO Y TERCER PÁRRAFOS; SE, REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 100; SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 130; SE DEROGA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 160; SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 214, 215, 216, 217, 218 Y 219; SE REFORMA EL ARTÍCULO 227 FRACCIÓN IV Y SE LE ADICIONA UNA FRACCIÓN V; SE REFORMA EL ARTÍCULO 230, FRACCIÓN IV, Y SE LE ADICIONA UNA FRACCIÓN V; SE REFORMA EL ARTÍCULO 239 FRACCIÓN IV; SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 246; SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 267 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 268; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 305 BIS Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 312, PRIMER PÁRRAFO; ASÍ COMO SE CREA EL CAPÍTULO III A “DELITOS CONTRA EL ENTORNO URBANO” DEL TÍTULO VIGÉSIMO QUINTO, Y EL ARTÍCULO 347 A; TODOS DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; SE ADICIONA UN ARTÍCULO 307 BIS, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 575, 578, 580, 581 Y 582, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL; SE ADICIONA UN CAPÍTULO II BIS “DE LA RECLUSIÓN DOMICILIARIA MEDIANTE EL PROGRAMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO A DISTANCIA”, Y LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 39 TER, AL TÍTULO TERCERO, DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y SE DEROGA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.**

2. Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, y mediante oficio No. MDPPTA/CSP/0860/2005 de fecha veintidós de Noviembre de dos mil cinco, esta iniciativa fue turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, a fin de que con fundamento en los artículos 36 fracciones y y VII y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3. Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 63 párrafo segundo y tercero, 68, 89 de la Ley Orgánica de

la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se reunió el día treinta de Marzo del dos mil seis para dictaminar la iniciativa de ley antes señalada, con el propósito de someterlo a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

UNO: Que de conformidad con el artículo 122 apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso h), i) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción VI, XII y XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 59 párrafo segundo, 63 párrafo segundo y tercero, 68 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, tiene competencia para conocer y dictaminar la Iniciativa presentada por el Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

DOS: Que esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia considera que la legislación en materia penal para el Distrito Federal debe dotar de las herramientas indispensables a los Órganos Ejecutivo y Judicial de la Ciudad para hacer efectivas las garantías de legalidad y seguridad jurídica y acceso pronto y expedito a la administración de justicia de la población que lo integra. Lo anterior, evitando que el Estado sea un ente sancionador y se convierta, a través de la búsqueda de una tarea resarcitoria y persuasiva de la norma penal en su conjunto, en un garante de los bienes jurídicos tutelados en las normas vigentes.

En un Estado de Derecho como el nuestro, es necesario dar seguridad jurídica a los miembros de la sociedad, a través del perfeccionamiento de los ordenamientos jurídicos, para responder a la realidad de nuestros tiempos que pretenden regular, tarea a la que contribuye la presente Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Y en este sentido, la propuesta presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal atiende primordialmente a la necesidad que el Derecho Penal cumpla con su tarea y las penas que se atribuyan a un delito dentro de los parámetros señalados por la ley, tomando en cuenta el margen de actuación que tienen los juzgadores y las circunstancias especiales del caso, sean en todo momento proporcionales con la afectación del bien jurídico que tutela el tipo penal específico.

TRES: Esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia coincide con la propuesta hecha por el Ejecutivo Local en relación al artículo 33 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, a fin de permitir que los Sentenciados Procesados estén en posibilidad de acceder a la Reclusión Domiciliaria mediante el Programa de Monitoreo Electrónico. Sin embargo en este mismo artículo el Ejecutivo Local no modifica el límite máximo de la pena de prisión, por lo que esta Comisión Dictaminadora aclara que este Órgano Legislativo realizó la reforma a este mismo artículo en el sentido de elevar el límite máximo de la pena de prisión del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal de 50 a 70 años de prisión la cual fue publicada el 24 de febrero de 2006 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUATRO: Que esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia considera conveniente la adición de los artículos 71 BIS, 71 TER al Nuevo Código Penal vigente en esta ciudad para aplicar una sanción disminuida a quienes reconozcan su participación en la comisión de un delito ante el Ministerio Público y la ratifiquen en su declaración preparatoria, porque abre la posibilidad de obtener mayor información respecto de la identidad de otros participantes en el delito y/o de los integrantes del grupo delictivo al que pertenecen, lo que, evidentemente, incrementa las posibilidades de lograr la detención de aquellos que, en lo individual o en grupo, infringen la ley penal.

De esta forma, al existir una disposición legal que otorgue, como beneficio, la disminución de la pena cuando exista reconocimiento en la participación en comisión de un delito, contribuye a la desarticulación de los individuos dedicados a delinquir, lo que se traduce en una reducción de la criminalidad.

De igual manera esta Comisión dictaminadora considera que el reconocimiento de la participación en la comisión de un delito permite reducir los tiempos de los procesos judiciales y aminora las cargas de trabajo de los juzgados, evitando apelaciones innecesarias que lejos de corresponder a reclamos de justicia obedecen a estrategias de la defensa; propiciando todo ello un importante ahorro de recursos económicos.

Finalmente, el reconocimiento de participación en la comisión de un delito permite la construcción de una percepción diferente del funcionamiento del aparato de justicia penal, pues el inculcado se asume como trasgresor de la norma jurídico-penal

CINCO: Que no obstante lo anterior, esta comisión de administración y procuración de justicia considera que la pena en los delitos graves debe disminuirse en una tercera parte. Asimismo se considera que dicho beneficio no debe ser procedente para los delitos de Homicidio,

Secuestro, Desaparición Forzada de Personas, Violación, Pornografía Infantil, Robo y Tortura.

SEIS: *Que asimismo, esta comisión considera que es necesario adicionar un artículo 71 QUATER en el que se establezcan reglas generales para la aplicación de la penas disminuidas por reconocimiento de participación. En la conveniencia que la disminución de la pena únicamente debe concederse tratándose de primodelincuentes, con el fin de propiciarles una oportunidad para que se reintegren con prontitud a la vida social y así evitar que delincan reiteradamente; de la misma forma se considera que este beneficio sólo debe concederse en delitos dolosos consumados, en atención a que en los casos de tentativa la pena se disminuiría considerablemente y los inculpados podrían alcanzar su libertad provisional, por lo tanto los delitos dolosos graves en grado de tentativa deben quedar excluidos de la concesión de este beneficio; también resulta importante que el reconocimiento que haga el sujeto activo del delito se encuentre robustecido con otros elementos de prueba que permitan corroborar su veracidad o que la hagan verosímil.*

SIETE: *Que igualmente a fin de que se cumpla con el objetivo de la reforma respecto a la disminución de la pena por reconocimiento en la participación de un delito, esta Comisión considera conveniente adicionar el artículo 307 bis al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, a efecto de que se establezca en el mismo que se seguirá procedimiento sumario cuando el inculpadado reconozca su participación en la comisión del o los delitos por lo que se encuentre sujeto a proceso y en caso de que, conjuntamente con su defensor, renuncien a los plazos probatorios, se procederá, conforme al artículo 315 del Código procesal, a la etapa de conclusiones.*

OCHO: *Que esta Comisión comparte la posición de que la violencia familiar no puede recibir el mismo tratamiento que los demás delitos en los cuales el ofendido puede otorgar el perdón, razón por la cual se considera conveniente reformar artículo 100 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para que en tratándose de este delito, cuando se otorgue el perdón no se extinga la pretensión punitiva o la ejecución de la pena, es decir, el ofendido tenga la posibilidad de revocar el perdón, toda vez que las mujeres y los hijos, quienes generalmente son las víctimas de violencia familiar, resultan vulnerables frente al agresor, quien en muchas ocasiones, una vez que ha recibido el perdón, vuelve a agredirlos.*

Reforma que en congruencia con nuestro marco legal respeta la garantía de seguridad jurídica prevista en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda vez que la prescripción de la pretensión punitiva en los casos de delito de querrela prescribe en un año como lo establece el artículo 110 del

Nuevo Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice:

“(Prescripción de la potestad punitiva en los casos de delito de querrela). Salvo disposición en contrario la pretensión punitiva que nazca de un delito que sólo puede perseguirse por querrela del ofendido o algún otro acto equivalente prescribirá en un año, contado desde el día en que quienes puedan formular la querrela o el acto equivalente, tengan conocimiento del delito y del delincuente, y en tres años fuera de esta circunstancia.”

NUEVE: *Que por otra parte esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia considera, en atención a la propuesta para reformar los artículos 76 y 130 del Código Penal en vigor, que efectivamente las lesiones que tardan en sanar menos de 15 días ocasionadas de manera culposa no deben punirse, porque representan una afectación mínima a la integridad física como bien jurídico tutelado; además se ha observado que su punición, en ocasiones, es el referente para que los querellantes pretendan obtener beneficios que van más allá del resarcimiento de sus daños, sin soslayar que esta conducta tampoco era punible en el Código Penal para el Distrito Federal abrogado.*

Sin embargo debemos precisar que, con la finalidad de preservar la correcta observancia de la garantía de exacta aplicación de la ley, consagrada en el párrafo tercero del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considera necesario que, aunado a la modificación al artículo 76 respecto al tipo de tratamiento que habrá de imponerse al inculpadado de haber realizado un delito de forma culposa, se establezca un término mínimo y máximo de duración en cuanto a la aplicación de la sanción de suspensión de derechos para ejercer profesión, oficio, autorización, licencia o permiso, en el cual, se sugiere sea hasta por un término igual a la pena de prisión impuesta.

La modificación propuesta con antelación tiene sustento en términos de lo que señala la Tesis Aislada de la Novena Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: XVIII, Julio de 2003 Tesis; I.7º Página: 1087, que a la letra señala: “De la lectura del artículo 76 párrafo primero, última parte, del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, en vigor a partir del doce de noviembre de dos mil dos, se advierte que si bien el órgano legislador del Distrito Federal incluyó como sanción para los delitos culposos. la suspensión de derechos para ejercer profesión, oficio, autorización, licencia o permiso, también lo es que omitió especificar la duración mínima y máxima de dicha pena, lo que necesariamente se traduce en incertidumbre en su aplicación, ya que se deja abierta la posibilidad de una individualización arbitraria o indeterminada por parte de la autoridad judicial a la que corresponda imponerla

DIEZ: Esta Comisión se suma a la propuesta hecha por el Ejecutivo Local a fin de derogar el párrafo quinto del artículo 160 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal toda vez que considera que la hipótesis prevista en el párrafo quinto del artículo 160 es innecesaria y entra en franca contradicción con lo dispuesto en artículo 163 bis creado en esta legislatura, provocando confusión al contemplarse dos sanciones diferentes para una misma conducta, originando un inútil concurso de normas que se resuelve aplicando la sanción del artículo 160 por ser mas favorable para el sujeto activo del delito, sin embargo no debemos olvidar que estamos ante uno de los delitos de mayor impacto social y que al beneficiar a una persona que cometió un delito altamente reprochable, propicia desconfianza en la sociedad y contribuye a la descalificación de nuestro sistema de justicia penal.

ONCE: Que los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia derivado de las mesas de trabajo realizadas los días tres, seis y trece de marzo del presente año y en las cuales confluyeron los esfuerzos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Secretaria de Gobierno del Distrito Federal, así como la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; consideramos que las propuestas y sugerencias vertidas por estas instituciones enriquecieron la iniciativa en dictamen. En este tenor y considerando además que la vida parlamentaria se justifica por que procesa la ley con una pluralidad de argumentos que reunidos aspiran a representar la voluntad general es que determinamos que el tema de la despenalización de los delitos de difamación y calumnia previsto en los artículos 214, 215, 216, 217, 218, y 219 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; deben someterse a un debate más extenso, riguroso y plural, si se desea contar con un marco normativo más adecuado a las circunstancias que actualmente se viven y mediante el cual se garantice a los capitalinos que su integridad será protegida por los ordenamientos de esta Ciudad.

Asimismo cabe señalar que esta Comisión Dictaminadora tiene conocimiento que el Diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz presentó el 29 de Septiembre de 2005 ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la "Iniciativa de Ley de responsabilidad civil para la protección del derecho a la vida, el honor y la propia imagen en el Distrito Federal" que pretende derogar los tipos penales de difamación y calumnia y contempla un procedimiento en la vía civil para dichos delitos; la cual fue turnada a la Comisión de Normatividad Legislativa Estudios y Prácticas Parlamentarias, donde se lleva a cabo el estudio y análisis de dicha iniciativa a través de mesas y foros de discusión.

DOCE: Que esta Comisión coincide con lo propuesto en el sentido de que existe la conveniencia de establecer una

hipótesis no grave en los delitos de abuso de confianza y fraude contemplados en los artículos 227 y 230, cuando el valor de lo dispuesto exceda de cinco mil pero no de diez mil veces el salario mínimo; esto con el propósito de ponderar la reparación del daño a favor de la víctima del delito y evitar procesos largos que crean desaliento en las víctimas y falta de credibilidad en el sistema de justicia penal cuando no se les resarce el daño, sin embargo se propone considerar la adecuación de las penas impuestas para dar mayor congruencia a las sanciones ahí establecidas.

TRECE: Que a fin de que sea congruente la reforma de la fracción IV de los artículos 227 y 230 del Nuevo Código Penal, resulta obligado reformar su artículo 246 referente a las disposiciones comunes de los delitos patrimoniales a efecto de que únicamente sean perseguibles de oficio los delitos de abuso de confianza y fraude cuando el valor del objeto o lucro obtenido exceda de diez mil veces el salario mínimo.

CATORCE: Que en relación al delito de daño a la propiedad, esta Comisión considera acertado, como estrategia de política criminal, disminuir la sanción prevista en la fracción IV del artículo 239 para que deje de ser delito grave el daño que exceda de 750 veces el salario mínimo; pues permitirá la libertad provisional del inculpado y evitará su proceso en reclusión, pues como en otros casos el ofendido que ha sufrido un detrimento en su patrimonio principalmente pretende que la afectación le sea resarcida, lo que posibilita la solución de los conflictos entre las partes a través de la conciliación, sin que esto provoque impunidad porque para que una persona, en este caso, obtenga su libertad provisional habrá necesariamente de garantizar la reparación del daño como lo prevé actualmente la legislación procesal.

QUINCE: Que la Iniciativa propone reformar los artículos 267 y 268 del Nuevo Código Penal, relativos al delito de uso indebido de atribuciones y facultades, pretendiendo agravar la sanción en función del beneficio económico obtenido por el servidor público que hace uso ilegal de sus atribuciones y facultades, y no privilegiar la sanción en función de la operación de que se trate. Con la reforma, las sanciones se graduarían según el monto de los beneficios obtenidos, lo que se considera adecuado por esta Comisión.

DIECISÉIS: Que resulta atinado que se disminuya la sanción en el delito de falsedad ante autoridades para aquellas personas que imputen o exculpen a otra un delito no grave, para hacer permisible la libertad provisional, atendiendo al principio de proporcionalidad, pues resulta contradictorio que el responsable, este delito sea merecedor a una pena más severa que la correspondientes delito que quiso imputar o exculpar.

DIECISIETE: *Que esta Comisión Dictaminadora coincide con el fondo de la propuesta hecha por el Ejecutivo Local toda vez que la colocación indiscriminada de anuncios autosoportados, llamados comúnmente “espectaculares”, sin cumplir con los permisos de la autoridad administrativa, generan contaminación visual y alteran el entorno urbano de la Ciudad. Asimismo considera que la propuesta hecha por el Ejecutivo Local a fin de adicionar un Capítulo III A en el Título Vigésimo Quinto denominado “Delitos contra el Ambiente y la Gestión Ambiental” es inadecuado toda vez que rompe con el esquema de técnica y orden jurídico referente a los Títulos y Capítulos por lo que se propone insertarlo en un Capítulo II A y considera que la redacción propuesta al artículo 347 A, debe perfeccionarse especificando que sean anuncios de azotea o autosoportado a fin de evitar que cualquier anuncio con cualquier tipo de dimensión y mensaje implique la posibilidad de imponer pena de prisión.*

Esta reforma se sustenta en la negativa reiterada de los publicistas y propietarios de acatar las medidas administrativas tendientes a regular la colocación de las estructuras mediante la publicación de diversos ordenamientos y la implementación de programas de reordenamiento hechas por el Ejecutivo Local. Situación que va en perjuicio de la sociedad, la imagen urbana y vulnera el medio ambiente de la Ciudad de México.

DIECIOCHO: *Que atendiendo a los objetivos de facilitar la solución de conflictos entre particulares y descargar el trabajo en los Juzgados Penales del fuero común esta Comisión está de acuerdo en que determinadas conductas que actualmente son consideradas como delitos, dejen de serlo, para que los conflictos por ellas originados puedan resolverse por otras vías. Tal es el caso de la propuesta relativa a la derogación del tipo de las lesiones levisimas culposas que se trató en el considerando número ocho del presente dictamen. Y toda vez que se propone derogar dicho tipo penal, consideramos adecuado que dicha conducta se proponga como una infracción en la Ley de Cultura Cívica para esta ciudad, con el objetivo de no dejar impune cualquier acto que transgreda el orden social. Dando con ello congruencia a nuestros ordenamientos jurídicos.*

DIECINUEVE: *Que con las propuestas hechas a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y al Código de Procedimientos Penales; las Reglas Mínimas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad y la Organización de las Naciones Unidas establecen que: Los Estados Miembros introducirán medidas no privativas de la libertad en sus respectivos ordenamientos jurídicos para proporcionar otras opciones y de esa manera reducir la aplicación de las penas de prisión así como racionalizar las políticas de justicia penal, teniendo en cuenta el respeto de los derechos humanos, las exigencias de la*

justicia social y las necesidades de rehabilitación del delincuente.

VEINTE: *Que esta Comisión considera que la Ley de Ejecución de Sanciones Penales debe contar con los instrumentos que permitan al Gobierno ejecutar de forma eficaz y eficiente las sanciones punitivas impuestas por los jueces penales, a través de las figuras previstas como son el Tratamiento en Externación y la Libertad Anticipada en sus diversas modalidades.*

VEINTIUNO: *Si bien es cierto actualmente la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal contempla beneficios de libertad anticipada que permiten al Gobierno del Distrito Federal una adecuada atención a la población penitenciaria para lograr su reinserción social, no menos cierto es que existe la necesidad de utilizar en aras de ello los avances tecnológicos a través de la utilización de un sistema de monitoreo por medio de brazaletes para que los internos sentenciados ejecutoriados, puedan compurgar las sentencias que les fueran impuestas por el órgano jurisdiccional, en sus domicilios y a su vez tengan la posibilidad de ser generadores de bienes materiales para ellos y su familia. Desde luego, esta nueva medida será aplicable a quienes hayan cometido delitos no graves, ni de fuerte impacto social. De ahí que esta Comisión Dictaminadora considera adecuada la propuesta del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de adicionar un CAPITULO II bis con los Artículos 39 bis y 39 ter, de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales, que establezcan el beneficio de Reclusión Domiciliaria mediante el Programa de Monitoreo Electrónico a Distancia.*

VEINTIDÓS: *Así también, esta Comisión Dictaminadora considera adecuado reformar los preceptos legales 575, 578, 580, 581 y 582 del Código de Procedimientos Penales también para el Distrito Federal, para adecuarlo a las funciones que actualmente lleva a cabo la Dirección de Ejecución de Sanciones, otorgándole la facultad de dar seguimiento a la ejecución de sentencias dictadas por las autoridades judiciales penales del Distrito Federal y supervisar la correcta aplicación de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal. Y así hacer posible la implantación de la reclusión domiciliaria mediante el Programa de Monitoreo Electrónico a Distancia.*

VEINTITRÉS: *Así, con la adición de un CAPÍTULO II bis, y de los artículos 39 bis y 33 ter, de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, la reforma del artículo 33 y adición del 305 bis, ambos del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, al igual que la modificación de los diversos 575, 578, 580, 581 y 582 del Código de Procedimientos Penales, también para el Distrito Federal, se pretende que los internos sentenciados ejecutoriados, puedan compurgar las sentencias*

privativas de libertad que les fueron impuestas por los jueces, a través del Beneficio de Reclusión Domiciliaria mediante el Programa de Monitoreo Electrónico a distancia, siempre y cuando cubran los requisitos establecidos en la propia Ley. Por lo que esta Comisión Dictaminadora considera necesaria esta reforma ya que con ella se dará la posibilidad de despresurizar las prisiones y lograr una mayor gobernabilidad en el interior de las mismas.

VEINTICUATRO: Que los diputados integrantes de esta Comisión después de discutir y analizar los resultados de las mesas de trabajo realizadas los días tres, seis y trece de Marzo del presente año y en las cuales confluyeron los esfuerzos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, así como la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y tomando en cuenta que el quehacer legislativo se justifica en la pluralidad de opiniones que se manifiestan para llegar a consensos que representen la voluntad general, es que determinamos que la propuesta de derogar la fracción XVII del artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal requiere una discusión y análisis más riguroso y plural debido a que es de trascendental importancia la reforma que se plantea para la vida interna de uno de los órganos más importantes de nuestro sistema de impartición y procuración de justicia como lo es el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con fundamento en lo establecido por los artículos 63 párrafo segundo y tercero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 30 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa:

RESUELVE

ÚNICO SE APRUEBA LA INICIA TIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 33; SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 71 BIS Y 71 TER; SE REFORMA EL ARTÍCULO 76, PRIMERO Y TERCER PÁRRAFOS; SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 100; SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 130; SE DEROGA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 160; SE REFORMA EL ARTÍCULO 227 FRACCIÓN IV Y SE LE ADICIONA UNA FRACCIÓN V; SE REFORMA EL ARTÍCULO 230/ FRACCIÓN IV, Y SE LE ADICIONA UNA FRACCIÓN y; SE REFORMA EL ARTÍCULO 239 FRACCIÓN IV SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 246; SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 267 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 268; SE ADICIONA EL

ARTÍCULO 305 BIS Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 312, PRIMER PÁRRAFO; ASÍ COMO SE CREA EL CAPÍTULO III A “DELITOS CONTRA EL ENTORNO URBANO” DEL TÍTULO VIGÉSIMO QUINTO, Y EL ARTÍCULO 347 A; TODOS DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; SE ADICIONA UN ARTÍCULO 307 BIS, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 575, 578, 580, 581 Y 582, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO II BIS “DE LA RECLUSIÓN DOMICILIARIA MEDIANTE EL PROGRAMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO A DISTANCIA Y LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 39 TER, AL TÍTULO TERCERO, DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; PRESENTADA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, CON LAS MODIFICACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

Artículo Primero. Se reforman los artículos 33, los párrafos primero y tercero del artículo 76, el segundo párrafo del artículo 100, la fracción IV del artículo 227, la fracción IV del artículo 230, la fracción IV del artículo 239, el párrafo segundo del artículo 267 y el primer párrafo del artículo 312; se **adicionan** un segundo y tercer párrafo al artículo 268; los artículos 71 bis, 71 ter y 71 quater, un último párrafo artículo 130, una fracción y al artículo 227, una fracción y al artículo 230, un último párrafo al artículo 246, el artículo 305 bis y el Capítulo II A “Delitos contra el Entorno Urbano”, del Título Vigésimo Quinto, y el artículo 347 A; se derogan el párrafo quinto del artículo 160, los párrafos tercero y cuarto del artículo 267 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 33. (Concepto y duración de la prisión). La prisión consiste en la privación de la libertad personal. Su duración no será menor de tres meses ni mayor de setenta años. Su ejecución se llevará a cabo en los establecimientos o lugares donde disponga la autoridad ejecutora de las sanciones penales en el Distrito Federal o del Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto en la legislación correspondiente, en la resolución judicial respectiva o en los convenios celebrados.

Artículo 71 Bis. (De la disminución de la pena en delitos no graves). Cuando el sujeto activo confiese su participación en la comisión de delito no grave ante el Ministerio Público y la ratifique ante el Juez en la declaración preparatoria, se disminuirá la pena en una mitad, según el delito que se trate.

Artículo 71 Ter. (De la disminución de la pena en delitos graves) Cuando el sujeto activo confiese su participación en la comisión de delito grave ante el Ministerio Público y la ratifique ante el Juez en la declaración preparatoria se disminuirá la pena una tercera parte, según el delito que se trate, excepto cuando estén relacionados con delincuencia organizada, en cuyo caso se aplicará la Ley de la materia. Este beneficio no es aplicable para los delitos de Homicidio, previsto en el artículo 123 en relación al 18, párrafo segundo; Secuestro, contenido en los artículos 163, 163 Bis, 164, 165, 166 y 166 Bis, con excepción de lo previsto en el último párrafo del artículo 164; Desaparición Forzada de Personas, previsto en el artículo 168; Violación, previsto en los artículos 174 y 175; Pornografía Infantil, a que se refiere el artículo 187; Robo, previsto en el artículo 220, en relación al artículo 225; Tortura, previsto en los artículos 294 y 295; todos del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

Artículo 71 Quáter. (Reglas generales para la aplicación de las penas disminuidas por reconocimiento de participación en la comisión del delito). El otorgamiento de la pena disminuida sólo será aplicable tratándose de primodelincentes por delitos dolosos consumados y se requerirá que el reconocimiento que haga el sujeto activo de su participación en la comisión del delito se encuentre robustecido con otros elementos de prueba, para cuyo efecto se observarán las reglas previstas en los tres últimos párrafos del artículo 71 de éste Código.

Artículo 76. (Punibilidad del delito culposo). En los casos de delitos culposos, se impondrá la cuarta parte de las penas y medidas de seguridad asignadas por la ley al tipo básico del delito doloso, con excepción de aquellos para los que la ley señale una pena específica o un tratamiento diverso regulado por ordenamiento legal distinto a este Código. Además se impondrá, en su caso, suspensión o privación definitiva de derechos para ejercer profesión, oficio, autorización, licencia o permiso, por un término igual a la pena de prisión impuesta.

Sólo se sancionarán como delitos culposos los siguientes: Homicidio, a que se refiere el artículo 123; Lesiones, a que se refiere el artículo 130 fracciones II a VII; Aborto, a que se refiere la primera parte del párrafo segundo del artículo 145; Lesiones por Contagio, a que se refiere el artículo 159; Daños, a que se refiere el artículo 239; Ejercicio Ilegal del Servicio Público, a que se refieren las fracciones III y IV del artículo 259, en las hipótesis siguientes: destruir, alterar o inutilizar información o documentación bajo su custodia o a la cual tenga acceso; propicie daños pérdida o sustracción en los supuestos de la fracción IV del artículo 259; Evasión de Presos, a que se refieren los artículos 304, 305, 306 fracción II y 309 segundo párrafo; Suministro de Medicinas Nocivas o Inapropiadas a que se refieren los artículos 328 y 329; Ataques a las Vías y a los Medios de Comunicación a que

se refieren los artículos 330, 331 y 332; Delitos contra el Ambiente, a que se refieren los artículos 345 y 346; y los demás casos contemplados específicamente en el presente Código y otras disposiciones legales.

Artículo 100...

Una vez otorgado el perdón, éste no podrá revocarse, a excepción de los supuestos previstos en los artículos 200 y 201 de este Código, en cuyo caso el perdón previamente otorgado solamente suspende la pretensión punitiva o la ejecución de las penas y medidas de seguridad, y podrá revocarse hasta un año posterior a su otorgamiento.

...

...

Artículo 130...

I a VII...

Las lesiones a que se refiere la fracción I serán sancionadas por este Código únicamente cuando se produzcan de manera dolosa.

Artículo 160...

...

...

Artículo 227...

I a II...

III. Prisión de tres a cuatro años y de doscientos cincuenta a seiscientos días multa, cuando el valor de lo dispuesto exceda de quinientas pero no de cinco mil veces el salario mínimo;

IV. Prisión de cuatro a seis años y de seiscientos a novecientos días multa, si el valor de lo dispuesto excede de cinco mil pero no de diez mil veces el salario mínimo; y

V. Prisión de seis a doce años y de novecientos a mil doscientos cincuenta días multa, si el valor de lo dispuesto exceda de diez mil veces el salario mínimo.

Artículo 230...

III. Prisión de dos años seis meses a cuatro años y de doscientos a quinientos días multa, cuando el valor de lo defraudado exceda de quinientas pero no de cinco mil veces el salario mínimo;

IV. Prisión de cuatro a seis años y de quinientos a ochocientos días multa, cuando el valor de lo defraudado exceda de cinco mil pero no de diez mil veces el salario mínimo; y

V. Prisión de seis a once años y de ochocientos a mil doscientos días multa, cuando el valor de lo defraudado exceda de diez mil veces el salario mínimo.

Artículo 239...

I a II

III. Prisión de dos a tres años y de ciento cincuenta a cuatrocientos días multa, cuando el valor del daño exceda de trescientos pero no de setecientas cincuenta veces el salario mínimo

IV. Prisión de tres a siete años y de cuatrocientos a seiscientos días multa, cuando el valor del daño exceda de setecientas cincuenta veces el salario mínimo.

Artículo 246...

...

...

a) a d)

...

El sentenciado ejecutoriado por los delitos de Abuso de Confianza, Fraude, Fraudulenta e Insolvencia Fraudulenta, sean perseguibles por querrela o de oficio, podrá obtener su libertad inmediata cuando cubra la totalidad de la reparación del daño y una vez que se decreta la extinción de la potestad de ejecutar las penas y las medidas de seguridad, por parte de la autoridad judicial única y exclusivamente, y para tal efecto es suficiente la manifestación expresa del querellante o denunciante de que el daño patrimonial ocasionado le ha sido resarcido.

Artículo 267...

I a II...

Al que cometa el delito de uso ilegal de atribuciones y facultades, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Artículo 268. Cuando las conductas previstas en el artículo anterior produzcan beneficios económicos al propio servidor público, a su cónyuge, descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, concubina o concubinario, pareja permanente, adoptante o adoptado, a cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte, se impondrán las siguientes sanciones:

Si el monto de los beneficios no excede del equivalente a mil quinientas veces el salario mínimo diario vigente en

el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a nueve años de prisión y de mil a mil quinientos días multa.

Cuando el monto de los beneficios a que hace referencia este artículo exceda mil quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, se impondrán de cuatro a doce años de prisión y de mil quinientos a dos mil días multa.

Artículo 305 Bis. Se equipara al delito de evasión de presos y se le impondrán de dos a siete años de prisión y de cien a trescientos días multa, al que encontrándose sujeto al beneficio de Reclusión Domiciliaria mediante el Programa de Monitoreo Electrónico a Distancia, evada por cualquier medio la vigilancia de la autoridad ejecutora.

Artículo 312. A quien con el propósito de inculpar o exculpar a alguien indebidamente en un procedimiento penal, ante el Ministerio Público o ante la autoridad judicial, declare falsamente en calidad de testigo o como denunciante, además de la multa a que se refiere el primer párrafo del artículo 311, será sancionado con pena de tres a siete años de prisión si el delito materia de la averiguación previa o del proceso no es grave. Si el delito es grave, se impondrá de cinco a diez años de prisión.

Artículo 347 A. Se le impondrá de cuatro a seis años de prisión y de mil a cinco mil días multa a quien realice alguna de las siguientes actividades:

I. Ordene la construcción, colocación, instalación y/o fijación de anuncios de azotea o autosoportados sin contar previamente con licencia y/o autorización vigente expedida por autoridad competente;

II. Contrate o subcontrate a personas para realizar trabajos tendientes a la construcción, colocación, instalación y/o fijación de anuncios de azotea o autosoportados, sin contar previamente con licencia y/o autorización vigente expedida por autoridad competente; y

III. Permita en un predio o inmueble de su propiedad o que detente su posesión, la realización de trabajos tendientes a la construcción, colocación, instalación y/o fijación de anuncios de azotea o autosoportados sin contar previamente con licencia y/o autorización vigente expedida por autoridad competente;

Lo establecido por esta fracción se sancionará de dos a cuatro años de prisión y de mil a cinco mil días multa.

Cuando una o más de las conductas descritas en el presente artículo resulte cometida a nombre, bajo el amparo o a beneficio de una persona moral, a ésta se le impondrá la consecuencia jurídica accesoria, consistente

en la prohibición de realizar determinados negocios u operaciones hasta por cinco años, independientemente de la responsabilidad en que hubieren incurrido las personas físicas por el delito cometido.

Artículo Segundo. Se **reforman** los artículos 575, 578, 580, 581 y 582; y se **adiciona** un artículo 307 bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 307 Bis. (Juicio sumario por reconocimiento de participación). En los casos de confesión de participación en la comisión del delito ante el Ministerio Público y ratificación ante el Juez en la declaración preparatoria, previstos en los artículos 71 Bis y 71 Ter del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, se dictará auto de formal prisión, se seguirá procedimiento sumario y en caso de que el inculpado y su defensor renuncien a los plazos probatorios, se procederá conforme al artículo 315 de este Código.

Artículo 575. La ejecución de las sentencias ejecutoriadas en materia penal, corresponde a la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales. Esta designará los lugares en que los reos deban de extinguir las sanciones privativas de libertad, ejercerá todas las funciones que le señalen las leyes y reglamentos, practicará todas las diligencias para que las sentencias se cumplan estrictamente y reprimirá todos los abusos que cometan sus subalternos.

Artículo 578. Pronunciada una sentencia ejecutoriada condenatoria o absolutoria, el juez o el tribunal que las pronuncie expedirá dentro de cuarenta y ocho horas, una copia certificada para la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales, con los datos de identificación del reo. El incumplimiento de esta disposición será sancionado con una multa de cinco a quince días de salario mínimo.

Artículo 580. El juez o tribunal están obligados a dictar de oficio, todas las providencias conducentes para que el reo sea puesto a disposición de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social como autoridad que custodie al ejecutoriado y de la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales como autoridad ejecutora. El incumplimiento de esta obligación se sancionará con multa de veinte a cuarenta días de salario mínimo.

Artículo 581. Recibida por la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales la copia de la sentencia y puesto a su disposición el reo, señalará el lugar y condiciones en que éste deba extinguir la sanción privativa de libertad.

Artículo 582. Para la ejecución de las sanciones la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales se sujetará a lo previsto en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, en éste y en las leyes y los reglamentos respectivos.

Artículo Tercero. Se **adiciona** la fracción IV y un último párrafo al artículo 23 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 23.

I...

II. Permitir a menores de edad el acceso a lugares a los que expresamente les esté prohibido;

III. Propinar a una persona, en forma intencional y fuera de riña, golpes que no le causen lesión; y

IV. Lesionar de manera culposa a una persona siempre y cuando las lesiones que se causen de acuerdo al dictamen médico tarden en sanar menos de quince días.

En caso de que las lesiones tarden en sanar más de quince días el juez dejará a salvo los derechos del afectado para que éste los ejercite por la vía que estime procedente.

...

...

La infracción establecida en la fracción IV, se sancionará con arresto de veinticinco a treinta y seis horas. Sólo procederá la conciliación cuando el probable infractor repare el daño. Las partes de común acuerdo fijarán el monto del daño.

Artículo Cuarto. Se **adiciona** un Capítulo II Bis, "De la Reclusión Domiciliaria mediante el Programa de Monitoreo Electrónico a Distancia", y los artículos 39 Bis y 39 Ter, al Título Tercero, de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal para quedar como sigue:

TÍTULO TERCERO

DE LOS SUSTITUTIVOS PENALES, TRATAMIENTO EN EXTERNACIÓN, DE RECLUSIÓN DOMICILIARIA Y LA LIBERTAD ANTICIPADA.

CAPÍTULO II BIS

DE LA RECLUSIÓN DOMICILIARIA MEDIANTE EL PROGRAMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO A DISTANCIA

Artículo 39 Bis. El beneficio de Reclusión Domiciliaria mediante el Programa de Monitoreo Electrónico a Distancia es un medio de ejecutar la sanción penal hasta en tanto se alcance el beneficio de Tratamiento Preliberacional, y se sujetará a las bases y principios que disponen los artículos 33 y 35 de esta Ley.

Artículo 39 Ter. El beneficio de Reclusión Domiciliaria mediante el Programa de Monitoreo Electrónico a Distancia, a que se refiere el artículo anterior, se

concederá al sentenciado que cumpla con los siguientes requisitos:

I. Sea primodelincuente;

II. Que la pena privativa de libertad no sea menor de siete años ni mayor de diez años;

III. Que le falte por lo menos dos años para alcanzar el beneficio de tratamiento preliberacional. Y que no se encuentre dentro de los supuestos del Artículo 42 de esta ley;

IV. Cubra o garantice en su totalidad la reparación del daño o de manera proporcional, cuando haya sido condenado en forma solidaria y mancomunada y sea determinada dicha reparación;

V. Acredite buen desarrollo institucional;

VI. Cuente con una persona conocida, que se comprometa y garantice a la Autoridad Ejecutora, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el beneficiado;

VII. Compruebe fehacientemente contar en el exterior con un oficio, arte o profesión o exhiba las constancias que acrediten que continúe estudiando;

VIII. Cuente con aval afianzador;

IX. Acredite apoyo familiar;

X. Cubra el costo del dispositivo electrónico de monitoreo, en las condiciones que para ello establezca el Reglamento y;

XI. Las demás que establezca el Reglamento que regule este beneficio.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su respectiva promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor sesenta días naturales siguientes al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

CUATRO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal expedirá el Reglamento que regule el Beneficio de Reclusión Domiciliaria mediante el Programa de Monitoreo Electrónico a Distancia, a más tardar sesenta días naturales después de la publicación del presente Decreto en la Gaceta oficial del Distrito Federal. Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil seis.

Dip. Alfredo Hernández Raigosa, Presidente; Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Vicepresidente; Integrantes: Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Dip. Andrés Lozanolo Lozano, Dip. Julio César Moreno Rivera Dip. Héctor guijosa Mora.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario que está por aquí. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Hernández Raigosa, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Muchas gracias, diputada Presidenta.

Compañeras diputadas, estimados legisladores:

A las madres y padres de familia de internos en los reclusorios de la ciudad, bienvenidos a la Asamblea Legislativa y gracias por su asistencia.

Los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a través del de la voz fundan y motivan el siguiente dictamen, al tenor de las siguientes consideraciones:

Con fecha 22 de noviembre del año 2005, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122 Base Segunda fracción II inciso C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitió a esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la iniciativa que reforma el nuevo Código Penal, el Código de Procedimientos Penales, la Ley de Cultura Cívica y la Ley de Ejecución de Sanciones Penales, todas para el Distrito Federal.

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de esta honorable Asamblea Legislativa turnó a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, los integrantes de la Comisión nos reunimos el 30 de marzo del presente año a fin de analizar y discutir el dictamen de referencia y someterlo a la consideración del Pleno de esta Soberanía, bajo las siguientes consideraciones:

Sin duda podemos afirmar que este dictamen contiene reformas que le darán otro rostro a la administración y a la procuración de justicia, no sólo en el tema carcelario, sino además en el ámbito intrafamiliar, en la solución de conflictos económicos, en la protección al entorno urbano, en la imposición de penas, en la descarga de trabajo para los Juzgados Penales y en el castigo a los malos servidores públicos.

Por lo que respecta al tema de monitoreo electrónico, con esta reforma se busca la despresurización de las cárceles,

contar con penas alternativas de prisión, evitar la contaminación de los primodelincuentes y con ello ayudar a que los centros de reclusión no sigan siendo escuelas del crimen para este tipo de internos.

El Programa de Monitoreo Electrónico se otorgará a los reos que aún no tienen acceso al beneficio de tratamiento preliberacional, es decir, al primodelincuente que le falten menos de 2 años para alcanzar el beneficio preliberacional.

Además, está diseñado de tal forma que sólo puedan beneficiarse los primodelincuentes que estén sentenciados a más de 7 años y menos de 10 años de prisión, teniendo como requisito para obtener este beneficio que le reparen el daño a la víctima, que tengan buena conducta, que comprueben la posesión de un oficio, arte o profesión a la cual dedicarse; que los apoye su familia y que cubran el costo del dispositivo electrónico de monitoreo.

Si alguno de los que acceda al Programa de Monitoreo Electrónico rompiese su dispositivo, por ese solo hecho se le equipará con el delito de evasión de reo y se le impondrá una pena de 2 a 7 años de prisión.

De esta manera de los más de 32 mil reos que se encuentran privados de su libertad en los distintos centros de reclusión a cargo del Gobierno del Distrito Federal, 1 mil 600 internos están jurídicamente en posibilidades de acceder al Programa de Monitoreo Electrónico y obtener su libertad una vez que entre en vigencia esta reforma. Sin embargo, actualmente no todos poseen los requisitos para acceder a este programa, por lo que se calcula que existan 800 internos que cumplen ya con todos los requisitos que se establecieron en esta reforma y en las reformas aprobadas en diciembre pasado.

De ellos la Subsecretaría de Gobierno contempla que en lo que resta del año puedan otorgarse 300 brazaletes para igual número de beneficiarios, es decir, 300 libertades en los tiempos por venir.

Con ello podemos observar los alcances tan importantes que trae consigo esta reforma y la utilidad para que el Gobierno de la Ciudad, así como para los reos y sus familiares, que gocen de libertad como una pena alternativa a través del monitoreo electrónico o los llamados brazaletes.

Con esta reforma damos certidumbre a la gobernabilidad en los centros de reclusión y avanzamos en la modernización de nuestro sistema penal al introducir penas alternativas de prisión.

Como legisladores debemos elaborar nuevas ideas, nuevos objetivos los cuales coadyuvan a perfeccionar nuestro sistema penal y carcelario, pues uno de los grandes frenos del delito no es la crueldad de las penas, sino la capacidad de aplicarla. Debemos recordar que la certidumbre de un castigo aunque moderado produce siempre impresión más

honda que el temor de otro más terrible unido a la esperanza de la impunidad.

Al igual que un día la privación de libertad fue alternativa a la pena de muerte y a las penas corporales, en la actualidad las penas alternativas a la privación de la libertad, ganan cada vez más espacio en nuestra legislación, en la misma medida en que se agudiza la crisis de los sistemas penitenciarios.

Por esta razón los diputados que avalamos este dictamen coincidimos en el sentido de que un sistema de penas alternativas a la cárcel debe tener como objetivo evitar el deterioro innecesario de sujetos que no necesitan ser contenidos. De esta idea en el mundo moderno, el Catálogo de Penas Alternativas a la Prisión incluyen las detenciones de fines de semana y otras más, incluido el monitoreo a distancia o electrónico.

Es por eso que en esta reforma estamos colocando a la Asamblea Legislativa y al gobierno de la ciudad a la vanguardia en las penas alternativas.

Por ello la necesidad de que esta reforma sea avalada y aprobada en virtud de la necesidad de que muchas familias hoy esperan en sus casas a sus hijos, a sus hermanos, a sus esposos o esposas o parientes que están hoy privados de libertad, como los que hoy están aquí en esta Asamblea Legislativa.

Además de esta modificación y con el fin de disminuir la carga de trabajo en los juzgados, para no distraer su atención en delitos levísimos y con ello puedan dedicarse de tiempo completo a los delitos de alto impacto, se propone en el dictamen la despenalización de lesiones culposas que tardan en sanar menos de 15 días, de esta manera se deja de considerar delito punible las lesiones que tardan en sanar menos de 15 días ocasionadas de manera culposa, sancionándose penalmente, únicamente las lesiones que se causan con dolo, sin embargo, no se deja, sin embargo no se deja en estado de indefensión a quien sufre este tipo de agresiones, pues se hace la reforma a la Ley de Cultura Cívica para que este ordenamiento las contemple y las sanciones con arresto de 25 a 36 horas convirtiendo así una sanción penal en una sanción administrativa como una infracción determinada en la ley.

No debemos olvidar que actualmente estas penas son sancionadas por el Código Penal, con multas que van de los 30 a los 90 días, sin embargo, el hecho de estar contenidas en nuestro ordenamiento penal significa echar a andar el andamiaje jurídico para lograr una condena que se ciñe exclusivamente a la multa, es decir, invertir todo el proceso judicial, desde la detención hasta la ejecución de una sanción y hoy la estamos enviando a una falta administrativa.

Asimismo, en este dictamen se buscó la forma de agilizar los procesos penales con el objeto de no generar gastos

excesivos al Estado, y de esa forma quien cometa un delito y asuma su participación en la comisión del mismo, puede obtener una disminución en su pena.

Para obtener este beneficio tanto para el inculpado como para el Estado, se requiere que el delincuente confiese su participación en la comisión de un ilícito ante el Ministerio Público y la ratifique ante el Juez en su declaración preparatoria, con ello el trasgresor de la ley, además de asumirse como tal, tendrá el beneficio de que su pena pueda ser reducida hasta en un 33.3 por ciento en los casos de delitos graves; en los delitos no graves se podrá disminuir hasta un 50 por ciento y en los casos de delitos culposos se impondrá solamente una cuarta parte de la sanción. Dicha medida sólo se otorgará a los primodelinquentes juzgados por delitos dolosos consumados, para lo cual se requiere del reconocimiento del delincuente en la comisión del delito y que dicho reconocimiento se encuentre robustecido con otros elementos de prueba, esto para evitar las confesiones obtenidas por la fuerza.

Este beneficio no se otorgará cuando se trate de delincuencia organizada, pues tratándose de estas actividades se estará a lo que la propia ley en la materia establece, ni tampoco se otorgará para los delitos de homicidio, secuestro, desaparición forzada de personas, violación, pornografía infantil, tortura y robo con violencia.

Para hacer realidad esta disminución en la pena se crea un juicio sumario para que quien reconozca su participación en la comisión de un delito, haciéndose con ello una justicia pronta y expedita para el trasgresor y para la víctima.

Lugar especial en esta reforma integral es lo referente a la familia. De todos es conocido los altos índices de violencia intrafamiliar que existen no sólo en la Ciudad de México sino en todo el país. Por ello los integrantes de la Comisión de Justicia siempre hemos coincidido en lo valioso del núcleo familiar. Por tal razón también coincidimos en proteger los derechos de quien sufre una agresión y otorgar la posibilidad de revocar el perdón que da la víctima a su trasgresor.

Esta reforma busca otorgar seguridad y certeza jurídica a las mujeres y los niños que son víctimas del esposo o del padre para que una vez que otorguen el perdón judicial cuando hay violencia en la familia en la averiguación previa ésta no fenezca y por tanto no se extinga la pretensión punitiva a la que tiene derecho toda víctima de agresión física o moral en el seno de la familia.

Lo que se pretende con la reforma planteada en el dictamen es evitar volver a iniciar un proceso penal por parte de las víctimas dejando impune las anteriores agresiones por quien las cometió. Esta propuesta va en congruencia con la garantía de seguridad jurídica prevista en los artículos 14 y 16 constitucional, toda vez que la pretensión punitiva en los casos de delitos de querrela prescribe en un año, como

lo establece el artículo 110 del nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

Es menester señalar, compañeras y compañeros legisladores, que esta reforma da garantía a los que han sido agredidos en el seno familiar para poder revocar este perdón y continuar la investigación o el proceso penal para quien profiere agresiones físicas, verbales o morales en el seno de la familia, particularmente hacia las mujeres y los niños, que estadísticamente son los más dañados en este planteamiento.

Como todo deber ser pertenece al mundo jurídico y éste siempre se encuentra en constante cambio para llegar a la perfección posible, pues las sociedades se modernizan y cambian constantemente, es que se contempla la adecuación al marco normativo del secuestro exprés, con lo cual se pretende evitar contradicciones en la sanción de este ilícito y perfeccionar la norma jurídica, para lo cual se suprime el quinto párrafo del artículo 160 para dejar un solo supuesto jurídico en la ley y así evitar confusión con lo previsto en el artículo 163 bis creado en esta Legislatura.

Por otra parte para facilitar la solución de conflictos entre particulares y ponderar la reparación del daño a favor de la víctima, el dictamen aprobado por la comisión que dignamente presido proponer crear hipótesis no graves para los delitos de abuso de confianza y fraude.

De esta manera se disminuye la pena de prisión y la multa cuando el abuso de confianza o el fraude sea menor a 10 mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, previéndose una sanción de 4 a 6 años de prisión. Asimismo se prevé que el trasgresor obtenga su libertad inmediata siempre y cuando cubra la totalidad de la reparación del daño y así lo manifieste el querellante o el denunciante, ya que en muchas ocasiones el sujeto pasivo de este delito lo que busca es que se le repare el daño, es decir se le pague la cantidad defraudada.

Cuántos casos han llegado a la Asamblea Legislativa, a los Módulos de Atención Ciudadana y a las oficinas de los diputados donde la gente se queja de diversos fraudes y nunca tiene la posibilidad de recuperar su dinero porque el que lo comete puede ser llevado a la cárcel impedido de pagar la devolución del dinero defraudado.

Con esta reforma intentamos que tanto el abuso de confianza como el fraude tengan una pena alternativa, de igual manera garantizando la devolución de los recursos que se haya visto beneficiado el defraudador o el que abuse de confianza.

Con este mismo objetivo se establece la reducción de la pena para el delito de daño a propiedad, en el que se disminuyen las penas de prisión y las multas a fin de que este ilícito no sea considerado grave y con ello se permita la libertad provisional del inculpado, con el objeto de facilitar

la solución de conflictos entre particulares y que se le repare el daño a la víctima.

En la presente Legislatura hemos aprobado reformas que sancionan tanto a particulares como a los servidores públicos. Por ello, en esta trascendental reforma que la Comisión ha aprobado se incrementan las penas al funcionario que en el ejercicio de sus atribuciones y fuera del marco legal hizo uso ilegal de sus atribuciones o funciones y que obtenga para sí o para su familia beneficios económicos, sancionando con ello no sólo el hecho deleznable de transgredir la ley, sino castigarlo de acuerdo al beneficio económico obtenido; es decir, a mayor beneficio económico obtenido mayor la pena que deberá serle impuesta.

En este sentido, cuando el beneficio económico no exceda de 73 mil pesos se sancionará de 2 a 9 años de prisión y de 1,500 días multas, cuando exceda de 1,500 veces el salario 73,000 pesos aproximadamente, se sancionará de 4 a 12 años de prisión y de 1,500 a 2,000 días multa, conforme a lo dispuesto a aprobado en los artículos 267 y 268 del nuevo Código Penal.

La Comisión en pleno aprobó además la reforma que adecua la falsedad de declaración, sancionando este delito de acuerdo a la gravedad del mismo, lo que se traducirá en una pena mayor para quien impute un delito grave y una pena menor para quien denuncie y ésta sea falsa.

De esta manera se disminuye la pena de 3 a 7 años de prisión para ser permisible la libertad provisional tratándose de delitos no graves, conforme lo establece el artículo 312 del Código Penal.

Por lo que respecta a la adición de un Capítulo II-A denominado “los delitos contra el entorno urbano”, éste se crea con el objeto de obtener y sancionar, de detener y sancionar la colocación indiscriminada de anuncios y con ello evitar la contaminación visual de la ciudad de México.

Esta reforma tiene como bien jurídico tutelado el medio ambiente de la ciudad de México y el entorno urbano de los capitalinos, toda vez que existe una negativa reiterada de los publicistas y propietarios de acatar las medidas administrativas tendientes a regular la colocación de los espectaculares.

El dictamen en discusión tiene como objetivo detener el deterioro de este medio ambiente y del entorno urbano pues en la colocación de los anuncios existentes hay tala y poda indiscriminada de árboles, ya que los publicistas buscan que sus espectaculares capten la mayor atención posible; además, se produce una contaminación visual producida por la colocación de estos anuncios que impide el disfrute armónico del paisaje urbano de nuestra ciudad.

Para ello con la reforma aprobada por la Comisión se sanciona penalmente con prisión de 4 a 6 años al publicista

que coloque u ordene la colocación de un anuncio de azotea o autosoportados sin contar con la licencia o autorización respectiva y de 2 a 4 años de prisión y de 1000 y a 5000 días de multa al dueño que permita la colocación de un anuncio de azotea o autosoportables sin que se cuente con la licencia o autorización respectiva.

Si se trata de persona moral se sancionará con la consecuencia jurídica accesoria, consistiendo el prohibirle realizar negocios u operaciones hasta por 5 años de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 347-A del Código Penal.

Finalmente, se dan mayores facultades a la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales como el seguimiento a la ejecución de sentencias dictadas por autoridades judiciales penales del Distrito Federal.

Quiero comentar que en la iniciativa que presentó el Jefe de Gobierno del Distrito Federal se contempla la derogación de los delitos de difamación y calumnia, la eliminación de protección procesal para jueces y magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Dichas propuestas no fueron dictaminadas pues el pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia decidió aplazar la difusión de estos temas, el primero de ellos por existir una reforma integral que presentó el diputado Carlos Reyes Gámiz y que se encuentra turnada a la Comisión de Normatividad y que a la fecha sabemos ya fue dictaminada, donde se han hecho además mesas de discusión y foros de análisis sobre esta reforma, la segunda de ellas por no contar con todos los elementos necesarios para determinar la derogación de la fracción XVII del artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, pues de las mesas en las que participaron los 3 órganos de gobierno de la ciudad y con el análisis jurídico, no podía concluirse si era benéfico o no aprobar la reforma planteada por el Ejecutivo. Por lo que respecta a este tema, sin embargo, sí hay consensos en temas de igual trascendencia como el monitoreo electrónico al cual ya hemos señalado.

Toda vez que el presente dictamen contiene reformas importantes y trascendentes para la vida social de la Ciudad de México, y así ha sido el resultado del esfuerzo conjunto de diversas instituciones como la Procuraduría General de Justicia, el Tribunal Superior de Justicia, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, así como la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y obviamente muchos de los padres y madres de familia de internos, es por ello que con estas reformas cerramos sin duda un ciclo en la implementación de políticas públicas en beneficio de los habitantes de la capital, y es por ello también que solicitamos a los legisladores y legisladoras el voto a favor de este dictamen.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputada Irma Islas, en contra.

La diputada Claudia Esqueda, en contra.

¿Oradores en pro?

Para fijar su posición en contra, se le concede el uso de la Tribuna a la diputada Irma Islas, hasta por 10 minutos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- Con su venia, diputada Presidenta.

A nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, nos manifestamos en contra del presente dictamen, primero porque es un dictamen único en la historia legislativa de este órgano, que tiene una mezcla no sólo de diferentes ordenamientos, pretenden reformar 5 ordenamientos, sino además ninguno tiene relación en el tema con otro. Quizá es que quisieron mezclar dentro de éste lo de derogar calumnias y difamación...

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- (Desde su curul) Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame, diputada Irma Islas.

¿Con qué objeto, diputado Obdulio?

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- (Desde su curul) Sí, diputada Presidenta, para que me anote en pro, por favor.

LA C. PRESIDENTA.- ¿En pro del dictamen?

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- (Desde su curul) Sí.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Obdulio Ávila, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en pro.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- (Desde su curul) Diputada Presidenta, en pro.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Mauricio López, ¿también en pro del dictamen?

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- (Desde su curul) En pro del dictamen.

LA C. PRESIDENTA.- Muy bien, diputado Mauricio López, del Partido Revolucionario Institucional, en pro.

Perdón, diputada, puede seguir, por favor.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- Gracias, diputado Presidenta.

Decía que quizá es que mañosamente quisieron ocultar dentro de algunas reformas que son necesarias la

derogación de los delitos de calumnia y difamación o el quitarles el mal llamado fuero a los jueces y magistrados del Tribunal, disposiciones que finalmente no se dictaminaron y que por consecuencia el dictamen adolece de muchos errores.

Quiero señalar que el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, por escrito envió a la Secretaría Técnica de la Comisión los señalamientos que creemos que deben de perfeccionar el presente dictamen, y me referiré, por cuestiones de tiempo, a los que podamos presentar desde esta Tribuna.

Primero, se pretende adicionar el Artículo 71 Bis del nuevo Código Penal que se refiere a la disminución de la pena en delitos no graves cuando el sujeto activo confiese su participación en la comisión de un delito. Sin embargo como no se estudia en conjunto el Código Penal en esta materia, esta disposición que se pretende aprobar contraviene lo dispuesto en los Artículos 136, 137 y 305 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, toda vez que aquí se limita la confesión de la participación sólo ante el Ministerio Público y que sea ratificado ante el juez.

Cuando los Artículos a los que me he referido señalan que la confesión es admisible en cualquier estado del proceso y hasta antes de que se pronuncie la sentencia definitiva. Es la primera contradicción y que además deja en estado de indefensión a cualquier procesado que quiera confesar cuando se encuentre ante el juez su causa.

Hay errores tan sencillos de forma, como por ejemplo adicionar al Artículo 71 Ter del nuevo Código Penal, al final del texto dice “conforme lo señale el nuevo Código Penal para el Distrito Federal”, como se refiere este Artículo 71 al nuevo Código Penal, lo correcto es que diga “conforme lo señala este Código” y no volver a repetir la palabra “nuevo Código Penal”, porque es el mismo código el que se está adicionando.

Llama la atención de que en el Artículo 71 quater que se refiere a la misma figura de beneficio en caso de confesión, ahí ya no se hable de una confesión. Quien sabe por qué ahí se habla que cuando haya un reconocimiento de participación. Jurídicamente son dos figuras distintas: la confesión al reconocimiento de participación.

Asimismo llama la atención que aquí se habla de un término nuevo que dice “robustecido”, cuando creemos que lo correcto jurídicamente debe de decir “reforzado”.

En el Artículo 100 del mismo nuevo Código Penal, se habla de que cuando se otorga el perdón, éste no podrá revocarse refiriéndose a los delitos de violencia familiar. Aquí no se distingue en que le perdón extingue la pretensión punitiva de los delitos que se persiguen por querrela. Por lo tanto si se extingue esta pretensión ya no puede continuarse el procedimiento que es lo que pretende hacer esta reforma.

Nosotros creemos que para atender este objetivo, esta reforma, habría que irse a los Artículos 200 y 2001 para que entonces el delito de violencia familiar se persiga de oficio y no de querrela, que además mucha falta hace que sea perseguido de oficio.

Por lo que se refiere a la adición de un capítulo denominado “delitos contra la gestión ambiental y contra el entorno urbano”, habría que empezar por decir que en este caso una vez más se está abusando del derecho penal.

Primero en unos artículos que se está disminuyendo la pena, se dice que porque hay que ser benévolos hay que atender el asunto de los reclusorios, pero por otro lado se pretende llevar a la cárcel a quienes cometan los llamados delitos contra la gestión ambiental y contra el entorno urbano.

El problema y todo lo sabemos, es del ámbito administrativo. Si no tenemos una autoridad administrativa capaz de poner orden a los espectaculares, pues la solución no es de manera penal y lo único que estaremos haciendo será sobrepoblando los reclusorios.

Sobre la fracción IV del Artículo 23 de la Ley de Cultura Cívica, aquí sí es algo que consideramos más de fondo, que se refiere a las lesiones, que se persigan en esta instancia y no ante el Ministerio Público, que hace falta algo muy importante, que al final de la descripción de la conducta se diga “y que se no se hayan causado en forma intencional”. Al dejarlo abierto quiere decir que los jueces cívicos también conocerán de lesiones que sí se hayan causado en forma intencional. Aquí era adicionar esta frase que también se presentó la propuesta ante la secretaría técnica de esta Comisión.

Finalmente me referiré al asunto que a nosotros nos interesa sobremanera, es el tratamiento en externación, o lo que se ha conocido comúnmente como brazaletes, porque esta propuesta la presentó mi grupo parlamentario; la presentamos incluso por escrito al entonces Subsecretario, Jesús Zambrano, al Director de Reclusorios, Azahel Ruiz, y nosotros fuimos impulsores de esta iniciativa.

Qué bueno que el Gobierno aceptó una propuesta viniendo de la oposición, sin embargo en los términos en que se pretende presentar o hacer creer a todos los que están aquí presentes que vinieron a apoyar al diputado Presidente de la Comisión, hay que tener en cuenta varios puntos:

Primero. Los brazaletes no son una pena alternativa como erróneamente se afirmó en esta Tribuna, es un beneficio, la pena sigue siendo la prisión, es decir, todos los que estén en prisión pueden gozar de un beneficio preliberacional de un beneficio de cumplir la pena de prisión fuera de la prisión, monitoreados a través de un brazaletes.

En ningún momento hoy se va a legislar sobre penas alternativas. Si aquí se quisiera legislar sobre penas

alternativas, entonces el asunto de los anuncios espectaculares lo pudiéramos sancionar a través de penas alternativas y en lugar de encarcelar a todo aquel que tenga qué ver con anuncios espectaculares, lo podemos sancionar de otra manera, que por cierto el Código ya señala muchas penas alternativas. Insisto, aquí es un beneficio, no es una pena alternativa.

Por otro lado, habría qué pensar, y yo aquí me dirigiría a los familiares de los internos aquí presentes, se dice que quienes gocen de este beneficio, van a pagar el brazaletes. Yo les pregunto: Cuándo termine el beneficio, ¿de quién va a ser propiedad el brazaletes? ¿Se lo van a devolver a la Dirección General de Readaptación Social o va a ser propiedad de ustedes y qué uso le vana dar? y si estando con el beneficio de libertad se les llegara a revocar el beneficio, pero ya pagaron el brazaletes, ¿qué es lo que va a suceder, lo van a devolver y la autoridad les va a devolver el dinero o qué es lo que va a pasar?

Tampoco se está señalando precisiones tan importantes, por ejemplo, si el brazaletes va a ser reutilizable o va a ser desechable. Llama la atención, por ejemplo, que dice en la fracción VIII del artículo 39 Ter, que uno de los requisitos para gozar de este beneficio, es que se compruebe fehacientemente contar en el exterior con un oficio, arte o profesión o exhiba las constancias que acrediten que continúa estudiando, y eso a mí autoridad ejecutora, de qué me sirve que me comprueben que tenga un oficio, a mí lo que me sirve es que me compruebe que ejerce ese oficio en el exterior, que trabaja en el exterior, que está estudiando en el exterior, no que ya tiene el oficio o la profesión sin que lo ejerza y que quizá no tenga ninguna retribución por ejercerlo y que sabemos todos que en muchos de los casos, eso es lo que lleva a delinquir a una persona cuando no tiene trabajo.

Finalmente, se habla aquí que las demás que establezca el Reglamento que regule este beneficio sin que exista un transitorio que se refiera a si va a haber un reglamento sobre este beneficio o va a ser el mismo reglamento de esta ley.

En fin, yo insisto, y en atención a las personas que el día de hoy nos visitan, ésta fue una propuesta del PAN, pero fue una propuesta mal aplicada, una propuesta a las carreras y que la operatividad, no lo deseamos, pero seguramente, la operatividad no va a funcionar.

La autoridad ejecutora es la que debe responsabilizarse de la persona que cumple su sentencia en el exterior, pero además también debe ser la propietaria del brazaletes, del chip o de lo que se ponga, si no la responsabilidad toda se la están dejando al interno que está cumpliendo esta sentencia.

Finalmente, esta habría qué decirlo, la utilización de los brazaletes va a producir mayor efectividad si se utiliza en

los procesados, no en los sentenciados. Todos sabemos que en los reclusorios hay mayor población procesada y que muchos son incluso inocentes, otros después son sancionados o sentenciados a una penalidad menor que ya no necesitan estar dentro de un reclusorio, y son ellos los que debieran de ser monitoreados y cumplir o ser procesados en libertad con este monitoreo de brazaletes, solamente así estaremos atendiendo la grave problemática de los reclusorios.

Es cuanto, diputada Presidenta, muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Para hablar en pro del dictamen, se le concede el uso de la Tribuna al diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO.- Con la venia de la Presidencia.

Uno de los fundamentos del Estado de Derecho en México es su innegable tutela de los derechos públicos subjetivos y el adecuado régimen de garantías individuales que se establecen en nuestra Ley Suprema.

Sobre esta base decir que el derecho penal es la solución de toda conducta que no se ajuste a una norma, inclusive administrativa, son síntomas de un Estado autoritario.

El voto que hoy se discute se circunscribe, en mi caso, al considerando décimo séptimo y como consecuencia a la adición del Capítulo Segundo A del Código Penal para el Distrito Federal y su correspondiente regulación en el artículo 347-A.

Se dista mucho de coincidir con los miembros de la Comisión Dictaminadora respecto al falaz argumento de que la colocación indiscriminada de anuncios espectaculares sin los permisos de la autoridad administrativa debe ser sancionada...

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame, diputado Obdulio Avila.

¿Con qué objeto, diputado Alfredo?

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA (Desde su curul).- El diputado orador pidió la palabra para hablar en pro, que sea congruente y que hable en pro del dictamen, porque lo que está haciendo es hablar en contra.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO.- Estoy construyendo el argumento, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- A ver, permítame diputado Alfredo Hernández Raigosa; permítame, diputado Obdulio Avila.

Esta Presidencia efectivamente anotó la participación del diputado que está en la Tribuna en virtud de que lo solicitó

para hablar en pro del dictamen. Pregunto yo al diputado si su posición es para hablar en pro del dictamen.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO.- Claro, diputada, estoy en pro, en pro de la no aprobación de este dictamen, en virtud de que los diputados de la mayoría rehuyen el debate de la noche y rehuyen el debate sobre la criminalización de actividades mercantiles...

LA C. PRESIDENTA.- Permítame, diputado.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO.- Creo, diputada Presidenta, que la Ciudad de México requiere un debate...

LA C. PRESIDENTA.- Permítame, diputado Obdulio.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO.- Pasamos del delito de disolución...

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Obdulio, usted está atropellando esta sesión.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO.- A la criminalización de las actividades mercantiles.

LA C. PRESIDENTA.- Está atropellando esta sesión, hay un formato y usted debe de respetar el Reglamento.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO.- Estoy construyendo el argumento, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- No, usted es estudioso del Reglamento, usted solicitó, y en respeto al Pleno, solicitó para hablar en pro del dictamen, diputados.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO.- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Pero les pregunto a los señores y señoras diputados...

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN (Desde su curul).- Déjelo que acabe.

LA C. PRESIDENTA.- Pero que sea serio, cuando se pida la palabra se tiene que pedir para fijar una posición en pro, no hacer un uso...

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Usted no puede calificar.

LA C. PRESIDENTA.- El solicitó la palabra para hablar en pro del dictamen, señores, ustedes son muy apegados a la ley. Ustedes que son muy apegados a la norma, revisen el Reglamento y así especifica, que es para hablar en pro del dictamen.

Si el diputado desea seguir desahogando su planteamiento lo vamos a seguir dejando, pero esta Presidencia toma nota.

Adelante, diputado Obdulio Avila.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO.- Gracias, Presidenta.

Bástenos recordar que el derecho penal es la última herramienta que el Estado se allega para mantener el orden y la cohesión social.

En ese sentido, por orden metodológico expondremos los razonamientos que de forma y de fondo tienen que ver con el voto en contra fundamentalmente de este dictamen en lo que se refiere al considerando décimo séptimo y la adición de un Capítulo Segundo A y su artículo correspondiente 347-A.

Primero.- En estricto sentido, la argumentación que se escribe para aprobar la iniciativa del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para tipificar como delito algunas actividades mercantiles carece de una adecuada fundamentación y motivación, dado que sólo se limita a reproducir el argumento central de la iniciativa del Ejecutivo Local, señalando que en lugar de adicionar un Capítulo III A en el Título XXV se adicione un Capítulo II A y crear un solo artículo.

Segundo.- Además, con base en el artículo 117 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, las leyes o decretos que expida la Asamblea Legislativa deben estar divididos en libros, títulos, capítulos, secciones o párrafos, sin embargo el dictamen prevé la creación de un Capítulo denominado “Delitos Contra el Entorno Urbano”.

Tercero.- Lo que se pretende tipificar como delito es una actividad, no una conducta; que la actividad es una, cuya consumación puede realizarse de distintas formas, es decir, un tipo alternativamente formado que significa que no estamos ante diversos delitos, hablando en plural, sino de una actividad, como lo señala el tipo, que se puede consumir bajo distintas formas. De ahí la observación de forma de la cual adolece el dictamen.

Por otro lado, adicionar un Capítulo II A con un solo artículo 347 A, carece del más estricto rigor de técnica legislativa.

Consideraciones de fondo. Primero. Aprobar la adición de un artículo 347 A al Código Penal para que la falta de licencia para la colocación de espectaculares en cualquiera de las formas que se establece en el dictamen, no es más que tratar de criminalizar una actividad mercantil que debe seguir orbitando en el ámbito administrativo.

Segundo. Que la doctrina del derecho penal ha producido diversas definiciones de delito como construcción jurídica cuyo concepto más aceptado es el que establece que el delito es un acto u omisión que sancionan las leyes penales, atendiendo que el delito en el derecho positivo mexicano se encuentra definido en el artículo 7 del Código Penal al

señalar que el delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales y teniendo en cuenta que se reconoce al derecho como un orden de relación social y regulación de las conductas humanas, podemos afirmar que el derecho penal debe pues sancionar conductas y no actividades.

Además, toda persona goza de las garantías de seguridad jurídica y de legalidad que otorga la Constitución Federal, por lo que pretender criminalizar la colocación de anuncios espectaculares, sin el permiso de la autoridad administrativa es atentar contra la más pura lógica de toda actividad particular bajo el amparo de la irregularidad administrativa.

Tercero. Textualmente dice el pretendido artículo 347 A. “Se le impondrá de 4 a 6 años de prisión y de 1000 a 5000 días multa a quien realice algunas de las siguientes actividades: Es decir, se pretende castigar actividades y no conductas.

Señala el último párrafo del artículo 347 A. “Cuando una o más de las conductas descritas en el presente artículo resulte cometida a nombre bajo el amparo o beneficio de una persona moral, a ésta se le impondrá la consecuencia jurídica accesoria consistente en la prohibición de realizar determinados negocios u operaciones hasta por 5 años, independiente de la responsabilidad en que hubieren incurrido las personas físicas por el delito cometido.” De aprobarse la redacción de este párrafo se estaría permitiendo que el derecho penal no sólo castigue conductas como debería de ser sino que además sancione actividades y que las penas que imponga resulten trascendentales en contravención de lo dispuesto por el artículo 22 de la Carta Magna que proscribiera este tipo de sanciones.

4. Resulta imprescindible aludir que en todo proceso penal el indiciado o procesado tiene la garantía de audiencia, sin embargo, la Comisión dictaminadora pretende fuera de toda lógica que los jueces penales estén facultados para prohibirle a una persona moral realizar actividades comerciales sin haberle concedido derecho de audiencia.

Con base en lo anterior, es una aberración jurídica pretender criminalizar una actividad comercial por las razones siguientes:

- a) No se precisa la conducta típica y antijurídica siendo la propuesta ambigua y da lugar a la calificación discrecional por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y por ende violatoria a las garantías de legalidad y seguridad jurídica.
- b) Establece sanciones sin agotar el derecho de audiencia para las personas morales que hayan participado en la colocación de anuncios espectaculares, es decir, ahora el derecho penal es trascendental y no tutela la garantía de audiencia.

Quiero compartir a esta Asamblea, insisto, que el derecho penal sanciona conductas, no actividades, que pretender

criminalizar actividades atenta contra garantías como la del debido proceso y la exacta aplicación de la norma al hecho, es decir a la conducta, sin reparo la Comisión dictaminadora pretender tipificar como delito una actividad que ha sido y debe seguir tutelada por el derecho administrativo, la incapacidad de la autoridad administrativa para poner orden a la colocación indiscriminada de anuncios espectaculares no debe ser la justificación para tipificar dicha actividad como delito.

Legislando en la lógica que pretende la comisión dictaminadora seguirán las construcciones de casas sin permisos, la apertura de establecimientos mercantiles sin licencia y otras actividades que orbitan en el ámbito administrativo y no en el penal.

Aprobar la adición del Capítulo II A y su único y correspondiente artículo 347-A en los términos pretendidos por la comisión dictaminadora es criminalizar y castigar las actividades donde la ineficiencia, ineficacia e incompetencia de la autoridad administrativa no puede actuar dentro del ámbito de su más estricta competencia.

Diputados de las mayorías, no van al debate de la noche y no quieren debatir en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Diputados de la mayoría, el único bien jurídico tutelado es el capricho del César.

Ser de la mayoría, diputados, implica que voten a favor dado que es necesario criminalizar las actividades de quienes osan desafiar al César.

Es cuanto.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputada Villavicencio?

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).- Sí, diputada Presidenta, nada más en virtud de que la exposición, a lo largo de la exposición del diputado Obdulio Avila Mayo se puede perfectamente distinguir que no habló a favor de la propuesta, yo solicitaría que se me permitiera hablar a favor de la propuesta, en razón de que no se cumplió con lo señalado en el artículo correspondiente.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Diputada Presidenta, pido la palabra.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame diputado Obdulio.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 36, que a la letra dice: “Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva:

Fracción II. Adoptar las decisiones y medidas que requieran para la organización del trabajo de las sesiones del pleno.

Así como la fracción VIII: Conducir los debates y las deliberaciones del pleno”.

Esta Presidencia tiene anotada para hablar en contra a la diputada Claudia Esqueda, tiene anotado al diputado Mauricio López, como creo que así lo solicitó, para hablar en pro, y en tal virtud de que las argumentaciones que se han estado haciendo en Tribuna han sido en contra y ninguna ha mediado para ser...

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Diputada Presidenta, usted no puede interpretar mi discurso.

LA C. PRESIDENTA.- Discúlpeme pero esta Presidencia encontró claros elementos de que su argumento fue para hablar en contra.

Para poder hablar en contra se le otorga la Tribuna...

LAC. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Va a hablar usted, diputada, para hablar en contra, está usted anotada. ¿Quiere subir ya a Tribuna para hablar en contra? ¿Con qué objeto? Permítanle el micrófono a la diputada Claudia Esqueda.

LAC. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Le agradezco mucho, señora Presidenta.

Conforme al artículo 120 que rige los debates de la manera en que se deben llevar, realizar y desahogar en estas sesiones, no está a juicio de quien preside la Mesa Directiva. Finalmente un diputado par igual que cualquier otro de nosotros, electo a través de un procedimiento claro, no le corresponde decidir ni valorar a su juicio cómo habló el orador en turno.

El rigor del debate se señala en el artículo 120, si usted quisiera leerlo para que todo mundo se enterara, al parecer nadie lo conoce, dice que se inscribirán en su orden los diputados en pro y en contra, y eso es lo que está sucediendo. No está en su posibilidad y en su capacidad decidir si el diputado que acaba de hacer uso de la palabra estaba en pro o en contra.

Le ruego que lean el artículo 35 de la ley, si usted fuera tan gentil en instruirlo a la Secretaría.

LA C. PRESIDENTA.- En el artículo 36 yo acabo de darle lectura.

LAC. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Atentamente le pido la lectura del 35.

LA C. PRESIDENTA.- Acabo de darle lectura al 36 y esta Presidencia está organizando el debate. Si me permiten ustedes los diputados, para poder terminar la organización del debate.

Estamos inscribiendo a usted como diputada para hablar en contra, al diputado Mauricio López para hablar en pro.

Pregunto a los diputados y diputadas si hay alguien más que se inscribe para hablar en pro...

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Perdón, diputada. Mi derecho es solicitar de la manera más atenta la lectura a un artículo de la ley que nos rige. Yo le rogaría que fuera tan gentil en atender mi petición y poderle dar lectura, independientemente de que usted haya leído el 36, yo le estoy pidiendo la lectura del 35.

Gracias Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda la Secretaría a atender la solicitud de la diputada Claudia Esqueda y una vez que termine de darle lectura, diputada Lorena Villavicencio se le otorga el micrófono y a usted, diputado Obdulio Ávila.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Por instrucciones de la Presidencia, vamos a proceder a dar lectura al artículo 35 que a la letra dice: “corresponde a la Mesa Directiva bajo la autoridad de su Presidente preservar la libertad de las deliberaciones en el recinto de sesiones, cuidar de la efectividad del trabajo legislativo y aplicar con imparcialidad las disposiciones de esta ley, del Reglamento para el Gobierno Interior de la propia Asamblea y de los Acuerdos del pleno. Cuando el Presidente tome la palabra en el ejercicio de sus atribuciones, permanecerá sentado si quisiera entrar al debate o discusión de algún asunto, hará uso de la Tribuna como el resto de los diputados en el turno que le corresponda y en términos de esta ley y su reglamento. La Mesa Directiva contará con la asistencia de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, cuyas funciones determinará el Reglamento para el Gobierno Interior”.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Diputada, permítame usted. Pidió antes la palabra el diputado Arévalo, si es tan amable, la diputada Lorena Villavicencio y después el diputado Obdulio Ávila Mayo.

¿Con qué objeto, diputada Lorena Villavicencio?

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).- Diputada Presidenta, nada más para retirar mi petición de participar a favor del dictamen. No quisiera yo que se pusiera en entredicho la actuación e imparcialidad que ha tenido la Presidencia de esta Mesa Directiva del pleno de este Órgano Legislativo y en todo caso en el momento oportuno pediré la palabra para hacer

las reservas en lo particular sobre varios de los puntos que están hoy señalando los diputados de la minoría.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. El diputado Obdulio Ávila Mayo.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Diputada Presidenta, sólo para consultarle como moción de procedimiento en ¿qué artículo de nuestra normatividad legislativa están sus atribuciones para calificar el contenido de las intervenciones?

LA C. PRESIDENTA.- Esta Presidencia en base a las atribuciones que están conferidas en el Reglamento y evidentemente usted solicitó y por práctica parlamentaria se entiende que cuando uno sube a hablar para determinar una posición en pro, se escuchan argumentos en pro; los argumentos que hemos escuchado no han sido en pro, usted habló, y ya a juicio de lo que el diputado determinó una vez que subió usted a la Tribuna; pero para continuar con el desahogo yo le rogaría que nos permitiera seguir escuchando los argumentos de los diputados que se han anotado, que está anotada la diputada Claudia Esqueda para hablar en contra y el diputado Mauricio López que está anotado para hablar en pro.

EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputado Arévalo?

EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ (Desde su curul).- Diputada Presidenta, lamento que le incomode pero le reitero la puntual pregunta que le hizo el diputado Obdulio, para que usted pueda referirnos y así conste en versión estenográfica, el artículo específico en el que usted se basa para calificar la intervención de los compañeros diputados y evidentemente con ello permitir que usted instruya a la Secretaría para que se dé lectura a ese específico artículo en el que usted se basa para calificar la intervención de los diputados.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Arévalo, remítase si quiere a revisar el artículo 36 y analícelo para que vea que una de mis facultades es conducir los debates y las deliberaciones del pleno y en ese sentido estoy conduciendo el debate y solamente estoy clarificando que cuando suban a esta Tribuna efectivamente soliciten el uso de la misma para hablar en pro o en contra.

Para hablar en contra, tiene el uso de la Tribuna la diputada Claudia Esqueda, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputada.

EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- (Desde su curul) Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputado Arévalo?

EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- (Desde su curul) Diputada Presidenta, quiero hacerle muy respetuosamente una pregunta. ¿Si usted considera que es lo mismo conducir que calificar?

LA C. PRESIDENTA.- Yo en ningún momento, si usted así lo juzgó que se calificó el debate, es una interpretación que yo respeto, y en ese sentido estoy conduciendo y organizando la deliberación del pleno y yo invito a que sigamos con la deliberación.

Adelante, diputada Claudia Esqueda.

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- Muchas gracias, Presidenta.

Yo espero no molestar a nadie, y lo voy a hacer de buena fe, pero yo voy a hablar en pro de la ciudadanía; en contra del manejo que se ha venido dando, un manejo, me parece difícil, pero, bueno, creo que estamos en un momento álgido y se vale decir lo que se ha repetido ante los medios de comunicación: un manejo tramposo a lo que ocurre en esta Asamblea Legislativa. Se ha venido manifestando a los medios de comunicación que la oposición hemos obstaculizado el buen desempeño y la posibilidad de legislar en esta Asamblea Legislativa.

Se olvida de algo nuestros compañeros de la mayoría, no los que somos de la minoría como lo decía la diputada Villavicencio: la mayoría tiene la capacidad de legislar por sí sola, tiene la posibilidad, con la mayoría numérica que tiene, no solamente de votar en automático y usar lo que en términos legislativos se denomina la aplanadora para poder decidir, más allá de cualquier argumento de fondo, más allá de las cuestiones jurídicas, más allá de los gustos y placeres.

Diputada, yo le rogaría, porque me distrae el diputado Hernández Raigosa, que si pudiera orden la Asamblea, sería bastante interesante. Creo que es un tema importante.

LA C. PRESIDENTA.- Diputados y diputadas, no se permite el diálogo, estamos escuchando el posicionamiento de la diputada Claudia Esqueda, agradezco su atención y su respeto por la diputada. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- Muchas gracias.

Por ello insisto, el asunto es que la mayoría per se tiene la capacidad de resolver sus instrucciones, sus convicciones, sus intenciones de modificar, para bien o para mal, las leyes del Congreso, en este caso cuasi Congreso, en el que se concentran como mayoría.

Por tanto es una falsedad, y lo expreso en forma clara y absoluta, que la oposición o la minoría de esta Asamblea Legislativa hayamos tenido la mínima posibilidad de obstaculizar un proceso legislativo, que debieron responderle a su Jefe de Gobierno que es el que envió la

iniciativa y que desde diciembre, con una serie de intentos complicados, como fue que desde las últimas fechas del mes de diciembre se intentó, y digo se intentó porque no lo consumaron, afortunadamente la prudencia cupo en alguien, se intentó aprobar esta iniciativa que hoy quieren ustedes aprobar y que hoy seguramente van a aprobar con esa posibilidad que la mayoría les otorga.

Se inscribió en un orden del día la discusión que hoy estamos llevando a cabo, cuando ni siquiera se había dado al interior de la Comisión de Justicia y lo sabe bien el diputado Hernández Raigosa, la discusión y el debate que nos pudiera hacer tomar una decisión sobre el dictamen. ¿Cómo inscribir en un orden del día para llevar a cabo el debate en una sesión un documento y un dictamen que no existe? Eso sí es tramposo, eso sí es faltar a la legalidad y eso sí es no cumplir con las mínimas normas de respeto en los procedimientos de una Legislatura. Pero tampoco es novedad, pero no nos acostumbramos, eh.

El resultado de toda esta disertación da inicio con la oferta de unos foros para llevar a cabo el desahogo del análisis de la propuesta. Cuatro foros que se pactaron y se acordaron al interior de la Comisión y a los que, lamentablemente, los únicos que acudimos, yo reconozco y destaco la responsabilidad del Presidente de la Comisión de Justicia, el diputado Alfredo Hernández Raigosa de haber acudido a su propio llamado, y una servidora, porque el resto de los diputados de la mayoría, y conste, insisto, son solitos los que tienen la capacidad de resolver, de acordar y de dictaminar cualquier asunto que llegue por sus manos o a sus manos. Solitos el diputado Hernández Raigosa y yo, y tampoco falto a la verdad, un ratito, en una ocasión, el diputado Julio César Moreno nos acompañó, nos hizo el honor de acompañarnos.

En el resto, bueno vinieron con triste experiencia algunos funcionarios públicos y digo con triste experiencia porque el Subsecretario de Gobierno de esta Ciudad tuvo a bien defender entre algunas otras cosas por ejemplo, la derogación del delito de difamación y calumnia, que por cierto digo ya se derogó a nivel federal y es un asunto que tenemos que analizar a fondo en el Distrito Federal, pero tuvo a bien argumentar y defender la necesidad de derogarlo porque no había muchas denuncias.

Bueno, ¿qué pasa si no hay denuncias de secuestro, si no hay denuncia de homicidios, si no hay denuncias de robo, como dice el Procurador del Distrito Federal, en esta ciudad de paz que califica quien la administra? Bueno eliminemos el Código Penal. ¿Cuál nuevo Código Penal? No va a servir para nada. si la razón para eliminar un delito es que no hay denuncias, creo que estamos hablando al vacío.

Podrán sentirse satisfechas las familias de quienes injustamente se encuentran hoy detenidos; de quienes injustamente hoy purgan penas en una política sin pies ni

cabeza en materia criminal en la administración del PRD en el Distrito Federal, en donde de inicio la propuesta es incrementar las penas y resolver de esta manera el problema de justicia en la Ciudad.

Un buen día, después de la aprobación del nuevo Código Penal, se dan cuenta que esto no funciona porque es muy caro mantener a tantos presos hacinados en un número impresionante en cada celda, y entonces vamos hacia atrás, vamos a reducir las penas. Luego las volvemos a subir en esta Legislatura y ahora hay cosas que de verdad celebramos, como son las de la preliberación, como son este sistema por cierto inacabado, por cierto es un buen intento. Ojalá hubiera una mayor conciencia para hacer propuestas que fueran realistas, viables, que fueran posibles de llevar a la práctica en beneficio de tantos ciudadanos que seguramente con este pasado de incrementar las penas hoy purgan de las que hoy les quieren liberar a través de los modernos grilletes, debiera yo definirlos, como son los brazaletes para la reclusión domiciliaria.

Tengo tantas cosas que decir sobre el dictamen y tan poco tiempo para hacerlo, pero yo espero poder subir en un momento más, porque hay cosas que hay mis compañeros del PAN con los que estoy de acuerdo y quisiera empezar yo a comentarlos.

Obdulio Avila decía, “el derecho penal sanciona conductas, no actividades” y tiene razón Obdulio. ¿Cuál es el bien jurídico a proteger en un tema como el de los espectaculares? Un asunto de una fracción, de un gobierno en el Distrito Federal que abandera las causas de los pobres, que dice defender a los más necesitados y que va a acabar con el empleo de 57 mil trabajadores de la industria de la publicidad exterior. Buena ayuda, eh. Maravillosa ayuda que le van a dar a 74 mil ciudadanos que viven y comen todos los días de esto, y no cuento los indirectos que son los propietarios de los inmuebles o poseedores en donde se establecen este tipo de anuncios; pero las irregularidades son verdaderamente sin fin.

Tenemos otros asuntos como el tema de ¿qué vamos a resolver...

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame diputada Claudia Esqueda. El diputado desea hacer algún...

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Sí, Presidenta, para que me anote por alusiones, por favor.

LA C. PRESIDENTA.- Perdón por la interrupción, diputada. Está anotado.

LAC. DIPUTADA MARIA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- No se preocupe. Gracias diputada.

Hay lesiones que tardan en sanar menos de 15 días y hoy se pasan a la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, cuando hace unos meses y lo platicaba no hace mucho con el propio diputado...

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEON (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame diputada. Si es para anotarse para alusiones.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEON (Desde su curul).- Para alusiones a partido, por favor.

LA C. PRESIDENTA.- Perdón por la interrupción. Adelante diputada.

LAC. DIPUTADA MARIA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- Gracias Presidenta.

Lo hablaba yo hace no muchos días con el propio diputado Alberto Trejo, quien decía que cómo era posible, a lo mejor estoy cometiendo una indiscreción que hoy estuviésemos reformando el tema de lesiones, sacando las lesiones culposas del Código Penal para trasladarlas al asunto de Ley de Cultura Cívica, cuando el asunto había sido exactamente a la inversa. Lo que se había tratado de impedir con la aprobación de la Ley de Cultura Cívica, había sido el atender este tema de las lesiones que tardan en sanar menos de 15 días. ¿Y qué haremos cuando estas lesiones que son regularmente producto de accidentes de tránsito ya no tengan manera de reparar un daño, un perjuicio que finalmente sí es materia de lo que hoy regula el Código Penal? Voy a destacar algunas cosas, el tiempo lamentablemente se me acaba.

La disminución de la pena, a la que ya también hacía alusión la diputada Irma Islas, en el 71 Ter y quater, ¿realmente cuál es el objetivo? Eliminar la sobrepoblación, algo que no han podido resolver. ¿Carcelarias o encontrar la vía ante la demostrada incapacidad de la reinserción a la sociedad de los reos?

Temas tan importantes como la falta de seguridad jurídica que se está provocando con esta reforma. ¿En qué sentido? En el tema concreto de la excepción en el otorgamiento del perdón para las víctimas de violencia intrafamiliar, y me pregunto, ¿la ley penal, el Código Penal por encima de los principios de orden jurídico, por encima de la historia de nuestro derecho, hoy la vamos a regir por sentimentalismos? Yo soy la primera en lamentar que exista violencia intrafamiliar, pero cuando una mujer o una víctima de la violencia intrafamiliar tiene la capacidad de ir a denunciar y por voluntad propia decide otorgar el perdón, no podemos dejar en la indefensión, en la incertidumbre jurídica sin la falta de certeza que es un principio general, a quien decida más tarde revocar el perdón, pues porque le volvió a caer mal a quien se lo había concedido.

Espero poder seguir teniendo la oportunidad de expresar otros temas más tarde.

Gracias, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Esta Presidencia, para seguir organizando este debate, se ha inscrito por alusiones a personales el diputado Obdulio Ávila Mayo y la diputada Irma Islas León.

Para alusiones personales, el diputado Obdulio Ávila Mayo, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO.- Gracias, diputada Presidenta. Sólo es para precisar algunas de las palabras de la diputada Claudia Esqueda y también para señalar al enfatizar algo de lo ya manifestado por la diputada Irma Islas.

Señalaba, que el bien jurídico tutelado es el medio ambiente, dada la contaminación visual producida por los anuncios...

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).- Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame, diputado Obdulio Ávila. ¿Con qué objeto, diputada Lorena?

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).- Sí, para solicitar la palabra por alusiones a partido.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputada Lorena.

Adelante, diputado Obdulio.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO.- Señalaba, que la defensa sobre el bien jurídico tutelado es el medio ambiente, producido por la contaminación visual de los anuncios espectaculares. Bella defensa del PRD, preocupado por la contaminación visual de la ciudad. Quizás también falta en el 347-A, la provocada por los baches, los talleres mecánicos en banquetas, las plazas públicas convertidas en romerías. No nos engañemos, diputados del PRD.

Hoy se pretende criminalizar las fobias del señor López Obrador. Que el gran debate sobre anuncios espectaculares que requería de una ley, que requería de un instrumento jurídico desde la pasada legislatura, a falta de consensos un tipo penal que criminaliza aquellos que han mantenido una oposición para el ahora candidato del PRD a la Presidencia de la República. No les interesa la contaminación visual, les interesan las instrucciones de su candidato.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Por alusiones a partido, la diputada Irma Islas León, hasta por 5 minutos, y después la diputada Lorena Villavicencio Ayala.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- Con su venia, diputada Presidenta.

Yo quisiera aprovechar este espacio para hacer referencia a otras inconsistencias e incoherencias del dictamen, esperando que como escuché por parte de la coordinadora del grupo mayoritario en esta Asamblea, hay quizá la posibilidad de corregir los errores, ya no de ir al fondo sino por lo menos corregir los errores que hasta de acentuación tienen.

Al igual que la diputada Claudia Esqueda, necesitaríamos más tiempo para poder corregir este dictamen, como lo he comentado también con el diputado Mauricio López, es necesario que se establezca una mesa de trabajo.

Yo diría cuestiones muy sencillas que son de forma y que ojalá, si no las corrige esta mayoría, la Consejería Jurídica regrese este dictamen.

En el artículo 76, por ejemplo, se habla de las penas y medidas de seguridad asignadas por la ley. No existe una sola ley que establezca penas y medidas de seguridad; las penas y medidas de seguridad se establecen en el Código Penal, ahí debiera decir “asignadas por este Código”.

En este dictamen se está adicionando un artículo 305-Bis, que se refiere a la evasión de presos para quienes van a tener el beneficio del brazaletes, y casualmente o erróneamente o despistadamente en el párrafo tercero del artículo 76, que se refiere a cuáles son los delitos culposos, contiene el artículo vigente de evasión de presos, que son el 304, 305 y 306. Aquí debieron haber adicionado el 305-Bis que están adicionando en este dictamen. Esa cosa tan mínima ni siquiera se está considerando.

En el artículo 130, por ejemplo, que se refiere a las lesiones que se cometan de manera dolosa, se adiciona al final un párrafo que remite a la fracción I del mismo artículo 130. ¿Qué no es más fácil en lugar de remitir adicionar al texto de la fracción I del artículo 130 la frase “y se produzcan de manera dolosa”? ¿Para qué adicionar un último párrafo que remite a la fracción I de ese artículo?

En el artículo 160 se está suprimiendo el último párrafo y en la exposición de motivos ni de la iniciativa ni del dictamen se establece cuáles son las consecuencias jurídicas de esta supresión, y habría que verlo porque esto en un momento cuando se pretendía suprimir algunos otros delitos, nos detuvo el que no sabíamos cuántos iban a salir a la calle después de suprimir el tipo; y no hay ningún Transitorio que se refiera a esto.

El artículo 246 es todavía más de llamar la atención. El artículo 246 del nuevo Código Penal se refiere a los delitos que se persiguen de querrela y de oficio, sólo se refiere a ese tema; y aquí se está adicionando un último párrafo que se refiere a la libertad inmediata. ¿Qué tiene que ver un

beneficio de libertad cuando el Código Penal tiene un capítulo específico que habla de en qué casos se va a obtener la libertad en un artículo que se refiere a los delitos de querrela y de oficio? No va en este artículo el párrafo, que por cierto habría que decirlo, nosotros no estamos de acuerdo con el contenido de este párrafo, pero su ubicación no es dentro del capítulo de disposiciones comunes y mucho menos del artículo que se refiere a los delitos de querrela y de oficio, y como lo señalé, no al de libertad.

En el artículo 3º del dictamen, cuando se refiere a las reformas y adiciones a la Ley de Cultura Cívica, nada más dice, y cito textualmente: “Se adiciona la fracción IV y un último párrafo al artículo 23 de la Ley de Cultura Cívica”; y cuando vemos el dictamen, erróneamente, mañosamente o dolosamente, a este artículo 23 no se le está adicionando sólo la fracción IV y un último párrafo, se le están adicionando la fracción II y la III; y no está eso fundamentado en el dictamen, donde diga el por qué se adicionan otras dos fracciones, y yo insisto, en la página 28 del dictamen no se refiere a esas fracciones.

Nosotros insistimos porque es un tema que de muchos años trae el Partido Acción Nacional, en lo del monitoreo electrónico. Si vamos a hacer este programa hagámoslo bien. Nosotros ofrecimos en su momento, y reiteramos el ofrecimiento una vez más a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, que tenemos especialistas, estudios técnicos y de todo tipo, hasta de presupuesto, de que es posible aplicar este sistema no sólo a los sentenciados, también a los procesados, y hacer uso incluso de las penas alternativas, dejar de seguir abusando en la pena de prisión.

Finalmente, yo terminaría, diputada Presidenta, si lo permite, diciendo: que hagamos conciencia de que el programa penitenciario se atiende de otra manera. La sobrepoblación que están viviendo las cárceles es resultado de abuso del derecho penal, de que aquí cada vez estén aumentando las penas, tipificando nuevas conductas como se pretender hacer con lo de los espectaculares, que se deje de abusar del derecho penal, que se apliquen penas alternativas, pero sobre todo que se termine con la fabricación de delincuentes. Es decir, los reclusorios están hacinados por culpa de un gobierno que ahora mañosamente le dice a los familiares de los internos...

LA C. PRESIDENTA.- Diputada, le ruego que termine con su intervención.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.-que les va a otorgar el beneficio con los brazaletes. Que no los engañen.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Por alusiones la diputada Lorena Villavicencio, por alusiones personales lo pidió.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- Sí ¿pero para alusiones personales?

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Discúlpeme, pero yo ya estaba...

LA C. PRESIDENTA.- No, fueron alusiones a partido.

Adelante, diputada Lorena Villavicencio.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Yo quisiera pedirles, solicitarles de manera muy respetuosa a los diputados que me pudieran escuchar, así como hemos venido escuchando los planteamientos que evidentemente no son en los términos que señala la propia ley, el reglamento de este órgano legislativo.

En primer lugar sí quisiera señalar de manera muy rápida que evidentemente este dictamen tiene cosas positivas y lamentablemente por uno o dos temas se está pretendiendo ensombrecer todos los avances que incluye el dictamen que hoy está sujeto a consideración de esta Asamblea.

Voy a hacer un recuento muy breve de cuáles son los puntos de vista positivos que se pueden generar a partir de este dictamen.

LA C. PRESIDENTA.- Diputada, permítame diputada Lorena. ¿Con qué objeto, diputado Obdulio?

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Presidenta, si la oradora me permite una pregunta.

LA C. PRESIDENTA.- Diputada ¿acepta una pregunta?

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Con mucho gusto se la permito, nada más que quiero que por favor me permitan continuar, una vez que concluya con mucho gusto.

LA C. PRESIDENTA.- No se la acepta ahorita. Concluyendo se intervención.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Cuando termine, inmediatamente después con mucho gusto estaré muy atenta a su pregunta.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Decía yo que el dictamen plantea avances significativos, uno de ellos muy importantes que yo quisiera destacar aún cuando no participé en la Comisión correspondiente, pero leyendo el dictamen que todos tenemos en nuestras manos, estamos viendo la reducción de penas en delitos graves y en delitos no graves al establecer mecanismos que permitan la fianza o la caución.

Un segundo elemento que no podemos tampoco denostar es el de dotar a los órganos jurisdiccionales de instrumentos jurídicos necesarios para hacer efectivas garantías como la legalidad, seguridad jurídica y acceso pronto y expedito a la administración de justicia y aquí viene el elemento

importante y con ello evitar precisamente lo que aquí se ha señalado, que el Estado se convierta en un ente sancionador, lo que estamos buscando es alternativas para la justicia con esta disminución de penas y que también disminución de penas que se reflejan en delitos como el abuso de confianza, fraude, daños a la propiedad, uso ilegal de atribuciones y falsedad de declaraciones ante autoridades.

Aquí hay algunos puntos que hay que ubicar con muchísima claridad para que no descompongamos el debate de un esfuerzo que vinieron realizando diputados de distintos grupos parlamentarios y yo lo quiero señalar con toda claridad.

El primer debate importante es el referente a los temas de los famosos espectaculares donde se está incluyendo en el dictamen un artículo 347 A con la finalidad de penalizar a quienes colocan o permiten que se coloque en sus domicilios de estos espectaculares.

Quiero decirles que este tema y lo quiero señalar en este momento, porque me parece muy oportuno, fue motivo de un debate muy importante al interior del grupo parlamentario del PRD. ¿Por qué? Porque por una parte tenemos una realidad donde el gobierno del Distrito Federal haciendo uso de sus atribuciones de carácter administrativo, no ha podido y hay que decirlo con toda claridad, no ha podido detener la multiplicación de esos espectaculares que no están cumpliendo con la licencia y con la autorización respectiva. Lo estamos viendo, se han multiplicado por todos lados y hay un procedimiento que no se ha cumplido y esto motivó al Gobierno del Distrito Federal a presentar la denuncia, digo, la iniciativa correspondiente.

Bueno, a partir de este hecho, algunos diputados consideraron que era importante que se pudiera establecer la pena, sin embargo aquí voy a hacer la propuesta concreta, la mayoría de los diputados o una buena parte de los diputados del PRD consideramos que el artículo 347-A, y para eso vamos a hacer uso de la reserva, tiene que ser retirado del dictamen correspondiente.

Quiero señalar cuáles son los elementos que valoramos haciendo una reflexión de fondo de por qué tendrían que salir, y a pesar de tener una propuesta alternativa que le da una connotación distinta a la penalización que se promovía originalmente en la iniciativa de gobierno.

En primer lugar porque consideramos que los actos de carácter administrativo no deben ser incluidos en los códigos penales, ¿por qué?, porque la naturaleza es distinta. Se incorporan los actos en el Código Penal cuando se considera que se tiene que hacer valer toda la reacción energética del Estado. Primer punto por lo que consideramos que no debía incluirse en el Código Penal.

Segundo punto, porque si llevamos esto al extremo el día de mañana podemos generar con esta adecuación un

precedente para que muchos actos de naturaleza administrativa se incorporen en el Código Penal, y por ello consideramos que tenemos que evaluarlo debidamente para no generar este antecedente.

Pero también teníamos otro tipo de preocupaciones. ¿Cuál era una muy importante? No identificábamos adecuadamente cuál era el bien jurídico a tutelar, que ustedes saben perfectamente que el Código Penal está dividido, los tipos penales están identificados con bienes jurídicos a tutelar, y en ese sentido no teníamos claridad de cuál era el bien jurídico a tutelar en este caso concreto, aún cuando reconocemos, y hay que decirlo con toda claridad, de que sí hay muchos riesgos en la colocación de los espectaculares y que se ha puesto incluso en condiciones de riesgo la integridad física de las personas y la propiedad de las mismas.

LA C. PRESIDENTA.- Diputada Lorena Villavicencio, puede ir terminando su intervención.

LAC. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Nada más concluyo en los mismos términos que solicitó la diputada Irma Islas.

Concluyo diciendo que teníamos algunas dificultades sobre la ubicación del tipo penal, el bien jurídico a tutelar, la propia descripción del tipo penal y las penalidades que se pretendían imponer originalmente, porque nos parecían excesivas y valoramos los tipos penales del propio capítulo donde se pretendía incorporar.

Sin embargo nada más señalo, y con esto termino mi intervención, para decir que hemos hecho una valoración y que dentro de las reservas a los artículos en la discusión en lo particular vamos a hacer la reserva del artículo correspondiente y ahí podremos abundar sobre este tema.

Muchas gracias, diputada Presidenta.

LAC. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputada Irma?

LAC. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN (Desde su curul).- Si me pudiera anotar para alusiones personales por favor.

LAC. PRESIDENTA.- Diputado Mauricio López y después la diputada Irma Islas León.

Esta Presidencia ha sido tolerante con el tiempo, pero les recuerda a los diputados que son 5 minutos para sus intervenciones y a todos los diputados de todos los partidos.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- Con su permiso, diputada Presidenta.

Si todos los temas en los que el Gobierno del Distrito Federal no ha podido dar resultado los vamos a penalizar, hay que empezar a revisar varios artículos del Código Penal.

Como no se puede combatir el tema por la vía administrativa de los espectaculares hay que crear un delito, penalizarlo y volver algo que tiene que ver con el otorgamiento o no de una licencia, que es de la justicia administrativa penal.

Peor tantito, la obsesión y el capricho los lleva a direccionalizar la reforma solamente a los espectaculares autoportados o de azotea, los que fueron siempre la obsesión de Andrés Manuel López Obrador.

Aquí tendrán un discurso y también ante los medios diciendo que están protegiendo el entorno urbano generando esta tipificación del delito, pero falso, están dejando proliferar en la ciudad, ustedes, sus señores delegados y el gobierno central, la nueva forma de los espectaculares, que viola el reglamento, las vallas o tapiales, y como esos dicen ustedes que no generan ninguna posibilidad de dar un daño a las personas si estos se caen, con eso confunden el delito que quieren tipificar que es del entorno urbano no de lesiones, entonces no los tocan y no los tocan ¿por qué? Porque los señores delegados son los que otorgan las licencias y cobran, esperemos que lo reporten a la Tesorería pero tenemos informes de que no reportan a la Tesorería los arreglos extralegales a los que llegan con algunos empresarios de la publicidad exterior todos los tapiales que ponen en las vías secundarias y ahí está la Miguel Hidalgo y ahí está Coyoacán, señores diputados.

Un mecanismo de publicidad exterior que fue creado para rodear construcciones y con duración máxima de 3 meses usted ya lo hicieron permanente y temporal parte del paisaje urbano de esta ciudad y no lo van a incluir seguramente en la reforma porque hay intereses, los delegados son los que otorgan las licencias, los delegados son los que llegan a acuerdos en las demarcaciones territoriales en las vías secundarias para colocar estos espectaculares y en las vías primarias el gobierno central, ahí si no, ahí sí se van a quedar callados, ahí no le van a entrar y van a buscar excusas y van a mostrar que no buscan verdaderamente de buena fe generar un mecanismo que permita proteger el entorno urbano.

Nosotros presentamos una Ley de Paisaje Urbano en esta Asamblea; una ley que se tardó más de año y medio en procesar con especialistas y ustedes la desecharon, sólo crearon un capítulo en la Ley de Desarrollo Urbano.

Qué lástima, qué lastima me da porque yo no soy abogado, pero algunos de ustedes sí y esperarí a que regresaran a su Alma Mater a la Facultad de Derecho o a la Escuela Libre, donde hayan estudiado y pudieran ver a sus profesores y sostener las reformas que están aquí planteando y ver a los expertos jurídicos que mostrarían las aberraciones que están cometiendo, pero ya creamos juicio nulo concluido, pues ahora vamos a crear el perdón condicionado, ahora vamos a avanzar en figuras como éstas

que están buscando crear en esta miscelánea que es un mazacote de reforma penal que nos envió el Jefe de Gobierno con varios regalitos ocultos.

Tiene razón el diputado Obdulio Ávila y la diputada Irma Islas en el sentido de que están trastocando los principios básicos del derecho al convertir algo administrativo en penal.

Qué lástima, qué vergüenza que no quieran dar una reforma en serio, que actúen bajo consigna, que sean sus intereses de sus grupos y de los lugares donde gobiernan los que priven en la construcción de esta reforma, que hoy se vayan a tener que reservar el artículo 347 para intentarlo corregir, porque está como viene dando lugar de ser aprobado a amparos el día de mañana.

La propia gente de la publicidad exterior decía si aprueban esa ley mañana se van a amparar, se van a amparar las empresas; hay 30 empresas que ya están en convenio con el Gobierno del Distrito Federal. Hay contrapropuestas de la SEDUVI que avanzan más que lo que el PRD va a hacer en esta sesión.

Por favor sean conscientes de lo que van a aprobar.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Mauricio López, su tiempo está agotado.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- A la diputada Villavicencio le dio un minuto más, Presidenta o va a ser parcial como lo ha venido siendo en el manejo de este debate.

LA C. PRESIDENTA.- En ningún momento esta Presidencia ha sido parcial, diputado Mauricio López, a todos se les ha dado una tolerancia de 30 segundos. Su tiempo está terminando, diputado Mauricio López, puede concluir con su intervención.,

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- Yo como diputado puedo usar la Tribuna libremente, usted como Presidenta debe conducir responsablemente el debate.

LA C. PRESIDENTA.- Su tiempo, diputado, está concluyendo.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- Concluyo, porque verdaderamente hoy ustedes no están para escuchar razones y para participar en debates.

Espero que la diputada Villavicencio pueda y el diputado Trejo reconsiderar con los diputados de su grupos parlamentario las aberraciones que van a incluir en este dictamen.

LA C. PRESIDENTA.- La diputada Claudia estaba anotada por alusiones a partido.

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- Gracias, Presidenta.

Decía la diputada Irma Islas de todas las anomalías que encontrábamos en el dictamen, pero no me dio tiempo hace un rato en mi intervención en contra de señalar un tema de veras fundamental, pero lamentablemente no es la primera vez que nos sucede en distintas Comisiones y con distintos asuntos.

En la discusión en la que estábamos únicamente los diputados del PRD y una servidora, del presente dictamen, yo propuse y esa fue la razón de mi voto en abstención en lo general del dictamen, que se adicionara un segundo resolutivo que definiera y decidiera dos temas de la iniciativa que no contenían solución puntual: uno tenía que ver con el delito de difamación y calumnia, que efectivamente se contemplaba en los considerandos, y el segundo con la reforma a la Ley Orgánica en donde derogan la fracción XVII del artículo 32, en donde también se tomaba en cuenta a los considerandos, pero no había resolutivo que definiera cuál era la suerte de estos dos asuntos porque formaban parte de la iniciativa.

Yo le propuse al Presidente y a mis compañeros diputados de la Comisión de Justicia, que tomáramos una definición sobre el particular, propuse el establecimiento e inclusión de un segundo resolutivo que decidiera, a propuesta mía, que se rechazaba la propuesta del Jefe de Gobierno de modificar ambos asuntos, difamación y calumnias y la reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y lo votaron a favor, se votó a favor y se acordó incluir en el dictamen.

Después empezó a haber un debate si le daban marcha atrás a la votación que ya se había resuelto, a lo que se había decidido insertar en el dictamen, pero como siempre, nos volvieron a hacer trampa, en el dictamen no se contiene el segundo resolutivo que define sobre estos dos asuntos la suerte de esta iniciativa en la que se ocultan un sinnúmero de cosas. Porque una iniciativa que habla de una reforma al Código Penal, acaba tocando Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia, acaba resolviendo sobre una ley de entorno urbano, que a final de cuentas trata y resuelve sobre temas de orden administrativo.

Yo le reclamo aquí al diputado Hernández Raigosa, que lamentablemente creo que no me va a contestar porque no ha tenido el valor o la cara que dar ante esta Asamblea de venir a explicar lo que sucedió, cambiaron el contenido del dictamen y eso es lo que vengo a denunciar públicamente en esta Asamblea, se aprobó por los integrantes y, lamentablemente, no se contiene, se dejó en la indefinición.

Hablando concretamente del tema de difamación y calumnia que se contiene en el artículo 219 propuesto en la iniciativa, el argumento en los considerandos del dictamen dice que se difiere su discusión debido a una iniciativa que presentó

el diputado Carlos Reyes Gámiz, que pretende también derogarlos a través de una Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida, el Honor y la propia Imagen en el Distrito Federal.

Aquí aseguró el diputado Hernández Raigosa, cuando vino a defender la ley que presentaba o el dictamen que estamos discutiendo, que ya se había resuelto este dictamen, nada más que en el cuerpo del propio dictamen dice que está en estudio y análisis en otra Comisión dictaminadora, de la Prácticas Parlamentarias.

Yo quisiera saber cuál es lo que finalmente motiva el no haber querido entrar a resolver un asunto que era obligación de la Comisión de Justicia dictaminar a favor o en contra, pero me parece que es muy poco cumplir con las obligaciones de una Comisión ordinaria como la de Justicia, el tema de soslayar la decisión que previamente había sido votado en contra cuando la mandó Andrés Manuel López Obrador cuando fue Jefe de Gobierno, y ahora que la manda el nuevo Jefe de Gobierno le dan la vuelta olímpicamente diciendo que no le entra a la discusión porque está en otra Comisión de otros asuntos, presentada por otro diputado. Creo que hay una total incongruencia en el dictamen.

Después habla de los asuntos, de las cuestiones del entorno urbano, en donde yo en su momento también decidiré reservarme este artículo y lo debatiré con mayor amplitud en su momento.

Muchas gracias Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputada. Para hablar por alusiones, hasta por 5 minutos, tiene el uso de la tribuna la diputada Irma Islas León.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- Gracias diputada Presidenta.

Para hacer una aclaración y una petición. En esta Tribuna se vino a decir que de este dictamen hay que resaltar lo positivo. Desafortunadamente es más lo negativo que nos obliga además de la cantidad de lo negativo, el tiempo, a referirnos más y a resaltar lo negativo del dictamen, y es que el problema es de origen de la iniciativa. Desafortunadamente si estuviéramos a favor de algunas de las reformas que se pretenden hacer en este dictamen, no podemos votarlo por partes porque la iniciativa, como lo señalé en mi primera intervención, hace una mezcla de 5 ordenamientos, de 5 temas diferentes, en los que en unos podemos estar de acuerdo y en otros no, pero qué lástima y qué decepción que desde esta Tribuna se escucha que el único tema de toda la iniciativa que interesa es el referente a los espectaculares, no obstante que en esta tribuna ya escuchamos de manera muy detallada los argumentos en contra de los diputados Mauricio López y del diputado Obdulio Avila.

Yo en tal sentido haría una solicitud nuevamente al grupo mayoritario, que ojalá en esta ocasión pudieran poner atención y sobre todo como mujeres que decimos de dientes para afuera que nos interesa el tema de la violencia familiar.

Si nos interesa realmente el tema de la violencia familiar no podemos aceptar la reforma que se pretende hacer el día de hoy y ojalá alguna vez se hubiera podido reunir la Comisión de Equidad y Género de esta Asamblea para que viéramos este asunto como debe de verse y que entonces si queremos realmente atender el problema de la violencia familiar, que se este delito se persiga de oficio y que no se haga una simple reforma que después va a dejar en estado de indefensión. Todo mundo sabemos que se otorga el perdón y después viene la venganza del cónyuge o de la persona que es la que provoca la violencia familiar por haber ido a denunciarlo y así es un cuento de nunca acabar: te perdono y yo te sigo maltratando. Ese es un tema que ojalá y se tuviera la sensibilidad, por lo menos por las mujeres diputadas que estamos aquí.

Otro tema que les interesa, su famosa Ley de Cultura Cívica que ha demostrado su ineficacia y su inoperancia. La fracción IV que adicionan dice “que va a conocer un juzgado cívico cuando se lesione una persona siempre y cuando las lesiones que se causen de acuerdo al dictamen médico, tarden en sanar menos de 15 días.

Yo le preguntaría a los diputados que aprobaron ese dictamen y que seguramente lo aprobarán en unos momentos, ¿cuáles lesiones? ¿Las dolosas, las culposas o ambas podrá conocer el juez cívico? Porque de una lectura de ese Artículo se desprende que cualquiera de las dos y entonces esto contraviene la otra reforma que pretenden hacer al Código Penal en materia de lesiones.

Seamos congruentes, seamos honestos con nosotros mismos. Hagámosle bien las cosas y tengamos la suficiente madurez y voluntad, en esta ocasión decirle al Jefe de Gobierno, tú iniciativa está mal y te la corregimos. Estamos de acuerdo en el fondo pero te la mandamos corregida y digámosle la verdad a los familiares de los internos. No les creemos falsas esperanzas. Esos brazaletes de esta manera no van a operar. Digámosle que ellos los van a pagar y qué va a suceder después cuando les revoquen el beneficio.

Insisto en este tema que es medular para nosotros. Hagamos las cosas bien, cerremos con broche de oro este periodo ordinario que culmina en los próximos días, haciendo por lo menos bien un dictamen de la Comisión de Justicia.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

¿Quién faltaba? ¿En contra iba usted a hablar? En pro. Perdón.

Diputado Mauricio López está anotado para hablar en pro hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO HECTOR MAURICIO LOPEZ VELAZQUEZ.- Con su permiso, diputada Presidenta.

Hay cosas inéditas también que hay que reconocerle a este dictamen, no todas son críticas. Ya lo dijo Irma Islas aquí, el problema es que son 5 temas que aparecen revueltos y mezclados, 5 ordenamientos los que afectan, que si los separáramos podríamos generar una discusión más ordenada y pudiéramos haber alcanzado los consensos que se requerían en el proceso parlamentario; podríamos haber recibido la iniciativa del Jefe de Gobierno que haberla diseccionado correctamente para poder tener un debate más ordenado en esta Tribuna.

Entonces no podemos votar en partes, partes con las que estamos de acuerdo y las que consideramos un avance, y este dictamen tiene partes de avance, porque en cierta medida corrige la política de bandazos en materia criminal, que ha tenido el gobierno del PRD durante estos 6 años.

Al inicio de esta administración la política del PRD fue incrementar las penas, más duros, tolerancia cero, sanciones más altas y elevadas, y se dieron cuenta del costo que traía mantener los penales capitalinos y la saturación que se tuvo de primodelincuentes que se doctoraron como criminales en los penales capitalinos que ni siquiera logran controlar; dieron marcha atrás, había que reducir penas y sanciones.

Luego volvimos a aumentar penas, cuando la marcha blanca, recuerdan ustedes, y elevamos a 70 años la penalidad del secuestro. Entonces me parece que no tiene brújula, no tiene horizonte ni visión la política en materia criminal, penal del gobierno capitalino, no es de una política socialdemócrata de izquierda que crea en la rehabilitación y en el desarrollo de penas alternativas ni es completamente la política conservadora Giuliani que llevaron ustedes a las primeras reformas del Código Penal de la ciudad, por eso vamos a señalar el beneficio de la duda a que este dictamen tiene algunos elementos que buscan corregir esa azarosa, desorientada y bandeante política criminal del gobierno capitalino.

Reconocemos y estamos de acuerdo, en que la preliberación y el uso de estos nuevos grilletes, como lo definió Claudia Esqueda, o “esposas electrónicas” que lleven a la prisión domiciliaria, son un avance; que la preliberación va a ser un elemento que va a ayudar si tenemos un mecanismo de readaptación social claro; que es un avance lo de los brazaletes, pero tampoco estamos avanzando en el desarrollo de otras penas alternativas que se avizoraban y se observaban en la Ley de Cultura Cívica, tan traída y llevada ahora sobre todo al trasladar a ella la situación de las lesiones que duren en sanar menos de 15 días, menos de 15 días lesiones culposas o dolosas, según el artículo

deja entrever ambas, y sólo para muestra un botón de los problemas que vamos a tener con los servicios médicos legistas en los juzgados cívicos y en el ministerio público.

Hay una recomendación, que el diputado Julio César no me dejará mentir, de la Comisión de Derechos Humanos, donde a una persona que tuvo lesiones en un hospital capitalino, la mandaron a declarar al ministerio público diciéndole que tenía simples lesiones, y llegando al Ministerio Público falleció porque, como dice la resolución, no fue plenamente valorado por los médicos y tenía un estallamiento de vísceras. ¿Cómo le van a hacer? ¿Cómo van a procesar este tipo de valoraciones que tendrán que dar los médicos?

Ahí hay una de las objeciones que nosotros tenemos en lo particular, además de lo que ha señalado la diputada Claudia Esqueda en materia del perdón condicionado, y lo que quiero señalar finalmente referido al artículo 347-A de la publicidad exterior, de los autos soportados o de azoteas, siguiendo lo que decía Irma Islas de no sólo ver una parte de la iniciativa y del dictamen, sino el conjunto de los temas que aborda el dictamen de marras.

Reitero, reitero a los diputados del PRD, es un error convertir un tema administrativo en penal porque el Gobierno de la Ciudad ha sido ineficaz en el reordenamiento de los espectaculares.

Hay un programa que está dando resultados y hay una empresa en lo particular que hay que disciplinar y hay que meter al redil, que se está rebelando a las acciones del Gobierno de la Ciudad, que no ha firmado ni el convenio de ordenamiento ni los acuerdos en que han llegado para crear incluso los fideicomisos para retirar los espectaculares por parte de la propia empresa 30 empresas.

La empresa rentable y otras, que son las que verdaderamente están dañando el entorno urbano en esta ciudad, son el negocio que han dejado proliferar, porque como sólo fue fobia lo que estaba en Periférico encima de las casas, no hay que combatir lo que está a la altura de la banqueta y en las bardas de las casas y las calles de nuestra ciudad.

Tan solo vayan ustedes a ver el tapial que pusieron en Eje 10, que va desde el Superama hasta Insurgentes, y señalen ustedes con su Reglamento en mano, diputados del PRD, cuántas violaciones hay ahí al Reglamento de Espectaculares y a la Ley de Desarrollo Urbano. Nada más con ese, con ese tendrían para poder plantear de diferente manera cómo reordenamos ese negocio y cómo cerramos los huecos de corrupción y opacidad que existen en el otorgamiento de licencias y en el cobro de estos tapiales o vallas que se permiten en la ciudad.

Comentaba con la diputada Villavicencio que una preocupación es porque los señores Jefes Delegacionales están haciendo ahí su caja chica, están haciendo su agosto,

diputada Villavicencio. Mañana, si usted quiere, le presento las estimaciones, las cifras y las solicitudes.

Hay un punto de acuerdo inscrito en el orden del día, donde queremos solicitarle a la Secretaría de Finanzas y a las Demarcaciones Territoriales que nos informen cuántas licencias han otorgado y cuántos recursos han ingresado a las arcas públicas por las licencias y los impuestos que tienen que pagar estos propietarios de la publicidad exterior.

Espero que apoyen el punto de acuerdo, porque así nos vamos a dar cuenta del negocio que hay ahí metido entre los Jefes Delegacionales y los propietarios de la publicidad exterior.

Si van a hacer un exceso, si van a cometer una aberración jurídica en materia de sancionar una actividad y crear este delito contra el entorno urbano, que no tiene que ver con la seguridad de las personas, ¿eh?, porque dicen que un argumento es que si el espectacular se cae, el de arriba, y le cae encima a la gente, entonces como sí está en riesgo la gente vamos a sancionar a los de arriba.

Si el delito es contra el entorno urbano, el paisaje urbano, no hay esa argumentación que quepa en la justificación de las adiciones que va a intentar hacer el PRD o las modificaciones al artículo 347.

Me parece que no han valorado puntualmente el alcance de la reforma que van a llevar a cabo. No han clarificado el bien a tutelar, y si es el entorno urbano, creo que están plenamente equivocados al hacer esta consideración que van a plantear en unos minutos de reforma al artículo 347.

Ya si van a cometer un exceso, cométanlo plenamente, porque en fin, tendremos que terminar esta Legislatura con estas aberraciones que no van a soportar el mínimo análisis jurídico y que después vamos a estar trabajando para despachos de amparistas, porque los primeros que van a salir ganando y beneficiados de estas reformas son los despachos de abogados que van a amparar a muchos de estos dueños de publicidad exterior que van a recurrir fácilmente a este recurso para proteger sus intereses, y no estamos solucionando el problema, simple y sencillamente estamos generando una etapa más de este litigio en torno a la publicidad exterior y un tema que no hemos logrado resolver como Gobierno y como Asamblea Legislativa.

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto? Diputada Claudia Esqueda.

Diputada Claudia Esqueda hasta por 10 minutos para hacer uso de la Tribuna. Adelante, diputada Claudia.

LAC. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- Gracias, diputada Presidenta.

Sí, naturalmente es mi deseo de hacer uso de nuevo de esta Tribuna, toda vez que como ya expresé y se contiene en el consignado en el dictamen, mi firma en el mismo señala la abstención sobre el contenido del dictamen, pero toda vez que aludía yo a una adición de un segundo resolutivo que se aprobó, justamente traigo la versión estenográfica que en la página 12 de dicho documento que consigna el debate en Comisión, dice: “ EL C. PRESIDENTE.- —que a todo esto es el diputado Hernández Raigosa— En consecuencia se aprueba el dictamen respecto a la iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones del Nuevo Código Penal del Código de Procedimientos Penales, de la Ley de Cultura Cívica, de la Ley de Ejecuciones y Sanciones Penales y de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia, todos del Distrito Federal con la adición de un resolutivo segundo, menos los artículos reservados por la diputada Claudia Esqueda y el diputado Julio César Moreno.”

Justo estos dos resolutivos, el segundo resolutivo para ser más precisa, consignaba el tema de difamación, de calumnia y el tema relativo a la reforma, a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia.

Por ello es que no obstante que se consigna en el dictamen mi voto en abstención en lo general sobre la iniciativa en su conjunto, hoy vengo aquí a señalar por qué nuestro voto va a ser en contra.

Gracias, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Ha pedido también el uso de esta Tribuna para razonar su voto, el diputado Alfredo Hernández Raigosa, hasta por 10 minutos, diputado Alfredo Hernández Raigosa.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Muchas gracias, diputada Presidenta.

Quiero solamente señalar que está reforma como ya lo hice en un principio reitera un conjunto de bondades que si bien algunos de mis compañeros han disentido sobre particularmente el tema de espectaculares, es necesario reconocer que esta reforma se plantea la colocación en la ley correspondiente del Programa de Monitoreo Electrónico a distancia, el cual va a permitir que en breve más de mil internos en sus diferentes estados procesales, puedan obtener su libertad.

En esta reforma, creemos que se precisan los elementos por los cuales se fundamenta la misma y que aunque pudiera diferir con algunos de los diputados que han hecho uso de la palabra, el trabajo de la Comisión que me honro en presidir se manifiesta no solamente en su capacidad de encontrar consensos, sino también en la posibilidad como aquí se reconoció, de discutir diferencias de manera responsable, racional y civilizada.

Por ello me parece que todos los ordenamientos que hoy están a su consideración pueden ser cuestionables o

criticables. Sin embargo he de defender mi derecho al trabajo que en conjunto hemos realizado los y las diputadas de esta Asamblea Legislativa, y que finalmente es cierto que estamos al término de esta Legislatura y que no puedo negar que ha habido una producción intensa de la Comisión que me honro en presidir en esta materia.

Puedo entender que un conjunto de reformas que para mí y para muchos legisladores pueden ser trascendentes, para otros no lo son y me merecen todo mi respeto, y que en consecuencia el votar en contra del monitoreo electrónico a distancia, de la eliminación del delito de lesiones que tarden en sanar menos de 15 días o del paquete en concreto que hoy se presenta, no es mas que el legítimo derecho de los diputados a votar como mejor les guste y en el uso exclusivo de sus atribuciones que les marca la Constitución, el artículo 122 Constitucional y la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, y me merecen tal respeto que decidí en mi calidad de Presidente y ante diversas alusiones a mi persona no debatir este tema porque creo que está suficientemente discutido. Son meses, desde diciembre cuando llegó esta reforma y lo que hoy la sociedad reclama de los legisladores no es si ahorita deseamos este dictamen; lo que está esperando la sociedad es productos legislativos.

Estoy seguro que mañana, mañana, amén de los nubarrones y las críticas que son aceptadas, mas no reconocidas por el de la voz, mucha gente reconocerá que hubo un paquete de reformas en esta materia.

Les quiero decir a los familiares de los internos que vinieron a este Recinto, que tengan la plena convicción de que lo que se está aprobando es en beneficio de los que están recluidos actualmente.

Yo no me gusta mentir y si hay un reclamo porque así no lo fuere, yo me sujeto al escrutinio de ustedes, a que aquí me lo vengán a gritar, me lo vengán a decir si yo estoy mintiendo, porque no acostumbro a mentir y hago mi trabajo de manera profesional siempre, de manera responsable, pero además por convicción, por voluntad yo con la pasión que me caracteriza he defendido esta reforma en su conjunto, la he hecho mía y de esa manera la seguiré defendiendo porque creo en ella, porque no solamente tiene que ver con una pena alternativa de prisión, sino tiene que ver con un conjunto de cosas que yo al vivir en una Delegación tan pobre como Iztapalapa donde se profiere, donde asiduamente se comente violencia familiar y que es recurrente la reincidencia, hoy encontramos una herramienta que permite la revocación del perdón como una medida enérgica para frenar este tipo de cosas y como he vivido en carne propia mucha de la gente que está en prisión y que a veces injustamente llega a estas cárceles, por eso creo que es una verdadera alternativa, que no la podemos desasociar con el paquete de reformas que también aprobamos en la Comisión y en este pleno en diciembre pasado y que

efectivamente se puede entender que hay contradicciones entre un quehacer y otro, pero mas sin embargo no puedo acepta que esta Comisión cree falsas expectativas, mienta o cree fantasmas para después patearlos y olvidarlos.

Hoy tenemos la oportunidad si así lo desean los diputados de otorgarle a la sociedad que paga nuestros salarios, nuestra dieta y nuestras prerrogativas un paquete de reformas en cumplimiento de nuestras obligaciones legislativas.

Así es que, compañeras diputadas y diputados de todos los grupos parlamentarios, especialmente al que yo pertenezco, esta reforma tiene bondades, tiene beneficios, plantea alternativas, digiere posibilidades de solución y da herramientas también a la autoridad para enfrentar sus rezagos y sus limitaciones.

No nos dejemos llevar por la apreciación de primer contacto sobre los argumentos. Reconozcamos la diversidad o la pluralidad en ellos, pero hagamos conciencia de que lo que así se plantea y lo que plantea el de la voz tiene estos elementos de convicción.

Por esa razón creo y reitero mi posición, porque ha sido una y otra vez imputaciones a la Secretaría Técnica o al Presidente de la Comisión de omisiones, de errores o de mentiras y queremos decir que no las aceptamos porque no son la realidad y que desde que he presidido esta Comisión he actuado con veracidad, con oportunidad, apegado a la verdad y lo seguiré haciendo hasta que termine esta Legislatura.

En consecuencia, los invito a mis amigos y compañeros de bancada y también a la oposición porqué no a que vote a favor del presente dictamen, es un positivo y un buen dictamen que merece el voto a favor de los legisladores y las legisladoras.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA (Desde su curul).- Para razonar mi voto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Me permito informar que solamente es un diputado por grupo parlamentario y el espacio ha sido ya ocupado por el diputado Hernández Raigosa.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

Diputada Lorena Villavicencio.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).- Para reservar la adición del artículo 347-A incluidas en el dictamen.

EL C. PRESIDENTE.- La diputada Irma Islas.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN (Desde su curul).- Sí, diputado, para reservarme el 71-ter, el 76, el 246 del nuevo Código Penal, el 23 de la Ley de Cultura Cívica y el 39-ter de la Ley de Ejecuciones y Sanciones Penales.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Claudia Esqueda.

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- (Desde su curul) Gracias, Presidente. Para reservarme el artículo 100, el artículo 347 y la derogación que se pretende del artículo, que está prevista o solicitada en el artículo 32 fracción XVII de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia.

EL C. PRESIDENTE.- El diputado Julio César.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- (Desde su curul) Sí, Presidente, para reservarme el artículo 23 en su fracción IV de la Ley de Cultura Cívica.

EL C. PRESIDENTE.- Toda vez que han sido reservados artículos para ser discutidos en lo particular, proceda la Secretaría en votación nominal a consultar al pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María Rojo, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.
 Araceli Vázquez Camacho, en pro.
 Mónica Serrano, en contra.
 Lujano Nicolás, en contra.
 Obdulio Ávila, en contra.
 José María Rivera, en contra.
 Mariana Gómez del Campo, en contra.
 Jesús López, en contra.
 Irma Islas, en contra.
 Jorge Lara, en contra.
 Carlos Alberto Flores, en contra.
 Benjamín Muciño, en contra.
 Emilio Fernández, en pro.
 Villavicencio, a favor.
 Guijosa Mora, a favor.
 Alfredo Hernández Raigosa, a favor.
 Alberto Trejo Villafuerte, en pro.
 Francisco Chiguil, en pro.
 Elio Bejarano, en pro.
 Rodrigo Chávez Contreras, a favor.
 Rigoberto Nieto, a favor.
 Lourdes Alonso, a favor.
 Silvia Oliva Fragoso, en pro.
 Sofía Figueroa, en contra.
 Gerardo Díaz Ordaz, en contra.
 Mauricio López, en contra.
 José Medel Ibarra, en contra.
 Claudia Esqueda, en contra.
 Miguel Ángel Solares, a favor.
 Gerardo Villanueva, a favor.
 Efraín Morales, a favor.
 Julio César Moreno, a favor.
 Juventino Rodríguez, en pro.

Víctor Varela, en pro.

María Elena Torres, en pro.

Pablo Trejo, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCIA RODRIGUEZ.- ¿Faltó algún diputado o diputada de emitir su voto?

Higinio Chávez, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCIA RODRIGUEZ.- ¿Faltó alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jorge García Rodríguez, en contra.

Alfredo Carrasco, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en contra.

Guadalupe Chavira, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCIA RODRIGUEZ.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 17 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARIA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.- En consecuencia se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar los artículos reservados con la finalidad de preservar la continuidad del debate y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 141 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las modificaciones o adiciones que sean presentadas en esta Tribuna serán sometidas una a una a votación económica, reservando aquéllas que sean aprobadas por este Pleno para su votación nominal en conjunto.

En consecuencia, para referirse al Artículo 347-A del nuevo Código Penal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Lorena Villavicencio, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Sí, efectivamente estamos solicitando a nombre de distintos diputados del grupo parlamentario del PRD, que se reserve el Artículo 347-A, simple y llanamente para que sea retirado del dictamen correspondiente.

Solamente voy a abundar en algunos de los argumentos que ya expresé en mi intervención anterior, no sin dejar de señalar que no puedo aceptar bajo ninguna circunstancia que se descalifique la labor tan importante que se ha hecho desde el Gobierno del Distrito Federal para hacer valer la vía administrativa en el tema de los espectaculares.

Quiero tomarles que se han tomado incluso medidas muy drásticas para evitar la colocación sin la licencia o la autorización correspondiente, incluso y quiero que quede señalado, incluso hemos tenido accidentes en esta Ciudad que insisto han colocado en una situación de riesgo a la integridad de muchas personas y al patrimonio de quienes han permitido la colocación de esos espectaculares, y quiero decirlo porque buscamos desde un inicio en la discusión cómo fortalecer la vía administrativa para que evitar que siga ocurriendo este tipo de circunstancias totalmente irregulares, en donde ya prácticamente muchas de estas empresas pues sabiendo que no hay una sanción fuerte o que tiene un procedimiento muy largo o que hay imposibilidad por parte del gobierno para evitar la colocación de estos anuncios, prácticamente se recurrió a esta iniciativa. Yo sí quisiera destacar porque entonces parecería que el gobierno no está asumiendo las atribuciones que le competen en esta materia y nada más alejado de la realidad.

Haciendo esta consideración también quiero considerar en el retiro de esta iniciativa, quiero considerar el trabajo importante que hizo la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, que evidentemente integró una serie de temas que son muy importantes para la Ciudad, pero en este tema en concreto creo y esa es la consideración que queremos expresar, si nos parece que tenemos que ser muy cuidadosos.

Estando totalmente de acuerdo en la necesidad de buscar fortalecer los procedimientos administrativos para evitar que se sigan pasando y perdón por este término coloquial, por el arco del triunfo prácticamente toda decisión de gobierno quienes utilizan los espacios privados para poder mantener este negocio, sí decir que nos parece que los actos de naturaleza administrativa, como señalaba con anterioridad, no deben ser incluidos por lo menos en este momento y con las condiciones en que ha sido presentado no deben ser incluidos en los Código Penales.

Tenemos también el problema del bien jurídico a tutelar. Efectivamente aquí se señalaba por un diputado, que no voy a mencionar su nombre, pero se señala debidamente que en el Código Penal, se sancionan conductas no actividades, y creo que también es un elemento que nosotros debemos ponderar, pero yo quisiera colocar un tema, que me parece que es un tema de fondo, que es el bien jurídico que se pretende tutelar, que es el del entorno urbano, y la verdad es que éste es uno de los temas que creo que todavía no podemos definir con mucha precisión,

porque es un tema desde mi punto de vista que implica o que tiene valoraciones de carácter subjetivo.

¿Qué es lo adecuado para el entorno urbano o qué no es lo adecuado? Es un tema que sé que se está debatiendo en otros países, que es la tercera generación de derechos humanos, sin embargo desde mi punto de vista es un tema que sigue siendo subjetivo.

Por eso cuando nosotros comentábamos en los pasillos, que estuvimos comentando el tema, decíamos que en todo caso el bien jurídico a tutelar tendría que ser la seguridad del entorno urbano por lo que implicaría, en términos de riesgos, la colocación sin un procedimiento adecuado que acompañar esa colocación, etcétera, pero finalmente, coincidimos en que no debemos de sentar este precedente.

Ahora bien, el bien jurídico a tutelar que se pretende en el dictamen es un bien jurídico, insisto, que no está debidamente precisado, nos parece que en todo caso tendríamos que buscar en algún momento, ya que logremos zanjar esta discusión de los derechos de tercera generación y las conductas que se puedan derivar en otro momento tendríamos que buscar abrir el capítulo correspondiente.

Un tema que nos preocupa era la penalidad, la penalidad si hacemos una valoración de los tipos penales que están ubicados en este capítulo, obviamente pues son tipos penales que tienen sanciones mucho menores a las que se pretendía imponer, nos parecían excesivas, porque además no puedes darle el mismo tratamiento a quien coloca un espectacular, respecto a quien permite en su casa la colocación del espectacular.

Por estas razones consideramos que no es conveniente en este momento, que no es conveniente que se apruebe este artículo 347-A, y yo sí quiero solicitar a todos los integrantes de los grupos parlamentarios que apoyen la propuesta correspondiente.

Yo escuché con mucha atención la argumentación de grupos parlamentarios distintos al mío, hablando sobre este tema que nos ocupa a todos y no quiero dejar de señalar algunas de las esquizofrenias que a veces vivimos en esta Asamblea Legislativa.

Se argumentaba, no voy a decir el diputado o la diputada, se argumentaba que había un negocio atrás de este asunto, y realmente no puedo aceptar este tipo de afirmaciones de que hay negocios por parte de los delegados, no lo puedo aceptar, porque si alguien tiene información sobre este tema, pues que presente la denuncia penal correspondiente, porque quiero decirle al diputado o a la diputada, que ya no recuerdo quién fue el que hizo este señalamiento, que también por omisión se puede tener ciertas culpabilidades y que están justamente establecidas en el Código de referencia.

Decirles que la verdad es que creo que podemos zanjar nuestras diferencias y ojalá la próxima legislatura encuentre la fórmula adecuada para evitar que los que se dedican a estos asuntos de los espectaculares, asuman y cumplan debidamente la ley, cumplan con el procedimiento administrativo, queremos que estas empresas sigan trabajando, pero sigan trabajando con las licencias correspondientes, con la autorización de la autoridad correspondiente, que lo hagan tomando todas las cautelas y asumiendo plenamente los criterios para no poner en riesgo la vida ni el patrimonio de nadie, y también salvaguardar de alguna manera este bien jurídico que se pretendía tutelar que es el tema del entorno urbano.

Por estas razones de carácter jurídico, todas y cada una de ellas por estas razones, sí solicitamos a este pleno que apoye la propuesta de retiro del artículo 347-A.

Es todo, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra? Diputada Claudia Esqueda.

¿Oradores en pro?

Para hablar en contra, la diputada Claudia Esqueda.

LAC. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- Gracias, Presidenta.

Debo decir que con esto queda resuelta mi propia reserva, pero estoy en contra de como está planteado el asunto, porque no es un asunto que debamos de dejar para más tarde, es un tema que debemos desechar de la iniciativa del Ejecutivo, no retirar, que son dos términos distintos, diputada, con toda atención lo digo, de desechar para dejarlo fuera dictaminándolo en contra de la propuesta.

Los argumentos, no coincido en todos, yo agregaría muchos otros, no sólo por la precisión de la reserva en lugar del desechamiento que digo yo, sino en el fondo para analizarlo más tarde.

Creo que esto no es un asunto que nunca la Asamblea deba analizar más tarde, porque es un asunto de orden administrativo, como usted bien aquí lo reconocía y lo señalaba.

Hemos venido discutiendo y la verdad es que yo celebro públicamente que ustedes hayan encontrado una solución y una posibilidad a algo que les inquietó. Yo lamento, sin embargo, que en verdad no haya sido producto de nuestros argumentos, de muchos diputados que desde la oposición hemos venido señalando desde que llegó la iniciativa lo inadecuado de esta propuesta, lo indebido y que obedece simple y llanamente a una incapacidad de gobierno.

No es un problema de legislar en materia de Código Penal cómo sancionar una falta de orden administrativo, es simplemente, o así se contenía en la propuesta, el reflejo de la imposibilidad de hacer cumplir los actos de gobierno.

La realidad es que esta propuesta era inconstitucional, que no había un bien jurídico a proteger, amén de una serie de anomalías que yo no quiero dejar de lado, porque guardé la argumentación justo para la reserva que hice, que aprovecharía yo el momento para retirarla porque iba en el mismo sentido de desechar, insisto, esta parte de la reforma y esta parte del dictamen.

Los anuncios de valla o de tapiales que se excluían en el dictamen y que en la iniciativa se señalaban en forma amplia, porque aquí lo único que se hizo en la Comisión de Justicia fue empeorar, si me vale la expresión, dañar, tener más defectos una reforma que los que originalmente había planteado el Jefe de Gobierno, porque hablaba de anuncios en lo general, y cuando yo reclamé al interior de la Comisión esta ambigüedad, que pudiéramos poner una manta mañana que dijera “vota por mí”, bueno, estaba yo incurriendo en una falta por la que pudieran llevarme a la cárcel hasta por 6 años, toda vez que no había una definición de qué clase de anuncios eran los que se estaban regulando por no haber tenido licencia.

La verdad es que hay una cantidad de anuncios enorme que no se constriñen a los espectaculares que conocemos de azotea o autosoportados. La verdad es que cuando hay un daño por alguno de estos anuncios que puedan lastimar a alguien hay delitos previstos en el Código Penal para que los interesados, las víctimas, puedan ejercerlos y ponerlos en funcionamiento.

Sin embargo, no creo yo que el tema del daño al entorno urbano tenga que ver con este asunto en lo particular, el tema del entorno urbano tiene que ver con la contaminación visual y parte de las discusiones que hemos sostenido en los últimos días es cómo reparar un daño eventualmente de esta magnitud, cuando lo que falta es un acto de gobierno que regule e impida, pero quiero decir alguna cuestión adicional.

Cómo se podría proponer y por eso es que me niego a pensar en que en algún otro momento se pueda analizar, una pena de prisión a los que tengan que ver con la construcción o con la subcontratación de personal o a quien sea propietario o poseedor, cuando para el otorgamiento de la licencia que prevé el artículo 66 del Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal publicado y en vigor, prevé que la pueda tramitar la licencia, indistintamente viene el publicista que se va a anunciar o el poseedor o propietario y aquí estábamos castigando o pretendiendo castigar a todos los que tenían que ver, aunque nunca hubiesen tenido obligación ninguna de tramitar la licencia.

Encontré otra perla que tenía que ver con el tema del asunto del reglamento. La restricción en los anuncios tapiales, que por cierto vale la pena expresar en esta Tribuna, que prohíbe la colocación de propaganda electoral, y aquí hay una pregunta, habrá que proceder para imponer penas de prisión a los funcionarios que no han impedido que en los tapiales se ponga publicidad electoral o a los candidatos que se anuncian de todos nuestros partidos, eh, convenios con la SEDUVI de colaboración para el reordenamiento de 1999 y la constitución de un fideicomiso del año pasado, del 2005 que permite la implementación de un plan de trabajo para el retiro de anuncios de publicidad exterior por un contrato irrevocable de dos años de duración.

Cómo es posible que después de que la Secretaría de Desarrollo Urbano signa convenios, anuncia en un programa de logros de la Secretaría cuántos de miles de espectaculares de han venido retirando en los últimos años, todavía se atreva a proponer una iniciativa como ésta en represión de con quienes ha pactado convenios y acuerdos. Hay un documento de Programa de Reordenamiento y de Recuperación de Imagen urbana que el propio SEDUVI, insisto, ha publicado.

Habría otros asuntos como los anuncios denominativos. Qué iba a pasar, y lo digo para el futuro, con anuncios de los bancos, también vamos a encarcelar a los dueños de los bancos, de restaurantes, y voy a hacer anuncios, como VIP's, de las gasolineras, a PEMEX, bueno vamos a encarcelando al Director, amén de lo que había yo señalado en el inicio de mis intervenciones, este tema que hay que regular y de eso estamos ciertos, que hay que controlar y que no hay que permitir que en forma indiscriminada la publicidad exterior, no sólo en azoteas, no sólo en tapiales, en los que se llaman adosados, en los que tienen que ver con el equipamiento urbano, la cantidad de anuncios que regula el reglamento en el Distrito Federal deban ser controlados debidamente, pero no a través de un ordenamiento penal que por supuesto es del todo inaplicable.

En ese sentido y por último, yo apoyo el tema de desechar de la iniciativa este asunto que adiciona un capítulo con el artículo 347 en torno a la reforma al entorno urbano. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Para hablar en pro, ha pedido el uso de la Tribuna la diputada Lorena Villavicencio.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).- Diputada Presidenta, no estoy solicitando el uso de la palabra para subir a Tribuna, simplemente para hacer la aclaración de que efectivamente es desechar el artículo 347 A y no retirar. En esos términos está planteada la reserva correspondiente.

LA C. PRESIDENTA.- Está anotada, diputada Lorena Villavicencio, esta Presidencia lo ha hecho.

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZÁLEZ MALTOS.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputada Presidenta.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputado Mauricio López?

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- Señora Presidenta, le pediría que en este asunto y en vista de que hay claras dudas porque aquí estamos apoyando la propuesta y la moción y me parece que no quedó claro para la Mesa Directiva el sentido de la votación, pudiera recoger la votación de manera nominal o repetir la votación.

LAC. PRESIDENTA.- Totalmente de acuerdo, diputado Mauricio López. Esta Presidencia solicita a la Secretaría se vuelva a preguntar a esta Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación, y los que estén en la afirmativa o en la negativa favor de así expresarlo para que se pueda notar. La Secretaría puede consultar.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse al artículo 71 ter del Nuevo Código Penal, se concede el uso de la palabra a la diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LAC. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- Gracias, diputada Presidenta.

La propuesta que presentamos para modificar este artículo 71 ter es muy sencilla, es muy razonable y no acepta incluso ninguna argumentación en contra.

La parte final del artículo 71 ter después de referirse a los artículos del mismo ordenamiento dice: “todos del nuevo Código Penal para el Distrito Federal”. Lo que se propone es que después del artículo 295 punto y coma diga “todos de este Código”.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse al artículo 76 del nuevo Código Penal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- Gracias, diputada Presidenta.

Aunque pareciera ocioso estar subiendo a la Tribuna a tratar de corregir la serie de errores de esta dictamen, nosotros insistimos esperando que entren en razón.

Con la misma solicitud que hace uso de la Tribuna la diputada Coordinadora del otro grupo en un tema que es el único que a ella le interesa de todo lo que implica este dictamen, se sugiere que en el tercer párrafo que adicione al artículo 76 cuando se hace referencia al delito de evasión de presos y dice a que se refieren los artículos 304, 305 y 306 fracción II se propone que se adicione el artículo 305-bis para quedar de la siguiente manera: “evasión de presos a que se refieren los artículos 304, 305, 305-bis y 306 fracción II”. Toda vez que el artículo 305 que se está adicionando en este mismo dictamen se refiere a un delito que se equipara a la evasión de presos.

Asimismo, dentro de este tercer párrafo del mismo artículo 76, toda vez a que se hace referencia a los delitos, indebidamente se escriben con inicial mayúscula, y si uno revisa el nuevo Código Penal en todos los artículos que también se repite este mismo párrafo se escriben debidamente con inicial minúscula.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZÁLEZ MALTOS.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Para referirse al artículo 246 del nuevo Código Penal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Irma Islas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- Gracias, diputada Presidenta. Como lo argumenté en una de las intervenciones anteriores el párrafo último que se pretende adicionar a ese artículo 246 no corresponde por referirse a los casos en los que se podrá obtener la libertad anticipada en determinados delitos, cuando el artículo 246 no habla de libertades sino habla de los delitos que se persiguen por querrela o de oficio. Por lo que se sugiere que esta misma redacción del último párrafo del 246 pase a ser un artículo 246-bis y además en el mismo sentido de mi intervención anterior a ésta, los delitos que aquí se señala que son abuso de confianza, fraude, administración fraudulenta e insolvencia fraudulenta, todo mundo sabemos que se escriben con inicial minúscula.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Para referirse al artículo 23 de la Ley de Justicia Cívica, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- Gracias, diputada Presidenta.

Nada más le corrijo que me voy a referir a la Ley de Cultura Cívica, la Ley de Justicia Cívica ya no existe.

El artículo 23 de este dictamen adiciona una fracción IV que dice textualmente: “Lesionar a una persona siempre y cuando las lesiones que se causen, de acuerdo al dictamen médico, tarden en sanar menos de 15 días”. Y aquí termina con un punto final el párrafo.

Se sugiere que se especifique qué tipo de lesiones. Por lo que la propuesta es que diga: “Fracción IV.- Lesionar a una persona siempre y cuando las lesiones que se causen, de acuerdo al dictamen médico, tarden en sanar menos de 15 días y se hayan causado sin forma intencional”.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- (Desde su curul) Yo, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- El diputado Julio César Moreno, para hablar en contra del artículo 23 de la Ley de Cultura Cívica.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Sí, diputada Presidenta.

Quiero especificar en esta Tribuna que me pronuncie en contra de esta reserva, toda vez de que queremos sostener de que la fracción IV del artículo 23 de esta ley quedase en los siguientes términos: “Lesionar a una persona siempre y cuando las lesiones que se causen, de acuerdo al dictamen médico, tarden en sanar menos de 15 días”.

Es decir, hay que quitar lo referente a si es lesión culposa o dolosa. ¿Por qué? Porque si bien es cierto la fracción I del artículo 130 del Código Penal tipifica que cuando una lesión tarda en sanar menos de 15 días y no pone en peligro la

vida, esto amerita una pena solamente de multa de 30 a 90 días de multa; es decir, una persona que recibe lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días, recurren ante un proceso penal que por ser un delito tan menor se va a un juzgado de paz penal y después de 6 meses de un proceso se le determina si es culpable, a una multa de 30 a 90 días.

Sin embargo, queremos que quede en sentido lato, en sentido amplio, que no se califique en esta fracción IV de manera culposa, ¿por qué?, porque al dejarlo de sentido amplio la víctima puede decidir si se va a justicia cívica. De hecho cuando llega al Ministerio Público, cuando ven que es una lesión que tarda en sanar menos de 15 días y no pone en peligro la vida, el mismo agente del Ministerio Público le pone a su elección si prefiere irse a un juzgado cívico. ¿Por qué? Porque la ciudadanía o la víctima lo que quiere es justicia lo más inmediato posible y en este caso muchos escogen irse al juzgado cívico para efectos de que se les aplique una multa o incluso un arresto, como bien también se está en este caso tipificando en este artículo.

Es por eso que se propone que se omita la tipicidad en el asunto de que sea culposo y que quede meramente “lesionar a una persona siempre y cuando las lesiones que se causen de acuerdo al dictamen médico tarden en sanar menos de 15 días”. Es decir, no nos metamos a calificar si es una lesión dolosa o culposa y que esto se vaya directamente a justicia cívica para que en este caso la víctima pueda obtener pues prácticamente justicia más inmediata y no esperar todo un proceso de 6 meses en un Juzgado de Paz Penal, para que a final de cuentas como lo dice el Código Penal, solamente se haga acreedor de una multa de hasta 90 días en este caso el agresor.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda la Secretaría, en votación económica, preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZALEZ MALTOS.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Para referirse al Artículo Ter de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Irma Islas León.

LAC. DIPUTADA IRMA ISLAS LEON.- Gracias diputada Presidenta.

En realidad este Artículo no pensábamos reservarlo porque nuestra propuesta, insisto, de un monitoreo electrónico va más allá de lo que señala este Artículo. Sin embargo nos vimos obligados a reservárnoslo porque cuando el Presidente de la Comisión de Justicia razonó su voto en esta tribuna dijo que este beneficio va dirigido a los cerca de mil procesados que hay en los reclusorios.

Ojalá y hubiera mil procesados en los reclusorios, porque de los más de 32 mil internos, más del 50 por ciento son procesados y es aquí donde está la confusión. Este beneficio no va a dirigido a los procesados y lo dice textualmente el Artículo 39 Ter, “se concederá a los sentenciados”, por eso es que sí podemos hablar de cerca de mil sentenciados que van a ser beneficiados, más no los procesados.

La reserva entonces va en el sentido de que le tomamos el uso de la palabra al Presidente de la Comisión y proponemos que este párrafo del Artículo 39 Ter diga, el beneficio de reclusión domiciliaria mediante el programa de monitoreo electrónico a distancia a que se refiere el Artículo anterior, se concederá a los procesados que cumplan con los siguientes requisitos. Así ya es congruente lo afirmado en esta tribuna por el diputado con el dictamen que va a aprobar.

Gracias, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias diputada. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría, en votación económica, preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZALEZ MALTOS.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Para referirse al artículo 100 del nuevo Código Penal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Claudia Esqueda, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

LAC. DIPUTADA MARIA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- Gracias Presidenta.

Me reservé exclusivamente sobre las reformas al Nuevo Código Penal, el Artículo 100. Ya lo mencionaba yo en mi intervención cuando hablaba yo en contar del dictamen en lo general respecto de la revocación del perdón hasta 1 año después de su otorgamiento en casos de violencia intrafamiliar.

Se le adicionó en el dictamen el término de prescripción, esta posibilidad de revocar el perdón hasta 1 año, pero a mí me sigue pareciendo que de verdad atenta contra todas las garantías de seguridad jurídica de los principios generales de derecho común.

Ya lo expresé, el perdón en sí conlleva la terminación de la causa, por lo que es una total incongruencia querer legislar, dejando en indefensión a las partes en un proceso al igual que se hizo en el pasado, cuando reformamos la nulidad, la posibilidad de solicitar la nulidad con un juicio definitivamente terminado.

Creo que esto es una vez más atentar contra la seguridad jurídica por lo que mi reserva y mi propuesta se concreta a solicitar que se deseche del dictamen esta propuesta de la iniciativa para modificar el artículo 100 del nuevo Código Penal.

Gracias, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZALEZ MALTOS.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Para referirse al artículo 32 fracción XVII de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia, se concede el uso de la palabra a la diputada Claudia Esqueda, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

LA C. DIPUTADA MARIA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- Gracias, Presidenta.

El tema de esta propuesta para derogar la fracción XVII del artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ha sido un tema largamente debatido al interior de la Comisión con los diputados que integramos la misma.

En realidad yo sigo considerando como lo hemos argumentado, que a lo único que nos conllevaría el no definir este asunto que el dictamen deja en el limbo legislativo al no desechar de plano la iniciativa, deja además en riesgo de que en un futuro se pueda resolver hablando de los jueces de consigna, deja un asunto pendiente que es de vital importancia, en mi juicio, dejar la autonomía plena de un poder que de por sí lo es como el Órgano Judicial representado en esta ciudad.

Por lo tanto, la propuesta es de no dejar solamente en los considerandos para más tarde un nuevo análisis sobre el tema, sino de plano por no tener ningún fundamento para dejarlo en tal estado legislativo, de una vez por todas desechar lo que es la propuesta concreta, desechar esta propuesta de derogación de la fracción XVII del artículo 32 de la referida ley.

Ojalá nuestros compañeros de la mayoría pudieran reconsiderar su voto y decidir desechar de una vez por todas esta derogación propuesta.

Gracias, Presidenta.

Anuncio de antemano que la siguiente reserva ya la había yo retirado por haberse resuelto oportunamente.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Claudia Esqueda. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica, preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZALEZ MALTOS.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Para referirse al artículo 23 fracción IV de la Ley de Cultura Cívica, se concede el uso de la palabra al diputado Julio César Moreno, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Gracias, diputada Presidenta.

Solicité la reserva de este artículo 23 fracción IV de la Ley de Cultura Cívica, toda vez de que el texto en su fracción IV quedó de la siguiente forma: “Lesionar de manera culposa a una persona, siempre y cuando las lesiones que se causen de acuerdo al dictamen médico tarden en sanar menos de 15 días”.

La propuesta es muy sencilla, quitar la palabra “culposa” para que quede en sentido lato sensu, en sentido amplio, toda vez de que si le quitamos la palabra “culposa”, la lesión puede ser dolosa o culposa pero la víctima en este caso puede escoger si se va directamente a justicia cívica, toda vez de que ahí la sanción va de una multa hasta un arresto hasta por 36 horas.

De lo contrario, si le dejamos la palabra “culposa”, una lesión dolosa, que son las que más hay, las que más saturan a los Juzgados de Paz Penal, se va la víctima ante la justicia penal de paz y un proceso tarda 6 meses para que al final la sentencia en caso de ser condenatoria salga con una multa únicamente de 30 a 90 días, cuando en materia de justicia cívica esa sanción que yéndose a un procedimiento penal saldría después de 6 meses, puede ser de manera inmediata incluso aparte con un arresto.

Es por eso que la propuesta a la fracción IV del artículo 23 quedaría de la siguiente forma: “Lesionar a una persona, siempre y cuando las lesiones que se causen de acuerdo al dictamen médico tarden en sanar menos de 15 días”.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZÁLEZ MALTOS.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Agotadas las reservas de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de los artículos reservados en términos del dictamen por lo que hace a los artículos 76, 246, 100 del nuevo Código Penal; 23 de la Ley de Cultura Cívica; 39-Ter de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales; 32 fracción XVII de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia, y con las modificaciones aprobadas por la Asamblea a los artículos 347-A y 71-Ter del nuevo Código Penal y 23 fracción IV de la Ley de Cultura Cívica.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZÁLEZ MALTOS.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de los artículos reservados en lo particular en los términos del dictamen, de conformidad con la instrucción de la Presidencia.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María Rojo, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, pro.

Julio César Moreno, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Angel Solares, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Efraín Morales, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

Víctor Varela, en pro.

María Elena Torres, en pro.

Pablo Trejo, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZÁLEZ MALTOS.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Lorena Villavicencio, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

González Maltos, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 32 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea y toda vez que no hay el quórum para obtener la votación del dictamen sujeto a discusión, proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia para verificar el quórum.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 32 diputados. No hay quórum.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARIA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.- Toda vez que no existe el quórum legal para continuar con la sesión, se declara un receso y se cita a las 20:00 horas del día martes 25 de abril.

(A las 19:30 horas)

(Receso)

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.- (20:20 horas) Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción II de la Ley Orgánica reanuda la sesión que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 párrafo segundo del reglamento se había decretado en receso.

Agotadas las reservas de los artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de los artículos reservados en términos del dictamen por lo que hace a los artículos 76, 246, 100 del Nuevo Código Penal, 23 de la Ley de Cultura Cívica, 39 ter de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales, 32 fracción XVII de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia y con las modificaciones aprobadas por la Asamblea a los artículos 374-A y 71 ter del Nuevo Código Penal y 23 fracción IV de la Ley de Cultura Cívica.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZÁLEZ MALTOS.- Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder a recoger la votación nominal de los artículos reservados en lo particular en los términos del dictamen de conformidad con la instrucción de la Presidencia.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María Rojo, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Miguel Angel Solares, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

María Elena Torres, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Víctor Varela, en pro.

Pablo Trejo, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

González Maltos, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LAC. PRESIDENTA.- Los felicito, diputados responsables.

En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del nuevo Código Penal, del Código de Procedimientos Penales, de la Ley de Cultura

Cívica, de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales, todas del Distrito Federal, remitida por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, con las modificaciones aprobadas por este pleno. Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia agradece a los invitados del día de hoy su permanencia a esta sesión, muchas gracias, y su Presidente de la Comisión, el diputado Alfredo Hernández Raigosa también les agradece su presencia y el de Derechos Humanos también, por supuesto el diputado Julio César Moreno y el diputado Alberto Trejo de la Comisión de Administración Pública Local y todos los integrantes de esas comisiones agradecen su presencia.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 6, 20, 22, 23, 24, 39, 50 y 51 del orden del día han sido retirados.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la propuesta con punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal el envío a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su análisis y en su caso aprobación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano en Santa Cruz Acalpixca en la Delegación Xochimilco.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZÁLEZ MALTOS.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

DICTAMEN A LA “PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EL ENVÍO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SANTA CRUZ ACALPIXCA EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.

México, Distrito Federal a 23 de junio de 2005

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA**

A la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la “Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal el envío a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su análisis y en su caso aprobación el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Santa Cruz Acalpixca en la Delegación Xochimilco”, presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 59, 60, 62, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, es competente para realizar el estudio, análisis y dictamen de la Propuesta con Punto de Acuerdo presentada, conforme al siguiente:

PREÁMBULO

La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal tienen como finalidad primordial mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural. Asimismo, tienen por objeto regular los servicios públicos, la distribución armónica la población, el aprovechamiento y optimización del suelo y la conservación del medio natural (flora y fauna silvestres) en el territorio del Distrito Federal.

La planeación del territorio en el Distrito Federal, se encuentra estructurada en tres niveles: ubicándose en el primero de ellos, los Programas Generales de Desarrollo Urbano y el de Ordenamiento Ecológico; en el segundo se ubican los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano; y el tercero se ubican los Programas Parciales de Desarrollo Urbano.

En particular, un programa parcial conforme a la Ley de Desarrollo Urbano es aquel que: “(...) establece la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, en áreas específicas (...) Este nivel de planeación ha sido utilizado desde hace más de 15 años e inicialmente se denominó: “Zona Especial de Desarrollo Controlado” (ZEDEC), con el objeto de atender problemas específicos y definir lineamientos puntuales de control, promoción y/o desarrollo económico, social y urbano.

Por lo que respecta a la Delegación Xochimilco, la preservación de la zona chinampera y canales son de suma

importancia por su alto valor ambiental e histórico. En tal razón, sobresalen en forma relevante, las medidas tomadas en las inmediaciones del poblado de Santa Cruz Acalpixca para lograr su conservación.

ANTECEDENTES

I.- En Sesión Ordinaria de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, celebrada el 16 de diciembre de 2004, el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, presentó la **“Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal el envío a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su análisis y en su caso aprobado el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Santa Cruz Acalpixca en la Delegación Xochimilco”**

II.- Dicha Propuesta con Punto de Acuerdo fue turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, por la Mesa Directiva de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura con fecha 17 de diciembre de 2004 con la finalidad de realizar su análisis y dictamen correspondiente.

III.- Esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, previa convocatoria realizada en términos de los artículos 60, 62 fracción XII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la Propuesta con Punto de Acuerdo en mención, el día 23 de junio 2005, emitiendo el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, tiene competencia legal para conocer la **“Propuesta con Punto de Acuerdo para conocer la “Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal el envío a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su análisis y en su caso aprobado el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Santa Cruz Acalpixca en la Delegación Xochimilco”**, en virtud de lo dispuesto en los numerales 10 fracción I, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el suelo de conservación adyacente al poblado de Santa Cruz Acalpixca tiene una extensión de 2,687 hectáreas y forma parte del Área Natural Protegida (ANP) **“Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco”** decretada el 7 de mayo de 1992 y sujeta a un Programa de Manejo. Para abril de 1999, la administración de las Áreas Naturales Protegidas fue trasladada al Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO.- Que el Programa General de Ordenamiento Ecológico refiere a la ANP **“Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco”** con aptitud excelente para actividades pecuarias y es considerada zona de riesgo para uso urbano; por lo que debe garantizarse, a través de los mecanismos de planeación, un estricto control a la expansión de la mancha urbana sobre esta área.

CUARTO.- Que el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal aprobado el 18 de diciembre de 2003 por esta Soberanía y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre del mismo año, define a la zona adyacente al poblado de Santa Cruz Acalpixca como Área de Producción Rural Agroindustrial (PRA).

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 3° fracción III numeral 5, se consideran como no urbanizables los: **“Espacios pantanosos de chinampas y llanos de Tláhuac, Iztapalapa, Xochimilco, Tlalpan y Milpa Alta”** (...).

SEXTO.- Que desde el año de 1990, las 2,500 hectáreas de suelo urbano con que cuenta la Delegación Xochimilco y que representan el 20% de su superficie total, ya eran insuficientes para concentrar a la población que en ese momento la habitaba, esta circunstancia motivó la conformación de programas parciales en 1994 como **“La Macro Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC) de la zona Sur y Ampliación Nativitas”**, a fin de controlar la expansión de la mancha urbana y garantizar la preservación del suelo de conservación.

SÉPTIMO.- Que no obstante la definición de lineamientos de control en materia de desarrollo urbano para la Delegación Xochimilco durante la década de los años noventa, el censo del 2000 refiere para esta demarcación territorial un crecimiento poblacional de 98,636 habitantes, de la cual una parte importante habita en suelo de conservación.

OCTAVO.- Que la constante ocupación irregular del suelo de conservación en el Distrito Federal, implica la necesidad de atender esta problemática desde los distintos niveles de planeación urbana, a fin de garantizar un crecimiento ordenado de la ciudad, propiciando con ello certeza jurídica sobre el patrimonio familiar.

NOVENO.- Que el desarrollo sustentable para la Delegación Xochimilco, establece la necesidad de impulsar actividades económicas acordes a la vocación del territorio que permitan, además, la creación de fuentes de empleo local; y la preservación del acuífero, de la que depende más del 50% de la población en el Distrito Federal, la cual se logra mediante la infiltración de aguas pluviales en la zona.

DÉCIMO.- *Que con fecha 22 de marzo de 2005 esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Xochimilco, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el día 6 de mayo de 2005.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que es de interés tanto para la población de Santa Cruz Acapulco como de esta Soberanía, saber que otras alternativas de planeación urbana y control se tienen previstas en la zona de referencia en el corto, mediano y largo plazos, además de la ya contenidas en el nuevo Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para esa demarcación.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen, en los siguientes términos:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- *Se aprueba la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, envíe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su análisis y en su caso aprobación, el proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Santa Cruz Acapulco en la Delegación Xochimilco.*

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 23 días del mes de junio de 2005.

Dip. María Elena Torres Baltasar, Presidenta; Dip. Higinio Chávez García, Vicepresidente; Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Secretaria; Integrantes: Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez, Dip. Rodrigo Chávez Contreras, Dip. Rafael Hernández Nava.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de esta Tribuna al diputado Miguel Ángel Solares Chávez a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGE SOLARES CHÁVEZ.- Con su venia, diputada Presidenta.

Por economía parlamentaria me voy a permitir leer únicamente el resolutivo, solicitando que se integre al Diario de los Debates la versión completa.

Resolutivo:

Único.- Se aprueba la propuesta con punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal envíe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su análisis y en su caso aprobación el

proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Santa Cruz Acapulco en la Delegación Xochimilco.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 25 días del mes de abril de 2006.

Por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana diputados: Higinio Chávez García, Gabriela Cuevas Barrón, Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Miguel Ángel Solares Chávez, Rodrigo Chávez Contreras, Rafael Hernández Nava y María Elena Torres Baltasar.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández Allende, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

José Jiménez, en pro.

María Rojo, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

Miguel Ángel Solares, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Víctor Varela, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZÁLEZ MALTOS.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Villavicencio, a favor.

Eduardo Malpica, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZÁLEZ MALTOS.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

González Maltos, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Chavira, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZÁLEZ MALTOS.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 33 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- Faltaba el diputado Rigoberto.

EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- (Desde su curul) Me omitieron a mí, 34 debería de ser. Rigoberto Nieto, a favor. Rectifiquen ahí la votación, por favor.

LA C. PRESIDENTA.- Corrija la votación, diputado Secretario, por favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZÁLEZ MALTOS.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Ricardo Ruiz, para que por su conducto lo haga del conocimiento de la arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y Desarrollo Económico del Distrito Federal remitan a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la información sobre el programa de regularización de usos del suelo en los que operen micro, pequeñas empresas consideradas como de bajo impacto.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZÁLEZ MALTOS.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITAN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LA INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE USOS DEL SUELO EN LOS QUE OPEREN MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS CONSIDERADAS COMO DE BAJO IMPACTO.

México, Distrito Federal, a 23 de junio de 2005

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA**

A la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la **“Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Desarrollo Económico del Distrito Federal, remitan a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la información sobre el Programa de regularización de usos del suelo en los que operen micro y pequeñas empresas consideradas como de bajo impacto”**, presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 59, 60, 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de /, Desarrollo e Infraestructura Urbana, de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, es competente para realizar el estudio, análisis y dictamen de la propuesta con Punto de Acuerdo

PREÁMBULO

La dinámica económica de la Ciudad de México con sus características tan singulares, propicia que en ella converjan todo tipo de empresas, desde los emporios transnacionales hasta las micro y pequeñas empresas, éstas últimas enfrentan diariamente la competencia y difíciles retos en materia de regulación administrativa, de acceso a créditos y captación de mercado.

En este marco, las microempresas son generalmente de tipo familiar; resultado muchas de las veces, de la falta de oportunidades de empleo formal y de la búsqueda de ingresos de estas familias para su sostenimiento. Asimismo, dichas empresas por su cantidad representan en conjunto una importante fuente de ingresos e incluso de empleos para el Distrito Federal.

Dentro de este tipo de empresas, un gran número se encuentran de manera irregular en materia de uso de suelo, en muchos casos por encontrarse en zonas con un tipo del suelo que no permite su establecimiento, careciendo de Certificado de zonificación y por ende de las licencias, permisos y/o autorizaciones para su operación

En consecuencia, resulta importante proporcionar a las empresas micro y pequeñas, la posibilidad de operar en un marco de legalidad, certidumbre y seguridad jurídica, condiciones indispensables para su crecimiento, consolidación y acceso a créditos. Lo anterior, con el fin de que se inserten en los mercados formales y contribuir a la generación de empleos y al desarrollo sustentable de la Ciudad.

ANTECEDENTES

I.- En Sesión Ordinaria de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el 21 de abril de 2005, el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, presentó la **“Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Desarrollo Económico del Distrito Federal, remitan a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la información sobre el Programa de regularización de usos del suelo en los que operen micro y pequeñas empresas consideradas como de bajo impacto”**.

II.- Dicha Propuesta con Punto de Acuerdo fue turnada a la Comisión de Desarrollo Infraestructura Urbana, por la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, con fecha 27 de abril de 2005, a fin de realizar análisis y dictamen correspondiente.

III.- Esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, previa convocatoria realizada en términos de los artículos 60, 62 fracción XII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la Propuesta con Punto de Acuerdo en mención, el día 23 de junio de 2005, emitiendo el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, tiene competencia legal para conocer la **“Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Desarrollo Económico del Distrito Federal, remitan a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la información sobre el Programa de regularización de usos del suelo en los que operen micro y pequeñas empresas consideradas como de bajo impacto”**. en virtud de lo dispuesto en los numerales 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el 30 de diciembre de 2003, esta Soberanía aprobó el **“Decreto por el que se autoriza la regularización de los usos del suelo para los inmuebles en los que operen micro y pequeñas empresas dedicadas a actividades de comercio, industria y prestación de servicios, clasificadas como de bajo impacto”**, mismo que entró en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero de 2004.

TERCERO.- *Que en la práctica el citado Decreto comenzó a operar hasta el 30 de julio de 2004, fecha en que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los “Lineamientos para la recepción, validación, análisis y dictaminación de las solicitudes de regularización de uso del suelo para inmuebles en que operen micro y pequeñas empresas dedicadas a actividades de comercio, industria y prestación de servicios clasificadas como de bajo impacto”, mismos que tienen por objeto establecer el procedimiento para recibir, validar y dictaminar las solicitudes al respecto.*

CUARTO.- *Que el Pleno de esta H. Asamblea Legislativa aprobó el 23 de diciembre de 2004, la “Iniciativa de Decreto por el que se reforma las disposiciones transitorias del diverso por el que se autoriza la regularización de los usos del suelo para los inmuebles en los que operen micro y pequeñas empresas dedicadas a actividades de comercio, industria y prestación de servicios, clasificadas como de bajo impacto”, con lo cual se prorroga el citado Decreto de regularización hasta diciembre de 2005.*

QUINTO.- *Que el cumplimiento y aplicación del Decreto señalado en el Segundo Considerando del presente Dictamen corresponde, dentro del ámbito de sus atribuciones, a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y Desarrollo Económico, así como a las Delegaciones del Distrito Federal.*

SEXTO.- *Que como parte de las acciones de fomento económico que lleva a cabo el Gobierno del Distrito Federal, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de enero de 2004, el “Acuerdo por el que se establece la suspensión temporal de las visitas de verificación administrativas a las micro y pequeñas empresas ubicadas en el Distrito Federal”, mismo que fundamenta la expedición de la “Cédula de Micro o Pequeña Empresa”, por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y por las áreas de fomento económico de las Delegaciones del Distrito Federal.*

SÉPTIMO.- *Que uno de los requisitos para la obtención de los beneficios del “Decreto por el que se autoriza la regularización de los usos del suelo para los inmuebles en los que operen micro y pequeñas empresas dedicadas a actividades de comercio, industria y prestación de servicios, clasificadas como de bajo impacto”, es la Cédula de Micro o Pequeña Empresa, de la cual, según datos de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, hasta noviembre de 2004 habían sido expedidas 4617.*

OCTAVO.- *Que es indispensable contar con instrumentos que permitan fomentar el desarrollo económico de la Ciudad, manteniendo y creando nuevas fuentes de empleo para los habitantes del Distrito Federal.*

NOVENO.- *Que la importancia del citado Decreto radica entre otras cosas, en la posibilidad de regularizar el uso del suelo de las micro y pequeñas empresas dedicadas a actividades comerciales, industriales y de servicios, compatibles con las características y necesidades de la zona y entorno.*

DÉCIMO.- *Que es necesario que esta Soberanía conozca los resultados del “Decreto por el que se autoriza la regularización de los usos del suelo para los inmuebles en los que operen micro y pequeñas empresas dedicadas a actividades de comercio, industria y prestación de servicios, clasificadas como de bajo impacto”, con el fin de valorar los beneficios del mismo y analizar la creación de nuevos instrumentos de fomento a las micro y pequeñas empresas.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en los siguientes términos:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- *Se aprueba la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Desarrollo Económico del Distrito Federal, remitan a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, información sobre el “Decreto por el que se autoriza la regularización de los usos del suelo para los inmuebles en los que operen micro y pequeñas empresas dedicadas a actividades de comercio, industria y prestación de servicios, clasificadas como de bajo impacto”, desde su implementación hasta la fecha, misma que deberá contener los siguientes aspectos:*

a. Estado actual de las 4,617 cédulas expedidas hasta noviembre de 2004, tanto por la Secretaría de Desarrollo Económico, como por las áreas de fomento económico delegacionales.

b. Número exacto de solicitudes de regularización ingresadas.

c. Número de solicitudes devueltas para ser complementadas y número de solicitudes dictaminadas favorablemente.

d. Número de aprobaciones que ya han obtenido el uso del suelo solicitado.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 23 días del mes de junio de 2005.

Dip. María Elena Torres Baltasar, Presidenta; Dip. Higinio Chávez García, Vicepresidente; Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Secretaria; Integrantes: Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez,

Dip. Miguel Ángel Solares Chávez, Dip. Rodrigo Chávez Contreras, Dip. Rafael Hernández Nava.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada María Elena Torres, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

LAC. DIPUTADA MARIA ELENA TORREZ BALTAZAR.- Con su permiso, diputada Presidenta.

En relación con la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Desarrollo Económico, ambas del Distrito Federal, remitan a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la información sobre el Programa de Regularización de Usos del Suelo en los que operen micro y pequeñas empresas consideradas como de bajo impacto.

En ese sentido voy a leer únicamente el resolutivo y que es como punto único:

Se aprueba la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Desarrollo Económico del Distrito Federal, remitan a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal información sobre el decreto por el que se autoriza la regularización de los usos de suelo para los inmuebles en los que operen micro y pequeñas empresas dedicadas a actividades de comercio, industria y prestación de servicios, clasificadas como de bajo impacto, desde su implementación hasta la fecha, misma que deberá contener los siguientes aspectos:

- a) Estado actual de las 4 mil 617 cédulas expedidas hasta noviembre de 2004, tanto por la Secretaría de Desarrollo Económico como por las áreas de fomento económico delegacionales.
- b) Número exacto de solicitudes de regularización ingresadas.
- c) Número de solicitudes devueltas para ser complementadas y número de solicitudes dictaminadas favorablemente.
- d) Número de aprobaciones que ya han obtenido el uso del suelo solicitado.

Dado en la Asamblea Legislativa a los 25 días del mes de abril de 2006.

Firman por la Comisión de Desarrollo Urbano los diputados Higinio Chávez, Gabriela Cuevas, Sara Figueroa, Carlos Alberto Flores, Miguel Ángel Solares, Rodrigo Chávez, Rafael Hernández y la de la voz, María Elena Torres Baltasar.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputada. Está a discusión el dictamen. se abre el registro de oradores.

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZALEZ MALTOS.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente, a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Guijosa Mora, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

José Jiménez, en pro.

María Rojo, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Villavicencio, a favor.

Miguel Ángel Solares, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, a favor.

Silvia Oliva Fragosó, en pro.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Víctor Varela, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZALEZ MALTOS.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

González Maltos, a favor.

Eduardo Malpica, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Chavira, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZALEZ MALTOS.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 32 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- Estamos en revisión de quórum.

Le vamos a dejar al diputado Carlos que venga, es que no están las edecanes, ¿dónde están? Ya ni edecanes tenemos. Le pueden dar el micrófono al Presidente de la Comisión de Gobierno, por favor.

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GAMIZ (Desde su curul).- Sólo para que el procedimiento no se interrumpa en esta sesión, lo que solicito es que se haga la rectificación del voto y esto no nos lleve a volver a declarar receso y una nueva sesión.

LA C. PRESIDENTA.- Conforme a lo que establece el Reglamento, discúlpeme diputado, es que el artículo 131 para el Gobierno Interior y toda vez que no hay quórum para obtener la votación del dictamen sujeto a discusión, proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia para verificar el quórum.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZALEZ MALTOS.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 35 diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Esta Presidencia le solicita a los diputados, permanecer en el salón para que con lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior, se requiere la presencia de la mayoría de los integrantes de este órgano colegiado a efecto de que se puedan adoptar las decisiones y acuerdos de esta Asamblea. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZALEZ MALTOS.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Villavicencio, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

José Jiménez, en pro.

María Rojo e Incháustegui, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Miguel Angel Solares, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Lourdes Alonso, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Guijosa Mora, a favor.

Rodríguez Ramos, en pro.

Moreno Rivera, en pro.

Efraín Morales, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Víctor Varela, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZALEZ MALTOS.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

González Maltos, a favor.

Eduardo Malpica, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZALEZ MALTOS.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto lo haga del conocimiento de la arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, y de la Licenciada Jenny Saltiel Cohen, Secretaria de Desarrollo Económico, ambas del Gobierno del Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la delegación política, Cuajimalpa de Morelos, información sobre las licencias de construcción otorgadas en las barrancas de dicha Demarcación.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a su discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZÁLEZ MALTOS.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR A LA DELEGACIÓN POLÍTICA DE CUAJIMALPA DE MORELOS, INFORMACIÓN SOBRE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN OTORGADAS EN LAS BARRANCAS DE DICHA DEMARCACIÓN.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA**

A la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la “Propuesta con Punto de Acuerdo, para solicitar a la Delegación política de Cuajimalpa de Morelos, información sobre las licencias de construcción otorgadas en las barrancas de dicha demarcación”, presentada por la Diputada Araceli Vázquez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 59, 60, 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura es competente para realizar el estudio, análisis y dictamen de la propuesta con Punto de Acuerdo presentada, conforme al siguiente:

PREÁMBULO

Vigilar la construcción y ocupación de las edificaciones es una responsabilidad de las autoridades Delegacionales, las cuales deben observar que las mismas cumplan con los diversos ordenamientos en la materia.

En el caso concreto de edificaciones que se ubiquen en barrancas o colinden con ellas, serán susceptibles de la aplicación de normas ambientales, las cuales son competencia de la Secretaría del Medio Ambiente.

El sistema de planeación en el Distrito Federal se encuentra estructurado en tres niveles donde los elementos rectores son constituidos por el Programa General de Ordenamiento Ecológico y el Programa General de Desarrollo Urbano, de los cuales se derivan como segundo nivel los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y en un tercer nivel los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, los dos últimos deben establecer plena correspondencia con el primer nivel de planeación.

La naturaleza propia del ordenamiento territorial establece la necesidad de integrar lineamientos tanto ambientales como urbanos a fin de definir un proyecto sustentable e integral.

Los programas delegacionales y parciales de desarrollo urbano, son los encargados de definir de manera puntual los usos, destinos y reservas del suelo, así como su clasificación y zonificación estableciendo normas y lineamientos mediante los cuales se llevará a cabo el desarrollo urbano y rural con objeto de mejorar el nivel y calidad de vida de la población

En lo que respecta a los Jefes Delegacionales, estos son competentes en materia de desarrollo urbano tal como lo refiere la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 12, para participar en la revisión y elaboración del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, así como para vigilar el cumplimiento de los programas dentro del ámbito de su delegación.

De esta forma, la revisión y plena aplicación de normas y lineamientos definidos por los programas de desarrollo urbano, así como leyes y reglamentos aplicables en la materia para la expedición de Manifestaciones y Licencias de Construcción corresponden a la autoridad delegacional.

En cuanto a la Delegación Cuajimalpa de Morelos, su configuración geográfica la hace atractiva para la construcción de edificaciones con uso habitacional, de servicios y de comercio, lo cual puede traer consigo el incumplimiento de los lineamientos de ordenamiento territorial.

ANTECEDENTES

I.- En Sesión Extraordinaria de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura celebrada el 31 de marzo de 2005, la Diputada Araceli Vázquez Camacho presentó la **“Propuesta con Punto de Acuerdo, para solicitar a la Delegación política de Cuajimalpa de**

Morelos, información sobre las licencias de construcción otorgadas en las barrancas de dicha demarcación”

II.- Dicha Propuesta con Punto de Acuerdo fue turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, por la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fecha 1º de abril de 2005 con la finalidad de realizar su análisis y dictamen correspondiente.

III.- Esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, previa convocatoria realizada en términos de los artículos 60, 62 fracción XII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la Propuesta con Punto de Acuerdo en mención, el día 23 de junio de 2005, emitiendo el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, tiene competencia legal para conocer la “Propuesta con Punto de Acuerdo, para conocer la **“Propuesta con Punto de Acuerdo, para solicitar a la Delegación política de Cuajimalpa de Morelos, información sobre las licencias de construcción otorgadas en las barrancas de dicha demarcación”**”, en virtud de lo dispuesto en los numerales 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, siendo el encargado de definir directrices generales del desarrollo social, económico, político y cultural, en su Norma de Ordenación General número 21 especifica los posibles usos, aprovechamientos y acciones a emprender en barrancas.

TERCERO.- Que el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establece que “La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concretará a través del Programa General, los programas delegacionales y los programas parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal”.

CUARTO.- Que tanto la Norma de Ordenación General número 21 como el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establecen la necesidad de emitir un dictamen de delimitación de zonas, en predios que colindan con barrancas o se ubique en dos o más zonificaciones.

QUINTO.- *Que la Ley Ambiental del Distrito Federal establece en su artículo 46 como requisito, presentar Estudios de Impacto Ambiental en obras que colinden con áreas de valor ambiental (Barrancas) ó afecten los suelos de escurrimientos superficiales y barrancas.*

SEXTO.- *Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública en su artículo 39, fracción II, corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial “expedir licencias para ejecutar obras (...) con apego a la normatividad correspondiente.*

SÉPTIMO.- *Que los usos del suelo se encuentran especificados en las Tablas de Uso del Suelo tanto de los programas delegacionales como de los parciales de desarrollo urbano del Distrito Federal y con base en ellos y en las normas de ordenación generales y particulares se expiden los certificados correspondientes.*

OCTAVO.- *Que la invasión de barrancas constituye uno de los principales problemas que enfrenta la demarcación de Cuajimalpa, el cual se agrava en temporada de lluvias, por la obstrucción de sus cauces o cambios físicos al trazo,*

estructura o perfil; con lo que se pone en riesgo la integridad física de personas así como de sus bienes materiales.

NOVENO.- *Que es de interés para la población y para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, conocer sobre el otorgamiento de las licencias de construcción en predios que colindan con barrancas en colonias de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen, en los siguientes términos:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- *Se aprueba la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, C. Ignacio Ruiz López, un informe por escrito, suficiente y detallado sobre las condiciones en que se han venido expidiendo y autorizando Licencias de Construcción para predios que colindan con barrancas y que a continuación se enumeran:*

	No. de Licencia	Ubicación	No. Of.	Colonia	Propietario
1	18/04/83/05	Bosques de Canelos	95	Bosques de las Lomas	Inmobiliaria T
2	18/18/83/05	Bosques de Canelos	169	Bosques de las Lomas	G. Ortiz de M.
3	18/01/84/05	Bosques de Canelos	81	Bosques de las Lomas	Emma Dana Mussry y Cop.
4	18/02/85/05	Bosques de Canelos	37	Bosques de las Lomas	Inmobiliaria Ort. S. A. de C. V.
5	18/03/85/05	Bosques de Canelos	89	Bosques de las Lomas	Raquel Blanca de J.
6	18/06/85/05	Bosques de Canelos	65	Bosques de las Lomas	Raquel Hop. De Cohen y Coprop.
7	18/02/86/05	Bosques de Canelos	37	Bosques de las Lomas	Inmobiliaria Ort. SA. de CV.
8	18/03/86/05	Bosques de Canelos	101	Bosques de las Lomas	F. Sazón y Copros.
9	18/18/86/05	Bosques de Canelos	93	Bosques de las Lomas	Jaime guzmán G.
10	18/19/86/05	Bosques de Canelos	93	Bosques de las Lomas	Jaime Guzmán G.
11	18/14/87/05	Bosques de Canelos	41	Bosques de las Lomas	León Esquenacy Levy
12	18/21/87/05	Bosques de Canelos	117	Bosques de las Lomas	José Sulton y Copros.
13	18/02/88/05	Bosques de Canelos	85	Bosques de las Lomas	José Orozco y Copros.
14	18/14/88/03	Bosques de Canelos	113	Bosques de las Lomas	José Sefami y Copros.
15	18/16/88/05	Bosques de Canelos	125	Bosques de las Lomas	Adolfo Levy Saade
16	18/26/88/05	Bosques de Canelos	33	Bosques de las Lomas	León Esquenacy Levy
17	18/27/89/05	Bosques de Canelos	129	Bosques de las Lomas	Rafael Zaga Taw L. y Coprop.
18	18/14/94/05	Bosques de Canelos	45	Bosques de las Lomas	Condominios Canelos S. A.
19	18/14/95/05	Bosques de Canelos	69	Bosques de las Lomas	GEM México SA de CV
20	18/16/95/05	Bosques de Canelos	61	Bosques de las Lomas	Martha Esteve Recoins
21	18/38/97/05	Bosques de Canelos	57	Bosques de las Lomas	Allende Cos Alejandro
22	18/49/97/05	Bosques de Canelos	121	Bosques de las Lomas	Carlos Dayan y Coprop.
23	18/24/98/05	Bosques de Canelos	121	Bosques de las Lomas	Carlos Dayan y Coprop.
24	18/14/00/05	Bosques de Canelos	29	Bosques de las Lomas	Sánchez Cortina Manana y Coops.

25	01/090/02/05	Bosques de Canelos	56	Bosques de las Lomas	Banco Mercantil del Norte S. A.
26	18/04/85/05	Bosques de Tejocotes	134	Bosques de las Lomas	Bosques De las Lomas SA. de CV.
27	18/13/87/05	Bosques de Tejocotes	57	Bosques de las Lomas	ESA y Coprop.
28	18/06/88/05	Bosques de Tejocotes	93	Bosques de las Lomas	Aarón Masn B y Coprop.
29	18/01/89/05	Bosques de Tejocotes	55	Bosques de las Lomas	Moisés Jafi F y Coprop.
30	18/30/89/05	Bosques de Tejocotes	55	Bosques de las Lomas	Moisés J y Coprop.
31	18/29/92/05	Bosques de Tejocotes	63	Bosques de las Lomas	Orozco Arquitectos SA. de CV.
32	18/12/93/05	Bosques de Tejocotes	75	Bosques de las Lomas	Martín Díaz y Copros.
33	18/15/93/05	Bosques de Tejocotes	73	Bosques de las Lomas	Bancomer Grupo Financiero
34	18/47/94/05	Bosques de Tejocotes	61	Bosques de las Lomas	Jaime Curiel Rodríguez
35	18/20/96/05	Bosques de Tejocotes	77	Bosques de las Lomas	Promotora de Tejocotes SA de CV.
36	01/126/02/05	Bosques de Tejocotes	85	Bosques de las Lomas	Inmobiliaria Bosques de Tabachines S. A.
37	18/15/84/05	Prol. Bosques de la Reforma	1416	Bosques de las Lomas	Fracc. Bosques de las Lomas
38	18/21/88/05	Prol. Bosques de la Reforma	1566	Bosques de las Lomas	Rafael Dana y Copros.
39	18/22/88/05	Prol. Bosques de la Reforma	1592	Bosques de las Lomas	Rafael Dana y Copros.
40	18/23/88/05	Prol. Bosques de la Reforma	1578	Bosques de las Lomas	Rafael Dana y Copros.
41	18/32/88/05	Prol. Bosques de la Reforma	1383	Bosques de las Lomas	Isaac Shamos y Copros.
42	18/34/88/05	Prol. Bosques de la Reforma	405	Bosques de las Lomas	Bernardi Robioni Alejandro
43	18/38/88/05	Prol. Bosques de la Reforma	1440	Bosques de las Lomas	Guillermo Sonia Paredes
44	18/14/93/05	Av. Sindicato de Trabajadores de la Industria Militar	1320	Lomas del Chamizal	Isaac Askenazi Sutton
45	18/03/94/05	Av. Sindicato de Trabajadores de la Industria Militar	75	Lomas del Chamizal	Inmobiliaria apapacho SA. de CV.
46	18/32/97/05	Prol. Reforma	1455	Bosques de las Lomas	Moisés Farca y Coprop.
47	18/27/00/05	Bosques de la Reforma	1539	Bosques de las Lomas	Moisés Cohen abadi
48	18/29/00/05	Bosques de la Reforma	1547	Bosques de las Lomas	Moisés Cohen abadi
49	18/30/00/05	Bosques de la Reforma	1551	Bosques de las Lomas	Moisés Cohen abadi

50	01/029/01/05	Bosques de la Reforma	1416-6-b	Bosques de las Lomas	Marcelo Porte Petit Anduaga
51	01/030/01/05	Av. Sindicato de Trabajadores de la Industria Militar	1348	Lomas del Camizal	Nacif Fayod Ivonne
52	01/111/01/05	Av. Sindicato de Trabajadores de la Industria Militar	1347	Lomas del Camizal	Doueke Shuele Esra y/o Itzhak
53	01/117/01/05	Prol. Bosques de la Reforma	1373	Lomas del Camizal	Edith García de Estrada
54	01/118/01/05	Av. Sindicato de Trabajadores de la Industria Militar	1336	Lomas del Camizal	Minerva Gutiérrez Perales

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 23 días del mes de junio de 2005

Por la comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana

Dip. María Elena Torres Baltasar, Presidenta; Dip. Higinio Chávez García, Vicepresidente; Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Secretaria; Integrantes: Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez, Dip. Rodrigo Chávez Contreras, Dip. Rafael Hernández Nava.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María Elena Torres, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

LA C. DIPUTADA MARÍA ELENA TORRES BALTAZAR.- Gracias, diputada Presidenta.

Para asumir este punto voy a leer sólo el resolutivo, no sin antes resaltar que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 39 fracción II señala que corresponde a los Titulares de los Organos Político Administrativos de cada Demarcación Territorial la expedición de licencias para ejecutar obras con apego a la normatividad correspondiente.

En ese sentido, el resolutivo dice:

Único.- Se aprueba la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, C. Ignacio Ruiz López, un informe por escrito suficiente y detallado sobre las condiciones en que se han venido expidiendo y autorizando licencias de construcción en 54 predios que colindan con barrancas, de los cuales 25 se ubican en la Calle de Bosques de Canelos, 11 en Bosques de Tejocotes, 8 en Prolongación Bosques de la Reforma, 5 en Avenida Sindicato de Trabajadores de la Industria Militar, 4 en Bosques de la Reforma y 1 en Prolongación de la Reforma.

La ubicación de estos predios se encuentra en el cuadro contenido en el presente dictamen, mismo que solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates.

Por lo anteriormente expuesto, invito a ustedes a que su voto sea a favor de este dictamen.

Dado en el este salón de sesiones de la Asamblea Legislativa, a los 25 días del mes de abril.

Firmamos, por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana los diputados: Higinio Chávez, Gabriela Cuevas, Sara Figueroa, Carlos Alberto Flores, Miguel Angel Solares, Rodrigo Chávez, Rafael Hernández y María Elena Torres.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen y se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZÁLEZ MALTOS.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Efraín Morales, a favor.

José Jiménez, en pro.

María Rojo, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

Guijosa Mora, en pro.

Solares, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Rodríguez Ramos, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Víctor Varela, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZÁLEZ MALTOS.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Villavicencio, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

González Maltos, a favor.

Eduardo Malpica, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Ricardo Ruiz para que por su conducto lo haga del conocimiento del Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos, ciudadano Ignacio Ruiz López, para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 12, 13, 14, 15 y 16 del orden del día han sido retirados.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia a la iniciativa de decreto por el que se crea la ley que establece el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de

dispensarse la distribución y la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO AL ACCESO GRATUITO A LOS SERVICIOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS A LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE CARECEN DE SEGURIDAD SOCIAL LABORAL, QUE REMITIÓ EL LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal

A la Comisión de Salud y Asistencia Social fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Iniciativa de Decreto por el que se crea la Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral, que remitió el Lic. Alejandro Encinas Rodríguez Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, base primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 59, 63, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social, de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, es competente para realizar el estudio, discusión, análisis y dictamen de la Iniciativa presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En Sesión Ordinaria del Pleno, celebrada el día 20 de abril del 2006 el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, remitió a esta soberanía la Iniciativa de Decreto por el que se crea la Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral, la cual fue turnada en misma fecha, por la Mesa Directiva, a la Comisión de Salud y Asistencia Social, con el fin de realizar su análisis y dictamen correspondiente.

II.- Esta Comisión Dictaminadora de Salud y Asistencia Social, previa convocatoria realizada en términos de los

Artículos 60, 62, fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para el estudio, análisis y la discusión de la Iniciativa en mención, el día 24 de abril del 2006, emitiendo el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para atender la **Iniciativa de Decreto por el que se crea la Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral**, en virtud de ser un asunto que tiene como fundamento la protección a la salud de los habitantes del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la iniciativa materia del presente dictamen que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal encuentra sustento legal en lo que establece el artículo 122, Apartado C, BASE SEGUNDA, fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo establecido en el artículo 67 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los cuales establecen la facultad expresa del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para iniciar Leyes y Decretos ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- Que la iniciativa materia del presente dictamen tiene como tema central, establecer el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral, estableciendo la obligación al estado de garantizar que se cumpla con los derechos fundamentales de la población del Distrito Federal.

CUARTO.- Que adentrándonos al texto de la iniciativa presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la exposición de motivos se hace referencia a distintos ordenamientos jurídicos de carácter internacional que México ha signado en pro de la no discriminación y la protección de los derechos fundamentales de los seres humanos, dentro de los que cabe resaltar los siguientes:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos: la cual contempla en su artículo 25 apartado 1.- “...**Toda tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia la salud y el bienestar...**”
- Declaración Universal del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: el cual establece en su artículo 12.1 la obligación de los estados parte del pacto para reconocer el

derecho de toda persona al disfrute del mas alto nivel posible de salud física y mental.

- *Convención Americana sobre Derechos Humanos: el cual establece en su artículo 10.2 “...Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud, los estados partes se comprometen a reconocer a la salud como un bien publico...”*
- *Los ordenamientos internacionales signados por nuestro país, obligan a todos los países miembros a establecer políticas públicas de protección a los derechos fundamentales de los individuos mediante mecanismos universales como lo son las disposiciones jurídicas, en este sentido México contempla desde su carta Magna el derecho a la protección a la salud del cual deben gozar todos los individuos sin distinción de raza, condición social, sexo, grupo étnico, edad o condición física o mental.*

QUINTO... *Que en este mismo sentido nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla en su artículo 4° el derecho a la protección la salud, del cual debe gozar toda la población, siendo el estado el garante por mandamiento constitucional de este derecho fundamental.*

SEXTO.- *Que para cumplir con este mandato constitucional el Gobierno Mexicano a diseñado políticas públicas de protección a la salud, sin embargo actualmente no se ha podido garantizar el acceso total de los servicios de salud a nivel nacional de manera gratuita, por lo que la presente iniciativa en el ámbito local resultaría innovadora en el contexto de la protección a la salud ya que el Distrito Federal seria en pionero en la materia.*

SÉPTIMO.- *Que la iniciativa en materia consta de 5 artículos los cuales se analizara a continuación para resolver su viabilidad o inviabilidad, con lo que respecta al primer artículo este señala lo siguiente:*

Artículo 1.- *Las personas residentes en el Distrito Federal que no estén incorporadas a algún régimen de seguridad social laboral tienen derecho a acceder de forma gratuita a los servicios médicos disponibles y medicamentos asociados en la unidades médicas de atención primaria y hospitalaria del Gobierno del Distrito Federal.*

En este sentido esta Comisión Dictaminadora considera, que actualmente el Distrito Federal concentra un total de 8,815,298 habitantes según datos de la Comisión Nacional de Población (CONAPO), de estos; solo 5,059,692 cuentan con algún tipo de seguridad social, el resto que es poco mas de 3,755,606 no cuentan con ningún tipo de seguridad social, según fuente de la Secretaría de

Salud Federal, es decir casi el 40% de la población del Distrito Federal es no asegurada, por lo que la aprobación de este artículo vendría a garantizar el acceso gratuito a la población desprotegida, es decir es de gran impacto social, ya que beneficiaria a los grupos mas vulnerables de la sociedad la gente de escasos recursos.

OCTAVO.- *Que con lo que respecta al artículo segundo, el cual se presenta siguiente manera:*

Artículo 2.- *El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, deberá garantizar el acceso gratuito a las personas residentes en el Distrito Federal, que no estén incorporadas a algún régimen de seguridad social laboral, a los servicios médicos disponibles y a los medicamentos asociados que proporciona dicha dependencia de conformidad con sus atribuciones.*

Esta Comisión de Salud y Asistencia Social considera que es lógica la apreciación que hace el Ejecutivo Local al señalar a la Secretaría de Salud del Distrito Federal como la encargada de garantizar el acceso gratuito a los servicios de salud, ya que como se puede apreciar en lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su articulo 29 es la dependencia encargada de planear, organizar, dirigir, operar, controlar y evaluar, el Sistema de Salud del Distrito Federal, como se puede apreciar a continuación:

Artículo 29.- *A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud del Distrito Federal.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. *Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de la Ley General de Salud, la Ley de Salud para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables;*

II. *Coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de las políticas de salud del Distrito Federal;*

III. *Planear, organizar, dirigir, operar, controlar y evaluar el Sistema de Salud del Distrito Federal;*

IV. *Formular los proyectos de convenios de coordinación y concertación, a que se refiere el articulo 19 de esta Ley, que en materia de salud suscriba el Jefe de Gobierno:*

V. *Apoyar los programas y servicios de salud de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, en los términos de la legislación aplicable y de las bases de coordinación que se celebren:*

VI. *Coordinar, supervisar y evaluar los programas y acciones que en materia de salud realicen las Delegaciones del Distrito Federal:*

VII. *Coordinar y desarrollar, conjuntamente con los estados colindantes al Distrito Federal, el Sistema Metropolitano de Atención a la Salud:*

VIII. *Formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco del Sistema Metropolitano de Atención a la Salud y del Sistema de Salud del Distrito Federal conforme a los principios y objetivos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal:*

IX. *Planear, dirigir, controlar, operar y evaluar los servicios de atención médica y salud pública:*

X. *Planear, dirigir, controlar y evaluar los servicios de medicina legal, de salud en apoyo a la procuración de justicia y atención médica a población interna en reclusorios y centros de readaptación social;*

XI. *Planear, dirigir, controlar, operar y evaluar las instituciones de prestación de servicios de salud a población abierta;*

XII. *Organizar y ejecutar las acciones de regulación y control sanitario en materia de salubridad local;*

XIII. *Organizar, operar y supervisar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refiere la Ley de Salud para el Distrito Federal;*

XIV. *Planear, operar, controlar y evaluar el Sistema de Información de Salud del Distrito Federal;*

XV. *la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar los prestadores de servicios de salud en el Distrito Federal de los sectores público, social y privado;*

XVI. *Elaborar, coordinar y evaluar programas de enseñanza e investigación y promover el intercambio con otras instituciones;*

XVII. *Organizar congresos en materia de salud, sanidad y asistencia social,*

XVIII. *Estudiar, adoptar y poner en vigor las medidas necesarias para combatir las enfermedades transmisibles y las adicciones, así como la prevención de accidentes*

XIX. *Desarrollar actividades tendientes al mejoramiento y especialización de los servicios, y*

XX. *Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.*

De igual forma la Ley de Salud para el Distrito Federal en su artículo 8, señala de manera específica las facultades de la dependencia en materia de salud en el Distrito Federal, cito textualmente:

ARTICULO 8o.- *La Secretaría del Distrito Federal tendrá a su cargo:*

I. *Planear, organizar, operar, controlar, y evaluar el Sistema de Salud del Distrito Federal;*

II. *Organizar y ejecutar los programas y las acciones de regulación y control sanitario en materia de salubridad local;*

III. *Organizar, operar y supervisar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refiere el artículo 6o. de esta Ley;*

IV. *Apoyar los programas y servicios de salud de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en los términos de la legislación aplicable y de las bases de coordinación que se celebren;*

En el caso de los programas y servicios de las instituciones federales de seguridad social, el apoyo se realizará tomando en cuenta lo que previenen las leyes que rigen el funcionamiento de dichas instituciones;

V. *Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las unidades administrativas del Gobierno en materia de salud;*

VI. *Planear, operar, controlar y evaluar el Sistema de Información del Distrito Federal;*

VII. *Coordinar, ejecutar y vigilar el cumplimiento del Programa vigente de Salud del Distrito Federal;*

VIII. *Coordinar los programas de los servicios de salud en el Distrito Federal;*

IX. *Garantizar la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios, preferentemente a grupos vulnerables;*

X. *Definir los criterios de distribución de universos de usuarios, regionalización y escalonamiento, así como universalización de la cobertura;*

XI. *Vigilar que las cuotas de recuperación se ajusten a lo que establezca el Código Financiero del Distrito Federal y a los convenios que celebre el Gobierno con el Ejecutivo Federal;*

XII. *Garantizar la existencia permanente y disponibilidad del cuadro básico de insumos, determinado por la Secretaría y su disponibilidad a la población en general;*

XIII. *Vigilar los establecimientos de los sectores público, social y privado dedicados al expendio de medicamentos y a la provisión de insumos para la salud;*

XIV. *Vigilar que los establecimientos particulares que presten servicios de salud, en caso de internamiento de enfermos de escasos recursos económicos, otorguen estos servicios de forma gratuita, conforme a los reglamentos que se expidan al respecto;*

XV. Crear un Comité de Evaluación y Selección de Prácticas Médicas Alternativas para promover su incorporación a los servicios de salud, con el propósito de ampliar las opciones de atención a los usuarios;

XVI. Integrar y coordinar los organismos del Gobierno que presten servicios de salud;

XVII. Supervisar y evaluar en materia de salud a las Delegaciones del Gobierno;

XVIII. Conducir la política en materia de servicios médicos y Salubridad General y coordinar el Programa del Distrito Federal con las dependencias y entidades de la Administración Pública Local y Federal, y con el Sector Privado;

XIX. Prestar servicios médico quirúrgicos a la población abierta y administrar los establecimientos de salud;

XX. Promover, coordinar y fomentar los programas de educación para la salud y mejoramiento del ambiente y demás programas especiales autorizados por el Jefe del Gobierno del Distrito Federal;

XXI. Fortalecer los programas de atención primaria a la salud, y

XXII Las demás que le señalen otras leyes y disposiciones aplicables.

NOVENO.- Que el texto que presenta la propuesta de Ley con referencia al artículo tercero, es el siguiente:

Artículo 3.- Para hacer efectivo el acceso gratuito al derecho consignado en la presente Ley, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá garantizar en el Decreto de Presupuesto anual de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, cuando menos, el monto que se asignó a la Secretaría de Salud del Distrito Federal en el ejercicio fiscal inmediato anterior para el cumplimiento de sus atribuciones, ajustado al índice inflacionario.

Al respecto esta Comisión Dictaminadora considera que es viable la propuesta que presenta el Jefe de Gobierno del Distrito Federal ya que dentro de las facultades que otorga el artículo 122 apartado C, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a esta soberanía se encuentra las de “... Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos y la ley de ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto...” de igual forma se considera que el texto es un tanto confuso por lo que esta dictaminadora con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, considera la necesidad de adecuarlo quedando de la siguiente manera:

Artículo 3.- Para hacer efectivo el acceso gratuito al derecho consignado en la presente Ley, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá garantizar en el Decreto de Presupuesto Anual del Distrito Federal, los recursos suficientes, los cuales no deberán ser menores a los aprobados a la Secretaría de Salud del Distrito Federal en el Presupuesto de Egresos del año inmediato anterior más el incremento del índice inflacionario

DÉCIMO.- Que de igual forma esta Comisión dictaminadora considera que es evidente que para cumplir con el objetivo señalado en el considerando anterior es necesario que el Gobierno Capitalino garantice los recursos suficientes en su Proyecto Anual de Presupuesto de Egresos y así la Asamblea Legislativa pueda aprobar el mismo, esto en virtud de que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 67 fracción XII, establece la facultad al Jefe de Gobierno del Distrito Federal de “...Presentar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a más tardar e! día treinta de noviembre, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año inmediato siguiente, o hasta el día veinte de diciembre, cuando inicie su encargo en dicho mes...”, por lo que esta dictaminadora considera la necesidad de adicionar un artículo el cual establecerá la obligación del Jefe de Gobierno de contemplar dentro de su Proyecto Anual de Presupuesto de Egresos los recursos suficientes para el funcionamiento de los servicios de salud y el perfeccionamiento de esta Ley.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en lo referente al artículo 4 de la propuesta de Ley, el texto que se presenta es el siguiente:

Artículo 4.- La forma como se hará valer el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos disponibles y medicamentos asociados, la forma de verificación, la elaboración y actualización del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se fijarán en el Reglamento correspondiente

Este artículo presenta una inconsistencia en el texto que se proponen ya que por un lado en el primero y segundo renglón dice: “...La forma como se hará valer el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos disponibles y medicamentos asociados...” y por otro lado en los renglones tres, cuatro y cinco, dice: “... la forma de verificación, la elaboración y actualización del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se fijarán en el Reglamento correspondiente...”, por lo que esta Dictaminadora con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa considera la necesidad de modificarlo, quedando de la siguiente manera:

Artículo 4.- La forma como la población hará valer el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos disponibles, medicamentos asociados, la verificación, la elaboración y actualización del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se fijará en el Reglamento correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con lo que respecta al texto del artículo 5° se presenta el siguiente:

Artículo 5.- Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, en su aplicación deberán actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y sanciones conforme a los ordenamientos legales aplicables

El artículo antes citado a grandes rasgos establece la obligación de los funcionarios y responsables de la ejecución de la Iniciativa de Ley, los cuales en todo momento deberán garantizar la prestación del servicio en condiciones de igualdad e imparcialidad, en caso de que no cumplan con este precepto legal serán sancionados conforme a las disposiciones en la materia que en este caso es la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, esta Comisión de Salud y Asistencia Social considera viable la propuesta.

DÉCIMO TERCERO.- Que el fundamento por el que esta Comisión de Salud y Asistencia Social considera aprobar la iniciativa con las modificaciones expuestas anteriormente, es por que esta Comisión durante todo el tiempo de su gestión pugno por reforzar las deposiciones jurídicas garantizando el acceso total de los servicios de salud a la población necesitada, en tal virtud se pronuncia a favor de la aprobación de la iniciativa materia del presente dictamen.

DÉCIMO CUARTO.- Que la iniciativa materia tiene como antecedente inmediato la “Resolución de carácter general en la que se exime del pago de Derechos por los Servicios Médicos que presta el Gobierno del Distrito Federal, a la población abierta residente en el Distrito Federal”, publicada el 14 de junio 2001, Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 74, con fundamento en los artículos 66 y 262 del Código Financiero del Distrito Federal, con la que el Gobierno del Distrito Federal ha garantizado la universalización del Derecho a la Protección de la Salud junto con la Seguridad Social, y que dio lugar al Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos (PSMMG) del Gobierno del Distrito Federal.

DÉCIMO QUINTO.- Que dicho Programa se funda en los principios de **universalidad**, entendida como la premisa fundamental para ampliar a todos, asegurados y no asegurados, el derecho a la protección de su salud,

desvinculándolo de la situación económica y laboral, eliminando toda posibilidad económica de exclusión; de la **equidad**, a partir de la cual se asegura igual acceso a los servicios existentes ante la misma necesidad de salud; y de integralidad como la disposición de la comunidad de una amplia gama de actividades de atención en salud a las personas, familia y colectividad, con acciones anticipatorias, promocionales, preventivas y restaurativas, de acuerdo con el desarrollo científico y tecnológico con que cuentan las unidades médicas del Gobierno del Distrito Federal.

DÉCIMO SEXTO.- Que el impacto del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos (PSMMG) del Gobierno del Distrito Federal y de la exención de pago, que se otorga a la población pobre no elegible para el programa, sobre la economía familiar es considerable. En una estimación conservadora los ahorros para las familias han sido superiores a los 2,772 millones desde su inicio o de 714.7 millones durante los últimos doce meses. El Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos (PSMMG) del Gobierno del Distrito Federal no sólo ha protegido a estas familias contra los gastos médicos catastróficos, además han tenido a su disposición recursos para la satisfacción de otras necesidades básicas. La importancia de los ahorros es todavía mayor ya que el perfil socioeconómico de los derecho habientes del Programa demuestra que en comparación con el total de los capitalinos tienen ingresos más bajos, menor escolaridad y viven con mayor frecuencia en zonas más pobres de la Ciudad.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que de lo anterior se deduce que con la aprobación de la iniciativa materia del presente dictamen se haría efectivo el derecho constitucional al que hemos hecho referencia a lo largo de nuestra gestión. En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Salud y Asistencia Social considera que es de resolverse, y se

RESUELVE

ÚNICO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se crea la Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente dictamen, para quedar como sigue:

LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO AL ACCESO GRATUITO A LOS SERVICIOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS A LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE CARECEN DE SEGURIDAD SOCIAL LABORAL.

Artículo 1.- Las personas residentes en el Distrito Federal que no estén incorporadas a algún régimen de seguridad social laboral tienen derecho a acceder de forma gratuita a los servicios médicos disponibles y medicamentos asociados en la unidades médicas de atención primaria y hospitalaria del Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 2.- El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, deberá garantizar el acceso gratuito a las personas residentes en el Distrito Federal, que no estén incorporadas a algún régimen de seguridad social laboral, a los servicios médicos disponibles y a los medicamentos asociados que proporciona dicha dependencia de conformidad con sus atribuciones.

Artículo 3.- Para hacer efectivo el acceso gratuito al derecho consignado en la presente Ley, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá garantizar en el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos los recursos suficientes, los cuales no deberán ser menores a los aprobados a la Secretaría de Salud del Distrito Federal en el Presupuesto de Egresos del año inmediato anterior más el incremento del índice inflacionario.

Artículo 4.- Para hacer efectivo el acceso gratuito al derecho consignado en la presente Ley, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá garantizar en el Decreto de Presupuesto Anual de Egresos del Distrito Federal, los recursos suficientes, los cuales no deberán ser menores a los aprobados a la Secretaría de Salud del Distrito Federal en el Presupuesto de Egresos del año inmediato anterior, más el incremento del índice inflacionario.

Artículo 5.- La forma como la población hará valer el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos disponibles, medicamentos asociados, la verificación, la elaboración y actualización del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se fijará en el Reglamento correspondiente.

Artículo 6.- Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, en su aplicación deberán actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y sanciones conforme a los ordenamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los requisitos y procedimientos para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se fijarán en el Reglamento correspondiente.

TERCERO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá un plazo de 120 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley para elaborar su Reglamento.

POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Dip. Efraín Morales Sánchez, Presidente; Dip. Maricela Contreras Julián, Integrante; Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez, Integrante.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Efraín Morales a nombre de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Permítame diputado. Se les ruega a los diputados ponerle atención al diputado proponente, si son tan gentiles.

EL C. DIPUTADO EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ.- Con el permiso de la Presidencia.

A la Comisión de Salud y Asistencia Social fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa de decreto por la que se crea la ley que establece el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos, a las personas residentes del Distrito Federal que carecen de seguridad social y laboral, que remitió el Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Esta Comisión dictaminadora de salud y asistencia social previa convocatoria realizada en términos de los artículos 60 y 62 fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para el estudio, análisis y discusión de la iniciativa en mención, el día 24 de abril de 2006, emitiendo el presente dictamen de conformidad con lo siguiente:

Único. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se crea la ley que establece el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos, a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social, laboral, de conformidad por lo expuesto en los considerandos del presente dictamen.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputada Sofía Figueroa, del Partido Acción Nacional para hacer uso de la Tribuna hasta por 10 minutos para razonar su voto. Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Con su permiso, diputada Presidenta.

El día de hoy en esta Asamblea se aprobará un decreto cuyo objetivo será establecer en el Distrito Federal una cobertura universal de salud y el Partido Acción Nacional votará con gran alegría a favor de este dictamen por varias razones que expongo a continuación.

En primer lugar la iniciativa sigue los pasos del gobierno de Vicente Fox en el sentido de atender una de las grandes inequidades heredadas en el año 2000. En efecto se vivía una situación de gasto público en salud...

LA C. PRESIDENTA.- Esta Presidencia, permítame diputada, les ha estado reiterando a mis compañeros y compañeras diputadas a exhortarlos a guardar el orden y el respeto a la oradora.

Puede continuar, diputada Sofía Figueroa.

LA C. DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Gracias, Presidenta.

En efecto se vivía una situación de gasto público en salud que alcanzaba al empleado formal, pero que carecía de respuesta clara para quien estaba fuera de este tipo de empleos.

Hoy aprobaremos un decreto que sigue los pasos del Seguro Popular y esperemos que en su reglamentación se evite la duplicidad del gasto público federal y local y que por el contrario sea la aurora de la colaboración del Gobierno del Distrito Federal con los programas federales que existen en el resto del país.

En segundo lugar, el documento que tenemos en nuestras manos ha venido a derribar una de las mentiras que más repetidamente escuchamos en esta administración...

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputado Lara?

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA (Desde su curul).- Solicitar atentamente no puede la legisladora continuar en su alocución en virtud de que el quórum se ha disuelto, es lo que percibo, entonces le pediría que coteje esa circunstancia con la realidad.

LA C. PRESIDENTA.- No le entendí diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA (Desde su curul).- Que mande a pasar lista, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Con todo respeto, diputado, ustedes no han estado en la sesión, van, entran y salen y yo le pediría que dejáramos que continuara la diputada, es una

diputada de su grupo parlamentario, ha sido escuchada por todos los diputados que están presentes.

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA (Desde su curul).- Diputada, permítame que la interrumpa, no estamos aquí para debatir usted y yo, estoy haciendo una moción. Las valoraciones que usted hace respecto de la conducta de los diputados no vienen al caso y es prerrogativa de un diputado solicitar la existencia de quórum.

LA C. PRESIDENTA.- En esos términos y tan amablemente como usted lo ha pedido y como lo caracteriza a usted a pedir las cosas, siempre tan atingente y solícito, esta Presidencia va a solicitar que el diputado Secretario proceda a pasar lista de asistencia con el objeto de verificar el quórum, rogándole a los diputados del grupo parlamentario de Acción Nacional guardar y darle respeto a este pleno, porque esperemos que ustedes permanezcan en este pleno para poderles pasar lista de asistencia.

Adelante diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder a pasar lista de asistencia.

(Se pasa lista de asistencia)

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 40 diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Continuamos con la intervención de la diputada Sofía Figueroa.

LA C. DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Gracias, diputada.

En segundo lugar comentar nuevamente, el documento que tenemos en nuestras manos ha venido a derribar una de las mentiras que más repetidamente escuchamos en esta administración.

A lo largo de estos seis años del Gobierno del Distrito Federal y de su Secretaría de Salud repetían que en el Distrito Federal la atención médica y sus medicinas eran gratuitos, hoy casi la administración llega a su fin de puño y letra del Jefe de Gobierno se desmiente el mito y se acepta que de esos seis años no eran gratuitos estos bienes y servicios, se admiten desabasto en clínica y hospitales y se hacen provisiones financieras para tratar de remediarlo.

Desde el punto de vista de Acción Nacional el texto que aprobaremos era ampliamente perfectible. Por ejemplo, no resuelve el problema que presenta el artículo 262 del Código Financiero que habla de los derechos que deben pagarse por los servicios, pero como ya sabemos que en estos casos los diputados de la mayoría tienen instrucciones de no hacer modificaciones, por lo que ya casi ni nos tomamos la

molestia de proponerlas, aprobaremos el dictamen y dejaremos que el Jefe de Gobierno resuelva las fallas cuando se le presenten a lo largo de esta ciudad.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández Allende, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

María Rojo, en pro.

José Jiménez, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

González Maltos, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, a favor.

Lara, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Villavicencio, a favor.

Miguel Angel Solares, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, a favor.

Silvia Oliva Frago, en pro.

Julio Escamilla, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Julio César Moreno, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Rodríguez Ramos, en pro.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Víctor Varela, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba por unanimidad en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social a la iniciativa de

decreto por el que se crea esta importante Ley que establece el Acceso al Derecho Gratuito de los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Alejandro Encinas, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea el punto enlistado en el numeral 18 del orden del día ha sido retirado.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Cultura a la iniciativa de decreto que reforma los artículos 55 y 56 y que adiciona los artículos 55 bis, 55 ter y 55 quater a la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y la lectura, diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE CULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 55 Y 56; Y QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 55-BIS, 55-TER, Y 55-QUATER, A LA LEY PARA LA CELEBRACION DE ESPECTACULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Abril de 2006.

Honorable Asamblea Legislativa:

*A las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Cultura, les fue enviada para su estudio y dictamen la **Iniciativa de Decreto que reforma los***

artículos 55 y 56; y que adiciona los artículos 55-Bis, 55-Ter, y 55-Quater, a la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, presentada en voz de la Diputada Araceli Vázquez Camacho y suscrita además por los Diputados Alberto Trejo Villafuerte, Francisco Chíguil Figueroa, Víctor Gabriel Varela López, Rafael Hernández Nava, Aleida Alavéz Ruiz, María Alejandra Barrales Magdaleno y Gerardo Villanueva Albarrán, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

*En atención a lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción I, 11, 17 fracción III, 60 fracción II, 61, 62 fracciones II y IX, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, y 52, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones Unidas que suscriben nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **DICTAMEN** al tenor de los siguientes*

ANTECEDENTES

I.- *En sesión celebrada en fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil tres, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como 28, 29 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, y para los efectos de lo establecido en el artículo 32 del citado ordenamiento, acordó remitir para análisis y dictamen, mediante oficio número MD/598/2003, a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Cultura la **Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 55 y 56; y que Adiciona los artículos 55-Bis, 55-Ter, y 55-Quater, a la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, presentada por la Diputada Araceli Vázquez Camacho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.***

II.- *La iniciativa de referencia fue distribuida entre los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Cultura, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.*

III.- *Con fecha dieciocho de febrero del año dos mil cuatro, mediante oficio número ALDF L.III/CAPL/ST/120/04, los diputados Presidentes de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Cultura, solicitaron a la Presidencia de la Comisión de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, concediera la ampliación del plazo para analizar y dictaminar la*

propuesta de reforma a la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal en estudio.

IV.- Con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro, mediante oficio número PCG-RBM/243/02-04, la Comisión de Gobierno, comunicó la autorización de la ampliación del plazo solicitado por las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Cultura.

V.- Las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Cultura, se reunieron a las doce horas del día seis del mes de abril del año dos mil seis, en el Recinto Legislativo, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura ubicado en Donceles y Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, para dictaminar la iniciativa de mérito, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 122 apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos g) y l), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 40 y 42 fracciones XI y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 59 párrafo segundo, 63 párrafo segundo y tercero, 68, 89 y 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 30, 32 y 33, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como 8, 9 fracción I y 52, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones son competentes para analizar y dictaminar la **Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 55 y 56; y que Adiciona los artículos 55-Bis, 55-Ter, y 55-Quater, a la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal**, presentada por la Diputada Araceli Vázquez Camacho, y suscrita además por los Diputados Alberto Trejo Villafuerte, Francisco Chíguil Figueroa, Víctor Gabriel Varela López, Rafael Hernández Nava, Aleida Alavéz Ruiz, María Alejandra Barrales Magdaleno y Gerardo Villanueva Albarrán, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

SEGUNDO.- *Que la Iniciativa de mérito se presentó en los términos siguientes:*

“INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 55 Y 56; Y QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 55 BIS, 55 TER, Y 55 QUATER, A LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

La suscrita diputada Araceli Vázquez Camacho integrante del Grupo Parlamentario del Partido

de la Revolución Democrática en esta H. Asamblea Legislativa, con fundamento en los artículos 122, Apartado C. Base Primera, Fracción V, inciso L) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica y 82 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por su amable conducto me permito proponer a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el pasado 14 de enero de 1997, dicha ley desde su publicación no ha sido reformada en ninguno de sus artículos.

Los artículos que se pretenden modificar y adicionar, se encuentran dentro del Capítulo Cuarto del Título Tercero, dicho capítulo se denomina “De los Espectáculos Tradicionales y Populares”, y actualmente se encuentra integrado únicamente por dos artículos el 55 y el 56, que de una manera muy general regulan la celebración de los espectáculos tradicionales y populares que se realizan en la vía pública, parques u otros espacios públicos.

En el Distrito Federal los espectáculos tradicionales y populares deben contar con una regulación más específica, que garantice su celebración de una manera más segura y ordenada, situación última que garantizará a su vez la preservación de este importante tipo de espectáculos, que en realidad son una de las expresiones culturales de nuestra ciudad.

El Distrito Federal, afortunadamente se continúa caracterizando por ser una entidad con sólidas raíces culturales, producto de su rica herencia prehispánica y el aporte español, volviéndose con el tiempo las costumbres en tradiciones, hecho que dio como resultado un pueblo con una gran riqueza cultural que se manifiesta en el múltiple número de fiestas tradicionales y ferias que se efectúan a lo largo y ancho del Distrito Federal.

No obstante el vertiginoso crecimiento de la Ciudad de México quedan dentro de ella, aunque

parezca increíble, algunos pueblos, barrios y colonias, que guardan sus costumbres y tradiciones sobre todo en delegaciones como Milpa Alta, Xochimilco, Tláhuac, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Tlalpan, Iztapalapa, Coyoacán y Álvaro Obregón. Incluso puede pensarse que delegaciones totalmente citadinas como Cuauhtémoc, Benito Juárez o Miguel Hidalgo, no tienen este tipo de expresiones culturales, sin embargo la realidad es otra, ya que en esas demarcaciones existen colonias populares que se aferran por preservar sus costumbres y tradiciones.

Como se mencionó en el Distrito Federal son muchos los espectáculos tradicionales que se celebran a lo largo del año, tan sólo en la delegación Milpa Alta se tienen registrados 69 festejos que en conjunto suman 724 días de fiesta en el año.

Los accidentes en este tipo de espectáculos, desgraciadamente son comunes, como consecuencia de la falta de la implementación de adecuadas medidas de seguridad por parte tanto de los organizadores, como de las autoridades delegacionales, por ello el propósito de esta iniciativa, es por una parte, ordenar la realización de este tipo de festejos en la vía pública, sobre todo en lo que se refiere a las ferias en las que se instalan juegos electromecánicos, puestos de venta de alimentos preparados, artesanías y otros. Por otra parte, se propone que en las festividades tradicionales, bailes populares y ferias se cuente con medidas de seguridad que permitan garantizar un adecuado desarrollo de dichos festejos y en todo caso cubrir oportunamente cualquier eventualidad, riesgo o siniestro que se pudiera presentar.

Dada la particularidad de este tipo de espectáculos tradicionales y populares, estos requieren de una regulación específica, así mismo, los titulares de estos espectáculos, no pueden ser sujetos del mismo tipo de obligaciones que se consignan en general para los titulares de espectáculos públicos, ya que ello se traduciría prácticamente en la desaparición de este tipo de expresiones culturales.

En el artículo 55 se pretende establecer que la celebración de los espectáculos en la vía pública, parques u otros espacios públicos esta prohibida en la vía pública, a menos que la Delegación constate que se trata de espectáculos tradicionales.

En la actual ley no hay una definición de "Espectáculos Tradicionales" por ello en el mismo

artículo 55 se propone una definición que se refiere a que se entenderá por espectáculos tradicionales todas aquellas manifestaciones culturales de contenido popular que tengan connotación simbólica y arraigo en la sociedad, que se traducen en las festividades tradicionales, bailes populares y ferias de pueblos, barrios y colonias.

El artículo 55 Bis que se adiciona establece el procedimiento a observar por los titulares de festividades tradicionales o bailes populares interesados en obtener el permiso correspondiente para la celebración del festejo.

Es importante destacar que la delegación no se abocará únicamente a otorgar el permiso, por el contrario, tendrá una participación muy importante con los titulares, en el sentido de que el principal requisito que se establece para otorgar el permiso se refiere a que se deberá contar con el Programa Especial de Protección Civil a que alude la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y su reglamento, mismo que será elaborado y ejecutado, tanto por los titulares como por la delegación a través de su Unidad de Protección Civil.

Como es interés y prioridad que las fiestas tradicionales se preserven y se realicen con suficientes medidas de seguridad, cuando la delegación lo considere pertinente, deberá apoyar a los titulares de los festejos tradicionales a efecto de que éstos cuenten con una Póliza de Responsabilidad civil, para cubrir cualquier eventualidad, riesgo o siniestro que pudieran sufrir los espectadores y participantes de la festividad tradicional o baile popular.

De esta forma habrá una corresponsabilidad entre las autoridades delegacionales y los titulares del festejo.

Independientemente de las sanciones administrativas que se contemplan en el capítulo tercero del título quinto de la misma ley en el último párrafo del artículo 55 Bis se establece que si se realiza alguna festividad tradicional o baile popular sin la anuencia de la delegación, ésta no tendrá ningún tipo de responsabilidad, siendo los titulares del festejo los responsables directos de cualquier siniestro o accidente que se pudiera presentar durante su realización, respondiendo civil o penalmente por los daños que se llegaran a ocasionar a terceros.

En el artículo 55 Ter se establecen las reglas que las delegaciones tendrán que observar en la realización de ferias en la vía pública de sus

demarcaciones, mismas que se refieren a la adecuada sectorización de las ferias, a instrumentar y ejecutar el correspondiente Programa Especial de Protección Civil, esto en coordinación con él o los comités vecinales involucrados, así como con asociaciones civiles vecinales interesadas, a la obligación de disponer sanitarios portátiles, puestos de emergencia y todo aquello que resulte aplicable; también se establece que en ferias en las que se otorguen más de 50 permisos la delegación deberá de elaborar un Programa que le permita la colaboración con la Secretaría de Salud del Distrito Federal y con la Procuraduría Federal del Consumidor, vigilar la higiene en las ferias y vigilar que los precios autorizados sean los que se ofrecen al público, de modo que se faculta a la delegación para que en caso de que se detecte alguna irregularidad, comine a que ésta se subsane o incluso retire de la vía pública a quien la cometa, dependiendo de la gravedad de la falta, esto con el auxilio de la fuerza pública.

En el artículo 55 Quater se establecen los requisitos que deberán cumplir y el procedimiento que deberán observar los interesados en obtener de la delegación permisos para instalar en las ferias juegos electromecánicos, venta de alimentos, artesanías u otros. La delegación en un principio de transparencia dará a conocer por medio de listas cuáles son los permisos que se otorgarán y las cantidades que se tendrán que pagar por concepto de derechos conforme a lo estipulado en el Código Financiero del Distrito Federal.

Finalmente en el artículo 56 se consigna que los titulares de festejos tradicionales o bailes populares, así como de propietarios de juegos electromecánicos, prestadores de servicios de entretenimiento, prestadores de servicios de venta de alimentos preparados, artesanías u otros que se instalen en ferias, tendrán la obligación de cumplir con las disposiciones contenidas en el capítulo cuarto del título tercero, esto porque los titulares de estos espectáculos tradicionales y populares, no pueden ser sujetos del mismo tipo de obligaciones que se consignan en general para los titulares de espectáculos públicos, ya que ello se traduciría prácticamente en la desaparición de este tipo de expresiones culturales o en todo caso se dificultaría su realización.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno Legislativo, la presente propuesta de reformas y adiciones a la Ley de la Celebración de Espectáculos Públicos para el Distrito Federal.

PRIMERO.- Se reforman los Artículos 55 y 56 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; se adicionan los artículos 55 Bis, 55 Ter y 55 Quater al mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

CAPÍTULO IV

DE LOS ESPECTÁCULOS TRADICIONALES Y POPULARES

ARTÍCULO 55.- Se prohíbe la celebración de Espectáculos públicos en la vía pública, parques o espacios públicos, excepto que la Delegación constate que se trata de espectáculos tradicionales.

Para efectos de este capítulo se entenderá por espectáculos tradicionales, todas aquellas manifestaciones culturales de contenido popular que tengan connotación simbólica y arraigo en la sociedad, que se traducen en las festividades tradicionales, bailes populares y ferias de pueblos, barrios y colonias.

ARTÍCULO 55 BIS.- Los Titulares de festividades tradicionales o bailes populares, solicitarán con 20 días hábiles de anticipación a su realización, el permiso correspondiente a la delegación, para ello en la solicitud correspondiente los titulares deberán indicar los siguientes datos:

- I. Nombre y domicilio para oír y recibir notificaciones;*
- II. El señalamiento y croquis de localización del lugar en el que se realizará la festividad tradicional o el baile popular;*
- III. El Programa de la Festividad tradicional, el cual indicará:

 - a) El tipo de actividades culturales y artísticas que se realizarán durante su celebración;*
 - b) Si hay o no quema de juegos pirotécnicos y la cantidad de los mismos;*
 - c) El aforo que aproximadamente se tenga previsto, y*
 - d) El o los días en que se llevará a cabo.**
- IV. Si se trata de baile popular se indicará únicamente el aforo que se tenga previsto y el día de su celebración.*

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se haya recibido la solicitud la delegación a través

de su Unidad de Protección Civil, en coordinación con los titulares, instrumentarán el Programa Especial de Protección Civil a que alude la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y su Reglamento.

Una vez que se cuente con el Programa Especial de Protección Civil, la Delegación expedirá a los Titulares el permiso correspondiente.

Durante la celebración del festejo tradicional, tanto los titulares del mismo como la Unidad de Protección Civil, serán los responsables de la Ejecución del Programa Especial que se haya elaborado. Asimismo, se contará con el apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública.

La Delegación apoyará a los titulares de los festejos tradicionales, a efecto de que, si se considera pertinente, éstos cuenten también con una Póliza de Responsabilidad Civil, para cubrir cualquier eventualidad, riesgo o siniestro que pudieran sufrir los espectadores y participantes de la festividad tradicional o baile popular.

En caso de que se realice la festividad tradicional o el baile popular sin la anuencia de la delegación y por consiguiente sin el Programa Especial de Protección Civil y sin el apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública, la Delegación no tendrá ningún tipo de responsabilidad, siendo los Titulares los responsables directos de cualquier siniestro o accidente que se pudiera presentar durante su realización, respondiendo civil o penalmente por los daños que se llegarán a ocasionar a terceros.

ARTÍCULO 55 TER.- *La realización de ferias en la vía pública de los pueblos, barrios y colonias del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:*

I. La delegación, para disminuir riesgos, al expedir los permisos para la instalación de las ferias a que se refiere este artículo, procurará que éstas queden debidamente sectorizadas en:

- a) Juegos mecánicos,*
- b) Servicios de entretenimiento;*
- c) Venta de alimentos preparados,*
- d) Venta de artesanías u otros*

Asimismo, la delegación, tomará en cuenta a los vecinos, a efecto de que estos tengan garantizado el acceso a sus domicilios y procurará que el acceso a las ferias este garantizado para los servicios de emergencias.

II. La Delegación a través de su Unidad de Protección Civil, instrumentará y ejecutará en coordinación con él o los comités vecinales involucrados y con asociaciones civiles y vecinos interesados el Programa Especial de Protección Civil a que alude la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y su Reglamento, si la feria se realiza con motivo de una festividad tradicional los Programas Especiales de Protección Civil de la Feria y de la Festividad Tradicional deberán ser compatibles.

III. La Delegación dispondrá todo lo necesario para el adecuado desarrollo de las ferias, como sanitarios portátiles, puestos de emergencia, y todo aquello que resulte aplicable;

IV. En ferias en las que la delegación otorgue más de 50 permisos y con una duración mayor a dos días, para vigilar la higiene con la que se preparan los alimentos que se ofrecen al público, la delegación solicitará apoyo a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal; asimismo, para vigilar que los precios de acceso a los juegos mecánicos y servicios de entretenimiento, así como de los alimentos, artesanías u otros que se ofrecen al público sean los autorizados, se solicitará apoyo a la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor. Si de las inspecciones que realice la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor o la propia Delegación se detecta alguna irregularidad o falta de cumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el permiso, dependiendo de la gravedad de la falta, la delegación podrá desde conminar a que se subsane la irregularidad o se cumpla con las obligaciones establecidas en el permiso, hasta incluso impedir el funcionamiento o retirar de la vía pública a quienes incurran en dichas irregularidades, esto con el auxilio de la fuerza pública;

V. Queda estrictamente prohibida la venta de cualquier tipo de bebida alcohólica en las ferias a las que se refiere este artículo; y

VI. Para la seguridad de los asistentes, se contará con el apoyo del sector

correspondiente de la Secretaría de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 55 QUATER.- *Los interesados en obtener los permisos para la instalación de juegos electromecánicos, para prestar servicios de entretenimiento y servicios de venta de alimentos preparados, de artesanías y otros en las ferias a las que se refiere este artículo, deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única, con 20 días hábiles de anticipación a la realización de la feria, con los siguientes datos y documentos:*

I. Nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, Registro Federal de Contribuyentes y nacionalidad;

II. Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;

III. Si el solicitante es extranjero deberá presentar la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, por la que se le permita llevar a cabo la actividad de que se trate;

IV. Descripción del juego electromecánico que se pretenda instalar o del servicio de entretenimiento que se pretenda prestar o en su caso señalar el tipo de alimentos, artesanías u objetos se pretenden ofrecer al público; con sus respectivos precios de acceso o venta;

V. El número de metros de la vía pública requeridos, y

VI. En el caso de juegos electromecánicos deberán acreditar que cumplen con lo dispuesto por la fracción III del artículo 33 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, debiendo los propietarios de los juegos electromecánicos contar con Póliza de seguro de responsabilidad civil, para cubrir cualquier eventualidad, riesgo o siniestro que puedan sufrir los usuarios.

Una vez que la Delegación reciba todas las solicitudes, y hasta 5 días hábiles antes a la realización de la feria, notificará a los interesados por medio de listas que se colocarán en la sede delegacional, cuáles son las solicitudes aceptadas y la cantidad que se tendrá que pagar por concepto de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal, una vez hecho lo anterior se entregará el permiso correspondiente en el que se indicará cuales son las obligaciones que se tendrán que cumplir, en todo caso en el permiso se precisará lo siguientes:

a) Horario de funcionamiento de juegos electromecánicos, servicios de entretenimiento, servicios de venta de alimentos preparados, artesanías u otros,

b) Los precios autorizados, y

c) Las medidas mínimas de seguridad e higiene que se tendrán que observar:

ARTÍCULO 56.- *Los Titulares de festejos tradicionales o bailes populares y los propietarios de juegos electromecánicos, prestadores de servicios de entretenimiento, prestadores de servicios de venta de alimentos preparados, artesanías u otros que se instalen en ferias, estarán obligados al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Capítulo.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Las Delegaciones deberán por los medios que consideren convenientes, dar una amplia difusión al presente decreto una vez que entre en vigor.”*

TERCERO.- *Que la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, tiene por objeto determinar reglas y mecanismos claros que fomenten la celebración de los espectáculos públicos y permitan que con motivo de su desarrollo no se altere la seguridad u orden público, ni se ponga en riesgo la integridad de los participantes y asistentes.*

CUARTO.- *Que la finalidad de la presente Iniciativa de reformas a la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, consiste en: implementar una coordinación entre los organizadores de los eventos y las autoridades delegacionales, respecto de las festividades tradicionales que se realizan en la vía pública, señalar la definición de “Espectáculo tradicional”; establecer requisitos a los interesados en obtener un permiso para la celebración de las festividades tradicionales o bailes populares, así como en las instalaciones de juegos electromecánicos y mecánicos, en las diversas ferias que se realizan en los barrios, colonias y pueblos de esta Ciudad.*

QUINTO.- *Que la Ciudad de México, centro de la vida política, social y económica de nuestro país, con sólidas raíces culturales, producto de su rica herencia prehispánica, donde además se han preservado las costumbres transmitidas de generación en generación y que constituyen verdaderas tradiciones, razón por la que*

este Órgano Legislativo debe establecer disposiciones que permitan conservar las tradiciones populares, cuyas manifestaciones se desarrollen en un marco de seguridad y armonía.

SEXTO.- *Que en la Ciudad de México, en sus dieciséis delegaciones, se presentan un gran número de fiestas religiosas, tradicionales, así como culturales. Por nombrar un ejemplo existen datos de que en la Delegación Xochimilco se presentan al año más de 412 fiestas entre los santos patrones de los pueblos y barrios, y los eventos tradicionales, como la feria del mole, de la nieve, del maíz y la tortilla, de la alegría y del olivo, de las flores, del dulce cristalizado, y entre las religiosas, la del niño, la fiesta de la cruz; en la Delegación Azcapotzalco, existen aproximadamente 96 fiestas en el año en los distintos barrios, pueblos y colonias, de igual forma se pueden hablar de las demás festividades que se realizan en otras delegaciones, como por ejemplo en Gustavo A. Madero; en el Pueblo de San Juan de Aragón donde se realiza la representación de la Batalla del 5 de mayo, y qué decir en semana santa en donde se realizan en todas las delegaciones, la representación del vía crucis, y entre ellas destaca a nivel Latinoamérica, la celebrada en el Cerro de la Estrella de la Delegación Iztapalapa.*

SÉPTIMO.- *Que el artículo 55 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, puntualiza la prohibición de celebrar en la vía pública, parques o espacios públicos, espectáculos, salvo que los mismos revistan a criterio de la autoridad Delegacional un aspecto de tradición; cabe señalar que la vía pública, los parques o todo espacio público, originalmente están destinados para el uso de la colectividad, y que su uso y ocupación solo podrá ser autorizada por la autoridad competente, tal y como lo dispone la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cuando faculta a los Jefes Delegacionales a expedir permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, con la salvedad de otorgar permisos cuando dicho evento tenga una connotación de espectáculo tradicional.*

OCTAVO.- *Que el diccionario de la lengua española, define el “espectáculo”, como: función o diversión pública celebrada en un teatro, en un circo o en cualquier otro edificio o lugar en que se congrega la gente para presenciarlo.*

La “tradición”, es definida como: Transmisión de noticias, composiciones literarias, doctrinas, ritos, costumbres, etc. hecha de generación en generación; por tanto los espectáculos tradicionales, son los que se originan con el transcurrir del tiempo, y que por su realización tienen una identificación con las costumbres que se han pasado

de generación en generación, en los distintos barrios, pueblos y colonias.

Por lo anterior, y en virtud de que existen un sin fin de eventos que se realizan día con día en las distintas partes del Distrito Federal, así las autoridades delegacionales se enfrentan a la problemática de establecer qué tipo de eventos revisten la característica de espectáculo tradicional, por lo que es importante señalar de manera general este concepto para que la autoridad tenga la posibilidad de encuadrar el evento a la definición y en consecuencia otorgar la autorización correspondiente.

Que con motivo de la definición del espectáculo tradicional en la Ley, las presidencias de las comisiones dictaminadoras, consideran adecuado la supresión de la palabra “populares”, en el artículo 13, fracción IV, así como en la denominación del Capítulo IV del Título Tercero de la Ley, en virtud de que estos no son una representación de la cultura o tradición de los pueblos y colonias de esta Ciudad y por el contrario en muchas de las ocasiones vienen a representar molestia, problemas e inseguridad a la comunidad aledaña a donde se realizan, dado que sus organizadores tienen como finalidad el lucro.

NOVENO.- *Los proponentes en su iniciativa de reforma al artículo 55 pretenden incluir en el cuerpo de la Ley de la materia la definición de “espectáculos tradicionales”, como aquellas manifestaciones culturales de contenido popular que tengan connotación simbólica y arraigo en la sociedad, que se traducen en las festividades tradicionales, bailes populares y ferias de pueblos, barrios y colonias; sin embargo, toda vez que es importante definir dentro del cuerpo de la Ley, qué son los “espectáculos tradicionales”, también debe considerarse que la Ley de la materia, en el artículo 4, enumera los diferentes conceptos contenidos, por ello, lo propio es adicionar una fracción al mencionado artículo para insertar lo que se debe de entender como “espectáculo tradicional”; cabe destacar que este tipo de espectáculo tradicional al ser realizado en la vía pública tendrá que ser gratuito, ya que lo que se pretende, es de que la comunidad preserve sus tradiciones y costumbres, evitando con ello la comercialización en la vía pública con beneficios a particulares como sería el caso de los bailes populares.*

Por tanto, estas comisiones unidas dictaminadoras, atendiendo lo señalado en los considerandos que anteceden en el presente dictamen que la propuesta de reforma al artículo 55 de la ley en estudio, en cuanto a la definición de espectáculos tradicionales, debe ser considerada como una adición de una fracción al artículo 4 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 4.-...

I. a V....

V-bis. Espectáculo tradicional: Aquellas manifestaciones populares de contenido cultural que tengan connotación simbólica y/o arraigo en la sociedad y que contribuya a preservar y difundir el patrimonio intangible que da identidad a los barrios, pueblos y colonias que conforman el Distrito Federal;

...

En consecuencia y para armonizar el marco jurídico aludido, se deberá reformar la fracción IV del artículo 13 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 13.-...

I. a III.

IV. Espectáculos tradicionales, y

...

DÉCIMO.- *El artículo 55 vigente de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, dispone que el permiso que la autoridad delegacional expida deberá sujetarse a las condiciones y requisitos mínimos que se deban de cumplir, los cuales en ningún caso podrán ser menores a los señalados en el artículo 31 fracción IV de la Ley, y la propuesta de reforma al artículo 55-bis, precisa los requisitos que deberá de presentar, esto permite que se reforme el artículo 55 referente a los requisitos para obtener los permisos.*

Que estas comisiones unidas dictaminadoras, consideran la necesidad de establecer en la Ley de la materia los requisitos mínimos indispensables que deben cumplir los organizadores de los eventos públicos, para garantizar el desarrollo de la festividad, así como las medidas de seguridad necesarias en beneficio de los asistentes al evento de que se trate.

La propuesta plantea requerir al solicitante los siguientes datos: nombre y domicilio para oír y recibir notificaciones, señalamiento y croquis de localización del lugar en el que se realizará la festividad tradicional, programa de la festividad tradicional, el cual indicará: El tipo de actividades culturales y artísticas que se realizarán durante su celebración, si hay o no quema de juegos pirotécnicos y la cantidad de los mismos, el aforo que aproximadamente se tenga previsto, y el, o los días en que se llevará a cabo.

UNDÉCIMO.- *Que considerando que el evento se realizará en la vía pública, la autoridad delegacional*

vigilará que se guarde una estricta seguridad para proteger a los asistentes, para ello, es indispensable que el organizador del evento presente el Programa Especial de Protección Civil, mismo que deberá de obtener previo a la autorización que expida la autoridad delegacional correspondiente para garantizar el adecuado desarrollo de dichos festejos y en todo caso cubrir oportunamente cualquier eventualidad, riesgo o siniestro que se pudiera presentar, destacando que son los organizadores los responsables del orden y seguridad que se requiere para tales efectos.

DUODÉCIMO.- *Que estas comisiones unidas dictaminadoras consideran procedente que se adicione a la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, un artículo 55-bis, el cual establecerá los requisitos y condiciones para que las autoridades correspondientes puedan expedir los permisos para la realización de los espectáculos tradicionales, dichos requisitos tienen la finalidad de que la autoridad Delegacional tenga el conocimiento de que tipo de festividad se realizará.*

Asimismo, estas comisiones unidas dictaminadoras consideran importante para garantizar la seguridad de los asistentes a estos eventos, que en caso de presentarse la quema de juegos pirotécnicos, los solicitantes cuenten con la debida autorización por parte de las autoridades competentes tanto locales como federales, y el horario en que se pretende su realización, esto con el fin de evitar molestias a los vecinos en horario de descanso.

Sin embargo, estas Comisiones Dictaminadoras, analizando la parte final de la propuesta del artículo en comento, determinan la improcedencia del texto que a la letra dice “En caso de que se realice la festividad tradicional sin la anuencia de la autoridad correspondiente, la Delegación no tendrá ningún tipo de responsabilidad”; ya que una de las facultades expresas con que cuentan los Órganos Político Administrativos es la de garantizar la seguridad de los ciudadanos en general, así como preservar la paz y tranquilidad social, evitando la realización de espectáculos públicos no autorizados en la vía pública, ya que estos carecerían de las medidas mínimas de seguridad, por lo que no es procedente el decir que la Autoridad Delegacional no tendrá ningún tipo de responsabilidad cuando se realicen festividades tradicionales sin su anuencia, pues es claro que el sólo hecho de realizar dicha festividad sin permiso, conlleva ya una violación a leyes y reglamentos, por lo que es obligatoria la intervención de la Autoridad y consecuentemente inherente a ésta su responsabilidad.

DÉCIMO TERCERO.- *Que de la revisión a la propuesta de reformas y adiciones a la ley en estudio, estas comisiones unidas dictaminadoras para una mejor comprensión referente de los requisitos y de las etapas*

del trámite para obtener por parte de los organizadores de los eventos de las fiestas tradicionales en la vía pública, de las autoridades delegacionales, por lo que el artículo 55-bis quedará en los siguientes términos

ARTÍCULO 55-bis.- Los Titulares de los espectáculos tradicionales solicitarán con 20 días hábiles de anticipación a su realización, el permiso correspondiente a la Delegación, para lo cual el escrito de solicitud deberá contener la siguiente información e ir acompañada de:

- I. Documento que demuestre que el solicitante fue designado por la comunidad para llevar la organización del festejo, con domicilio y nombre de las personas autorizadas para oír o recibir notificaciones;*
- II. Señalamiento y croquis de localización del lugar en el que se realizará la festividad tradicional;*
- III. El Programa de la Festividad tradicional, el cual indicará:*
 - a) El tipo de actividades culturales y artísticas que se realizarán durante su celebración, y*
 - b) Si habrá o no quema de juegos pirotécnicos, el horario y lugar en que se efectuará la quema, anexando los permisos correspondientes en términos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y demás normatividad aplicable.*

La autorización de pirotecnia tomará en cuenta el horario de descanso de los vecinos de la zona; el aforo que aproximadamente se tenga previsto; el o los días en que se llevará a cabo, así como el horario del mismo; especificar si se incluirá procesión o algún otro recorrido; en el caso de realizarse el supuesto anterior, anexar croquis que especifique las vialidades que podrían ser afectadas y el horario de su afectación.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se haya recibido la solicitud, la Delegación, a través de su Unidad de Protección Civil en coordinación con los titulares, instrumentarán para ese evento en particular, el Programa Especial de Protección Civil a que alude la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y su Reglamento.

Una vez que se cuente con el Programa Especial de Protección Civil, la Delegación expedirá a los Titulares el permiso correspondiente.

Durante la celebración del festejo tradicional, tanto los titulares del mismo como la Unidad de Protección Civil, serán los responsables de la Ejecución del Programa Especial que se haya elaborado. Asimismo, se contará con el apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública.

La Delegación solicitará a los titulares de los festejos tradicionales, a efecto de que, si considera pertinente, éstos cuenten también con una Póliza de Responsabilidad Civil, para cubrir cualquier eventualidad, riesgo o siniestro que pudieran sufrir los espectadores y participantes de la festividad tradicional.

En caso de que se realice la festividad tradicional sin la anuencia de la autoridad correspondiente, la Delegación impondrá las sanciones que correspondan de conformidad con las Leyes y Reglamentos aplicables, siendo los titulares de la festividad los responsables directos de cualquier siniestro o accidente que se pudiera presentar durante su realización, respondiendo civil o penalmente por los daños que se llegaran a ocasionar a terceros.

DÉCIMO CUARTO.- *Que la proponente de la iniciativa pretende que se adicione a la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, un artículo 55-ter, que establecerá los requisitos y condiciones por los cuales la autoridad pueda otorgar las autorizaciones para que se instalen los aparatos y puestos de las ferias en la vía pública, cabe resaltar que la finalidad de estos eventos, es la de preservar las tradiciones y costumbres, así como eventos que ofrecen esparcimiento a la ciudadanía, siendo importante considerar la obligación de este Órgano Legislativo de exigir a través de los ordenamientos legales que este tipo de eventos cumplan con las formalidades mínimas de seguridad en sus instalaciones, como es el caso de los aparatos mecánicos y electromecánicos, que deberán de contar con un estudio que certifique que la estructura es resistente y que cumple con las condiciones mínimas de seguridad; por lo anterior, estas comisiones unidas dictaminadoras consideran procedente la reforma planteada.*

En relación a la propuesta de reforma que refiere la instalación de sanitarios públicos, resulta improcedente

obligar a las delegaciones a que en las festividades que se realicen en la vía pública proporcionen dicho servicio, tomando en cuenta el número de festividades que se desarrollan en todas y cada una de las delegaciones del Distrito Federal y el costo que implicaría arrendar este tipo de muebles, generando con ello un gasto desproporcionado al erario público y principalmente a los recursos asignados a los órganos políticos administrativos.

Por otro lado, el Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal dispone en su artículo 33 fracción IX, que el servicio médico y de sanitarios deberá ser proporcionado por los organizadores del evento en cantidad suficiente.

DÉCIMO QUINTO.- Que de la revisión a la propuesta de reformas y adiciones a la ley en estudio, estas comisiones unidas dictaminadoras para una mejor comprensión referente de los requisitos y de las etapas del trámite para obtener por parte de los organizadores de los eventos la autorización de las ferias en la vía pública, de las autoridades delegacionales, por lo que el artículo 55-ter quedará en los siguientes términos

Artículo 55-ter.- Los interesados en obtener permisos para la realización de ferias en la vía pública de los pueblos, barrios y colonias del Distrito Federal, solicitarán con 20 días hábiles de anticipación a su realización, el permiso correspondiente a la Delegación, para lo cual el escrito de solicitud deberá contener los siguientes datos:

- a. Nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, Registro Federal de Contribuyentes y nacionalidad;
- b. Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;
- c. Si el solicitante es extranjero, deberá presentar la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, por la que se le permita llevar a cabo la actividad de que se trate.

La realización de ferias en la vía pública de los pueblos, barrios y colonias del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I. Para expedir los permisos de instalación de las ferias a que se refiere este artículo, la Delegación a efecto de disminuir los posibles riesgos, procurará que éstas queden debidamente seccionadas en:

- a) Juegos mecánicos y electromecánicos;

- b) Servicio de entretenimiento;
- c) Venta de alimentos preparados;
- d) Venta de artesanías;
- e) Juegos pirotécnicos; y
- f) Otros, siempre y cuando se ajusten al concepto de Espectáculos tradicionales establecido en la presente Ley.

Asimismo, la Delegación tomará las acciones necesarias y suficientes para garantizar el libre acceso de los vecinos a sus domicilios y el acceso de los servicios de emergencias a los lugares en donde se realicen las ferias.

II. La Delegación, a través de la Unidad de Protección Civil, instrumentará y ejecutará, en coordinación con el o los Comités Ciudadanos involucrados y con asociaciones civiles y vecinos interesados, el Programa Especial de Protección Civil a que alude la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y su Reglamento. Si la feria se realizó con motivo de una festividad tradicional, los Programas Especiales de Protección Civil de la Feria y de la Festividad Tradicional deberán ser compatibles;

III. El organizador dispondrá de apoyo sanitario y médico para el adecuado desarrollo de las ferias y, en su caso de Protección Civil y de Seguridad Pública;

IV. En ferias en las que se otorguen los permisos correspondientes, el Gobierno del Distrito Federal, a través de las instancias competentes, vigilará que los alimentos que se ofrezcan al público, cuenten con higiene para proteger la salud de los consumidores, atendiendo lo establecido en la fracción XI del artículo 85 de la presente ley;

V. La autorización de los juegos pirotécnicos tomará en cuenta el horario de descanso de los vecinos de la zona que previamente hayan establecido la Delegación junto con el Comité Ciudadano.

VI. Queda estrictamente prohibida la venta de cualquier tipo de bebida alcohólica, así como de bebidas en general en envase de vidrio, o en envases similares en la ferias a las que se refiere este artículo, y

VII. Para la seguridad de los asistentes, se contará con el apoyo del sector correspondiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

DÉCIMO SEXTO.- Que como se ha señalado con anterioridad el capítulo que se refiere a las fiestas tradicionales, hasta el día de hoy no se encontraba regulado de manera específica, dejando en este caso al arbitrio de las autoridades delegacionales el de tomar los criterios, en muchas ocasiones dependiendo de las circunstancias particulares de cada zona, así como de cada Delegación; por ello los impulsores de la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Reformas y Adiciones, proponen la adición de un artículo 55 quater, que señala los requisitos para la instalación de los juegos mecánicos y electromecánicos, así como de los servicios de venta de alimentos preparados, de artesanías y otros, que se instalen en las ferias; plantean señalar términos, requisitos y condiciones por el cual los interesados pueden obtener de las autoridades delegacionales las autorizaciones y permisos correspondientes, por lo que estas comisiones unidas dictaminadoras consideran procedente la adición planteada.

De igual forma la iniciativa contempla establecer la obligatoriedad en la Ley para que los realizadores de estos eventos en lo relativo a contar con una planta generadora de energía eléctrica para evitar alteraciones en el voltaje que afecten el suministro de la electricidad en los inmuebles contiguos.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que de la revisión a la propuesta de reformas y adiciones a la ley en estudio, estas comisiones unidas dictaminadoras para una mejor comprensión referente de los requisitos y de las etapas del trámite para obtener por parte de los organizadores de los eventos la autorización para instalar los aparatos mecánicos y electromecánicos en la vía pública, de las autoridades delegacionales, por lo que el artículo 55-quater quedará en los siguientes términos

Artículo 55-quater.- Los interesados en obtener los permisos para la instalación de juegos mecánicos y electromecánicos, para prestar servicios de entretenimiento y servicios de venta de alimentos preparados, de artesanías y otros en las ferias a las que se refiere este artículo, deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Delegación con 20 días hábiles de anticipación a la realización de la feria, con los siguientes datos y documentos:

I. Nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, Registro Federal de Contribuyentes y nacionalidad;

II. Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;

III. Si el solicitante es extranjero deberá presentar la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, por la que se le permita llevar a cabo la actividad de que se trate;

IV. Descripción del juego mecánico o electromecánico que se pretenda instalar o del servicio de entretenimiento que se pretenda prestar o en su caso señalar el tipo de alimentos, artesanías u objetos que se pretenden ofrecer al público; con sus respectivos precios de acceso o venta;

V. El número de metros de la vía pública que pretenda ser ocupado y ubicación precisa;

VI. Deberán acreditar que cumplen con lo dispuesto en las fracciones II, III, y V del artículo 55 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y demostrar que cuentan con una póliza de seguro de responsabilidad civil, para cubrir cualquier eventualidad, riesgo o siniestro que puedan sufrir tanto los usuarios de los juegos como los vecinos de la zona;

VII. Deberán especificar las acometidas de corriente necesarias y responsabilizarse por las averías que se provoquen en las instalaciones y equipos eléctricos tanto públicos como privados, bajo pena de revocación del permiso en caso de incumplimiento, además del respectivo pago de daños y perjuicios.

Una vez que la Delegación reciba todas las solicitudes, y hasta 5 días hábiles antes a la realización de la feria, la Delegación notificará a los interesados por medio de listas que se colocarán en la sede delegacional, cuáles son las solicitudes aceptadas y la cantidad que se tendrá que pagar por concepto de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal. Una vez hecho lo anterior, se entregará el permiso correspondiente en el que se indicará cuales son las obligaciones que se tendrán que cumplir. En todo caso en el permiso se precisará lo siguiente:

- a) *Horario de funcionamiento de juegos mecánicos y electromecánicos, pirotecnia, servicios de entretenimiento, servicios de venta de alimentos preparados, artesanías u otros;*
- b) *Las medidas mínimas de seguridad e higiene que se tendrá que observar; y*
- c) *Número y localización de las acometidas de luz a las cuales tendrán acceso los solicitantes del permiso.*

En caso de que la autorización delegacional no se pronuncie dentro del plazo que establece el párrafo anterior respecto de una solicitud en específico que le haya sido presentada, se entenderá que ésta no fue aprobada.

DÉCIMO OCTAVO.- *Que estas comisiones unidas dictaminadoras consideran innecesaria la reforma planteada al artículo 56 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, toda vez que el artículo actual, precisa que los titulares están obligados al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente título en lo que les resulten aplicables, siendo por ello, que la obligatoriedad del cumplimiento de las disposiciones esta inmersa en el mismo articulado.*

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículo 32 y 33 Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Cultura, estiman que es de resolverse y se

RESUELVE

ÚNICO.- *Se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto por las que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, en los términos siguientes:*

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA

DECRETA:

DECRETO POR SE REFORMA EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN IV, CAPÍTULO IV, Y 55, SE ADICIONA AL ARTÍCULO 4 LA FRACCIÓN V-BIS, 55-BIS, 55-TER Y

55-QUATER, A LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo único.- SE REFORMA: el artículo 13 fracción IV, 55, y el Capítulo IV del Título Tercero; **SE ADICIONA** al artículo 4 la fracción V-Bis, así como los artículos 55-Bis, 55-Ter y 55-Quater, a la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.-...

I. a V....

V-bis. Espectáculo tradicional: Aquellas manifestaciones populares de contenido cultural que tengan connotación simbólica y/o arraigo en la sociedad y que contribuyan a preservar y difundir el patrimonio intangible que da identidad a los barrios, pueblos y colonias que conforman el Distrito Federal;

VI. a XVI....

ARTÍCULO 13.-...

I. a III....

IV. Espectáculos tradicionales, y

...

...

CAPÍTULO IV

De los Espectáculos Tradicionales

ARTÍCULO 55.- *Se prohíbe la celebración de espectáculos públicos en la vía pública, parques o espacios públicos, excepto que la Delegación constate que se trata de espectáculos tradicionales.*

Los espectáculos a que se refiere el párrafo anterior serán gratuitos para el espectador.

ARTÍCULO 55-bis.- *Los Titulares de los espectáculos tradicionales solicitarán con 20 días hábiles de anticipación a su realización, el permiso correspondiente a la Delegación, para lo cual el escrito de solicitud deberá contener la siguiente información e ir acompañada de:*

- I. Documento que demuestre que el solicitante fue designado por la comunidad para llevar la organización del festejo, con domicilio y nombre de las personas autorizadas para oír o recibir notificaciones;*

II. Señalamiento y croquis de localización del lugar en el que se realizará la festividad tradicional;

III. El Programa de la Festividad tradicional, el cual indicará:

- a) El tipo de actividades culturales y artísticas que se realizarán durante su celebración, y
- b) Si habrá o no quema de juegos pirotécnicos, el horario y lugar en que se efectuará la quema, anexando los permisos correspondientes en términos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y demás normatividad aplicable.

La autorización de pirotecnia tomará en cuenta el horario de descanso de los vecinos de la zona; el aforo que aproximadamente se tenga previsto; el o los días en que se llevará a cabo, así como el horario del mismo; especificar si se incluirá procesión o algún otro recorrido; en el caso de realizarse el supuesto anterior, anexar croquis que especifique las vialidades que podrían ser afectadas y el horario de su afectación.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se haya recibido la solicitud, la Delegación, a través de su Unidad de Protección Civil en coordinación con los titulares, instrumentarán para ese evento en particular, el Programa Especial de Protección Civil a que alude la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y su Reglamento.

Una vez que se cuente con el Programa Especial de Protección Civil, la Delegación expedirá a los Titulares el permiso correspondiente.

Durante la celebración del festejo tradicional, tanto los titulares del mismo como la Unidad de Protección Civil, serán los responsables de la Ejecución del Programa Especial que se haya elaborado. Asimismo, se contará con el apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública.

La Delegación solicitará a los titulares de los festejos tradicionales, a efecto de que, si considera pertinente, éstos cuenten

también con una Póliza de Responsabilidad Civil, para cubrir cualquier eventualidad, riesgo o siniestro que pudieran sufrir los espectadores y participantes de la festividad tradicional.

En caso de que se realice la festividad tradicional sin la anuencia de la autoridad correspondiente, la Delegación impondrá las sanciones que correspondan de conformidad con las Leyes y Reglamentos aplicables, siendo los titulares de la festividad los responsables directos de cualquier siniestro o accidente que se pudiera presentar durante su realización, respondiendo civil o penalmente por los daños que se llegaran a ocasionar a terceros.

ARTÍCULO 55-ter.- Los interesados en obtener permisos para la realización de ferias en la vía pública de los pueblos, barrios y colonias del Distrito Federal, solicitarán con 20 días hábiles de anticipación a su realización, el permiso correspondiente a la Delegación, para lo cual el escrito de solicitud deberá contener los siguientes datos:

- a) Nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, Registro Federal de Contribuyentes y nacionalidad;
- b) Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;
- c) Si el solicitante es extranjero, deberá presentar la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, por la que se le permita llevar a cabo la actividad de que se trate.

La realización de ferias en la vía pública de los pueblos, barrios y colonias del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

- I. Para expedir los permisos de instalación de las ferias a que se refiere este artículo, la Delegación a efecto de disminuir los posibles riesgos, procurará que éstas queden debidamente seccionadas en:

- a) *Juegos mecánicos y electromecánicos;*
- b) *Servicio de entretenimiento;*
- c) *Venta de alimentos preparados;*
- d) *Venta de artesanías;*
- e) *Juegos pirotécnicos; y*
- f) *Otros, siempre y cuando se ajusten al concepto de Espectáculos tradicionales establecido en la presente Ley.*

Asimismo, la Delegación tomará las acciones necesarias y suficientes para garantizar el libre acceso de los vecinos a sus domicilios y el acceso de los servicios de emergencias a los lugares en donde se realicen las ferias.

- II. *La Delegación, a través de la Unidad de Protección Civil, instrumentará y ejecutará, en coordinación con el o los Comités Ciudadanos involucrados y con asociaciones civiles y vecinos interesados, el Programa Especial de Protección Civil a que alude la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y su Reglamento. Si la feria se realizó con motivo de una festividad tradicional, los Programas Especiales de Protección Civil de la Feria y de la Festividad Tradicional deberán ser compatibles;*
- III. *El organizador dispondrá de apoyo sanitario y médico para el adecuado desarrollo de las ferias y, en su caso de Protección Civil y de Seguridad Pública;*
- IV. *En ferias en las que se otorguen los permisos correspondientes, el Gobierno del Distrito Federal, a través de las instancias competentes, vigilará que los alimentos que se ofrezcan al público, cuenten con higiene para proteger la salud de los consumidores, atendiendo lo establecido en la fracción XI del artículo 85 de la presente ley;*
- V. *La autorización de los juegos pirotécnicos tomará en cuenta el horario de descanso de los vecinos de la zona que previamente hayan establecido la Delegación junto con el Comité Ciudadano.*

VI. *Queda estrictamente prohibida la venta de cualquier tipo de bebida alcohólica, así como de bebidas en general en envase de vidrio, o en envases similares en la ferias a las que se refiere este artículo, y*

VII. *Para la seguridad de los asistentes, se contará con el apoyo del sector correspondiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.*

ARTÍCULO 55-quater.- Los interesados en obtener los permisos para la instalación de juegos mecánicos y electromecánicos, para prestar servicios de entretenimiento y servicios de venta de alimentos preparados, de artesanías y otros en las ferias a las que se refiere este artículo, deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Delegación con 20 días hábiles de anticipación a la realización de la feria, con los siguientes datos y documentos:

- I. *Nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, Registro Federal de Contribuyentes y nacionalidad;*
 - II. *Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;*
 - III. *Si el solicitante es extranjero deberá presentar la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, por la que se le permita llevar a cabo la actividad de que se trate;*
 - IV. *Descripción del juego mecánico o electromecánico que se pretenda instalar o del servicio de entretenimiento que se pretenda prestar o en su caso señalar el tipo de alimentos, artesanías u objetos que se pretenden ofrecer al público; con sus respectivos precios de acceso o venta;*
 - V. *El número de metros de la vía pública que pretenda ser ocupado y ubicación precisa;*
- Deberán acreditar que cumplen con lo dispuesto en las fracciones II, III, y V del artículo 55 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y demostrar que cuentan con una póliza de seguro de responsabilidad civil, para cubrir cualquier eventualidad, riesgo o siniestro que puedan sufrir tanto los usuarios de los juegos como los vecinos de la zona;*

VI. Deberán especificar las acometidas de corriente necesarias y responsabilizarse por las averías que se provoquen en las instalaciones y equipos eléctricos tanto públicos como privados, bajo pena de revocación del permiso en caso de incumplimiento, además del respectivo pago de daños y perjuicios.

Una vez que la Delegación reciba todas las solicitudes, y hasta 5 días hábiles antes a la realización de la feria, la Delegación notificará a los interesados por medio de listas que se colocarán en la sede delegacional, cuáles son las solicitudes aceptadas y la cantidad que se tendrá que pagar por concepto de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal. Una vez hecho lo anterior, se entregará el permiso correspondiente en el que se indicará cuales son las obligaciones que se tendrán que cumplir. En todo caso en el permiso se precisará lo siguiente:

- a) *Horario de funcionamiento de juegos mecánicos y electromecánicos, pirotecnia, servicios de entretenimiento, servicios de venta de alimentos preparados, artesanías u otros;*
- b) *Las medidas mínimas de seguridad e higiene que se tendrá que observar; y*
- c) *Número y localización de las acometidas de luz a las cuales tendrán acceso los solicitantes del permiso.*

En caso de que la autorización delegacional no se pronuncie dentro del plazo que establece el párrafo anterior respecto de una solicitud en específico que le haya sido presentada, se entenderá que ésta no fue aprobada.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Integrantes: Dip. Francisco Chíguil Figueroa, Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez.

POR LA COMISIÓN DE CULTURA

Dip. María de Lourdes Rojo e Incháustegui, Presidenta; Integrantes: Dip. Héctor Mauricio López Velásquez, Dip. Juventino Rodríguez Ramos, Dip. Víctor Gabriel Varela López.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo, a nombre de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Cultura. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Gracias, diputada Presidenta.

Fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local para su análisis y discusión una propuesta para reformar diversas disposiciones de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal, en donde se busca básicamente dar certeza jurídica a los trabajadores de ferias que trabajan en diferentes delegaciones y que por distintas razones son objeto muchas veces de cuestionamiento del trabajo que van realizando en las mismas calles, otras veces genera esta falta de certidumbre jurídica cierta inseguridad en la disposición que pueden tener ante las autoridades principalmente delegacionales para poder realizar su trabajo.

Asimismo desde luego que está la parte vecinal donde se cuestiona muchas veces si es adecuado o no presentar o permitir que se establezcan estos juegos mecánicos en la vía pública.

Ese es básicamente en el sentido que se aprobó por unanimidad en las Comisiones Unidas de Administración Pública Local, así como de la Comisión de Cultura el dictamen correspondiente, por lo que pido su voto a favor del mismo.

Muchas gracias.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación, comenzamos de derecha a izquierda:

Rafael Hernández Nava, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Villavicencio, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

José Jiménez, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Lara, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Miguel Angel Solares, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Rodríguez Ramos, en pro.

Víctor Varela, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIAN PEDROZO CASTILLO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIAN PEDROZO CASTILLO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración Pública y de Cultura a la iniciativa con proyecto de decreto por lo que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal.

Remítase al Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, a que se resuelvan los casos de trabajadores de base que tienen una afectación salarial debido incongruencias, plaza, puesto, función, que remitió la diputada Sofía Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Insértese el texto de la propuesta en el Diario de los Debates. En términos de los Artículos 36, fracciones IV y VII de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a las sociedades promotoras de vivienda social y autoridades locales para que elaboren convenios que adaptados a los criterios jurídicos que fundamentan y motivan los procesos de escrituración en

unidades habitacionales permitan ampliar las posibilidades de escrituración que con corresponsabilidad de los beneficiarios y con ello ampliar la capacidades de los condóminos para conservar y mejorar la calidad de vida en las unidades habitacionales del Distrito Federal, que remitió el diputado José Guadalupe Jiménez Magaña, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Insértese el texto en el Diario de los Debates. En términos de los Artículos 36, fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Vivienda.

Esta Presidencia, hace de conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en el apartado de proposiciones y pronunciamientos del orden del día han sido retirados.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIAN PEDROZO CASTILLO.- Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

Orden del día. Sesión Solemne. 26 de abril de 2006.

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura del orden del día.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARIA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.- (A las 21:30 horas) Se levanta la sesión y se cita para la Sesión Solemne que tendrá lugar el día miércoles 26 de abril del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
III Legislatura**

**Comisión de Gobierno
Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz
Presidente**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección del Diario de los Debates**

